



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Universidades

6523 Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 23727

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

6524 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para las instalaciones de Centro de Gestión de Residuos de Lorca, ubicado en la Ctra. RM-C9 pk 1,9 de la Diputación Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, expediente 15/14 AU/AAI, a solicitud de Limpieza Municipal de Lorca S.A. (Limusa), con C.I.F A30114318. 23797

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

6525 Orden de 18 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, convocatoria de las ayudas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar los proyectos estratégicos contemplados en la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente-estrategia RIS3MUR-. 23798

Consejería de Educación y Universidades

6526 Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. 23800

6527 Resolución conjunta de 7 de julio de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR). 23811

6528 Resolución conjunta de 13 de julio de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a Profesores, Formadores y profesionales como Asesores y/o Evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR). 23860

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

6529 Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios. 23867

BORM

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia		
6530	Ejecución de títulos judiciales 249/2015.	23868
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia		
6531	Ejecución de títulos judiciales 20/2016.	23871
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia		
6532	Ejecución de títulos judiciales 110/2015.	23875
6533	Ejecución de títulos judiciales 41/2016.	23879
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia		
6534	Ejecución de títulos judiciales 22/2016.	23883
De lo Social número Uno de Albacete		
6535	Despido/ceses en general 8/2015.	23886

IV. Administración Local

Abarán		
6536	Anuncio de licitación para la concesión de dominio público para instalación de 4 kioscos de helados y golosinas.	23888
Blanca		
6537	Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios turísticos.	23890
Bullas		
6538	Anuncio de licitación del contrato para la gestión integral de la Escuela Municipal de Música de Bullas.	23891
6539	Anuncio de licitación del contrato de gestión del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.	23893
Caravaca de la Cruz		
6540	Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.	23895
La Unión		
6541	Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal.	23896
6542	Licitación para adjudicación por sorteo de concesión temporal de uso de parcelas para rehabilitación de panteones ubicados en el Cementerio Nuestra Sra. del Rosario de La Unión.	23897
Las Torres de Cotillas		
6543	Anuncio de la relación concreta e individualizada de los bienes objeto de expropiación para la ejecución de las obras de "Pasarela peatonal sobre el río Segura, entre las pedanías de La Loma y La Ribera de Molina".	23898
Lorca		
6544	Aprobación definitiva de la expropiación de un terreno clasificado por el P.G.M.O. de Lorca como suelo urbanizable sin sectorizar especial huerta (S.U.Z.E Huerta) necesario para la mejora de accesos del colegio de El Consejero en Diputación de Parrilla cuya titularidad corresponde a don Mateo Arcas Molina y doña Ana Galera Menchón.	23899

BORM

Los Alcázares

- 6545 Delegación específica de atribuciones del pleno de la corporación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Alcázares. 23901
- 6546 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la tercera fase del segundo trimestre del año 2016. 23902
- 6547 Revocación delegación especial de gestión y resolución del asunto relativo al expediente de contratación de la obra "Rehabilitación del Pantalán de la Pescadería". 23903

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "San Pascual", Yecla

- 6548 Convocatoria a Junta General Constitutiva. 23904

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Universidades

6523 Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades en su artículo 1 establece que "La Consejería de Educación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, ...".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando

lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta para ello lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se pospone la implantación al curso 2014/15 de los Títulos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional ha manifestado su parecer favorable al Proyecto y se han incorporado al texto las observaciones formuladas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título

establecido por Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

Se incorporará, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

Los incluidos en el Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Inglés técnico para transporte marítimo y pesca de altura.

Artículo 5. Currículo.

La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se

establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de Proyecto regulado en el artículo 8.

La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

La formación establecida en los módulos profesionales del presente título se atiene a lo establecido en las siguientes normas:

Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante.

Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Maquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.

Resolución de 18 de junio de 2013 de la Dirección General de la Marina Mercantes, por la que se actualizan, y modifican los curso de formación y sus programas recogidos en la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Maquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.

Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo, por la que se regula el sistema de calidad y las auditorías externas exigidas en la formación y expedición de títulos para el ejercicio de profesiones marítimas.

Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.

Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación Sanitaria de los trabajadores del mar.

Con el fin de que el alumnado que esté en posesión del título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura, superados los requisitos no académicos establecidos en dicha legislación, pueda obtener titulaciones profesionales y certificados de especialidad, como:

Título de Marinero de Puente

Título de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Certificado de Formación Básica en Seguridad

Certificado Avanzado en lucha contra Incendios.

Certificado de Especialidad en Cartas Electrónicas.

Certificado Formación Básica en Protección del Buque.

Certificado de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (No Rápidos).

Certificado de Buque de Pasaje.

Marinero Pescador

Formación Sanitaria inicial.

Formación Sanitaria avanzada.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Con carácter general, durante el tercer trimestre del segundo curso, y una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo, se desarrollará el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Excepcionalmente, y con el fin de facilitar la adaptación del número de personas matriculadas a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, aproximadamente la mitad del alumnado de segundo curso podrá desarrollar dicho módulo profesional de Formación en centros de trabajo durante el segundo trimestre del segundo curso, siempre y cuando hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso académico.

Sin perjuicio de lo anterior y como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades económicas que puede impedir que el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo pueda ajustarse a los supuestos anteriores, este se podrá organizar en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad económica propia del perfil profesional del título.

En cualquier caso, la evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo.

Artículo 7. Enseñanza bilingüe.

Según lo establecido en la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula el Programa de Enseñanza Bilingüe en Ciclos Formativos de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de la selección de Ciclos Formativos, la enseñanza en lengua extranjera implicará un número de módulos, de los señalados en el anexo III, que supongan al menos el 25% de la carga horaria del ciclo formativo, comprendiendo como mínimo un módulo de cada curso que componga el ciclo.

Para la docencia en estos módulos se programará el 50% de las unidades de trabajo para ser impartidas exclusivamente en lengua extranjera. En el resto de unidades de trabajo se programarán actividades de enseñanza aprendizaje exclusivamente en la lengua extranjera, de modo tal que al menos el 75% del contenido del módulo se desarrolle en el idioma específico de la enseñanza bilingüe.

El número de periodos lectivos semanales de cada curso se podrá ampliar en dos periodos, asignándose este exceso a los módulos profesionales impartidos en lengua extranjera.

Con carácter excepcional, y para quienes lo soliciten, en el caso de alumnos o de alumnas con discapacidad que puedan presentar dificultades en su expresión oral (parálisis cerebral, sordera...) se establecerán medidas de flexibilización y/o alternativas en el requisito de impartición de módulos en lengua inglesa, de forma que puedan cursar todas las enseñanzas de los módulos profesionales en lengua castellana.

Artículo 8. Módulo de Proyecto de Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

El módulo profesional de Proyecto de Transporte Marítimo y Pesca de Altura tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

El módulo profesional de Proyecto de Transporte Marítimo y Pesca de Altura se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de Transporte Marítimo y Pesca de Altura deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 9. Profesorado.

Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo V de esta orden.

Artículo 10. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el Anexo VI de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 11. Oferta a distancia.

Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección

General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 12. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 13. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional primera. Regulación del ejercicio de la profesión.

Esta orden establece los elementos de que constan los estudios conducentes al título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pero no regula ningún tipo de ejercicio profesional.

Disposición adicional segunda. Solicitud de habilitación por la Dirección General de Marina Mercante.

Los centros que impartan títulos de formación profesional conducentes a la obtención de titulaciones profesionales de la marina mercante y que deseen acceder a la realización de pruebas de idoneidad, a la admisión de períodos de prácticas y a la expedición de titulaciones profesionales y certificados de especialidad establecidos por la Dirección General de Marina Mercante habrán de solicitar habilitación a dicha dirección general y cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de marina.

Disposición adicional tercera. Implantación de estas enseñanzas.

En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.

En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2014/2015.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de julio de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

Anexo I**Relación de los contenidos de los módulos profesionales del currículo
de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura****Módulo Profesional: Maniobra y estiba.****Código: 0798**

Contenidos:

Caracterización del buque:

- Tipos de buques. Dimensiones y partes. Características principales.
- Geometría del buque y representaciones:
 - Planos de referencia.
 - Planos de formas.
- Caracterización de elementos estructurales:
 - Clasificación.
 - Funciones.
 - Sistemas de construcción naval.
 - Procesos constructivos de cascos de madera.
 - Procesos constructivos de barcos de fibra.
- Determinación de esfuerzos en los cascos:
 - Materiales de construcción.
 - Clasificación de esfuerzos.
 - Cálculo de esfuerzos cortantes y momentos flectores.
 - Interpretación de diagramas de esfuerzo longitudinal.
 - Aplicación de programas informáticos.
- Caracterización de equipos propulsores y de gobierno:
 - Sistemas y principios de propulsión.
 - Tipos de propulsores.
 - Sistemas de control de gobierno.
 - Planta propulsora: características y función de sus sistemas.
 - Fundamentos de la propulsión a vela.
 - Pruebas oficiales de los buques.
- Caracterización de instalaciones y servicios.
- Astilleros y varaderos:
 - Tipos.
 - Organización.
 - Inspecciones periódicas.
- Sociedades de clasificación.
- Pruebas de mar.
- Inspección de defectos y averías:
 - Espacios de carga.
 - Las escotillas y los tanques de lastre.
- Presentación de informes de defectos y averías.

Determinación de la condición de estabilidad y trimado del buque:

- Determinación y propiedades de parámetros hidrostáticos:
 - Centro de carena.
 - Radios metacéntricos.
 - Centro de flotación.
 - Toneladas por unidad de inmersión.
 - Momento unitario.
 - Coeficientes de afinamiento.
- Cálculo de las variables hidrostáticas de una gabarra prismática.
- Determinación de las coordenadas de los centros de gravedad:
 - Efectos del traslado de pesos.
 - Efectos de la carga y descarga de pesos.
 - Efectos de pesos suspendidos.
 - Efecto de las carenas líquidas.
 - Cálculo del centro de gravedad del buque utilizando cuadro de momentos.
 - Elaboración de hojas de cálculo aplicadas.
- Cálculo de la estabilidad transversal inicial:
 - Identificación de la altura metacéntrica.
 - Clasificación de la estabilidad inicial.
 - Valores del GM según criterios de estabilidad.
 - Detección y corrección de la estabilidad indiferente o negativa.
 - Efecto de las carenas líquidas.
 - Efecto de la acumulación de hielo en cubierta y superestructuras de embarcaciones de pesca.
 - Cálculo del GM y del KG mediante la experiencia de estabilidad. Criterios de fiabilidad.
 - Cálculo del GM en función del período doble de balance. Limitaciones. Período de balance y sincronismo. Forma de minimizar sus efectos.
 - Optimización de los valores de estabilidad inicial.
 - Cálculo de la escora permanente a partir de la distribución de pesos. Limitaciones.
 - Procedimientos informatizados:
- Caracterización de la estabilidad estática transversal para grandes escoras:
 - Identificación del par de estabilidad transversal.
 - Identificación de momentos escorantes.
 - Determinación del par de estabilidad estático transversal corregido por superficies libres.
 - Efectos de la escora permanente en la estabilidad.
 - Efectos escorantes del viento y oleajes intensos.
 - Efectos del agua embarcada en cubierta y del hielo.
 - Efectos escorantes producidos por el aparejo y la captura.
- Trazado de curvas de estabilidad estática:
 - Representaciones a mano.

- Representaciones por medio de aplicaciones informáticas.
 - Determinación gráfica de la altura metacéntrica inicial.
 - Determinación gráfica del ángulo de equilibrio estático.
 - Estudios comparativos.
 - Caracterización de la estabilidad dinámica:
 - Trabajo escorante y trabajo resistente.
 - Determinación de los valores parciales y totales de estabilidad dinámica.
 - Trazado de curvas de estabilidad dinámica:
 - Representaciones a mano.
 - Representaciones por medio de aplicaciones informáticas.
 - Determinación gráfica del ángulo de equilibrio dinámico.
 - Determinación analítica del ángulo de equilibrio dinámico.
 - Estabilidad residual.
 - Verificación del cumplimiento de los criterios de estabilidad:
 - Ámbitos de aplicación.
 - Verificación de valores críticos. Criterio de Rahola. Criterios IMO.
 - Criterios de estabilidad aplicables a embarcaciones de pesca.
 - Modificación de la distribución de pesos para cumplir el criterio reglamentario.
 - Análisis de las situaciones críticas debido a un episodio de estabilidad crítica en buques de pesca.
 - Análisis de la estabilidad en embarcaciones de vela.
 - Estabilidad crítica del remolcador durante las operaciones de remolque a otro buque o artefacto flotante con arrancada (acompañamiento con línea de remolque firme).
- Determinación del francobordo del buque para una situación de carga.
- Desplazamiento:
 - Flotabilidad.
 - Empuje y su relación con los pesos del buque.
 - Principio de Arquímedes.
 - Reserva de flotabilidad.
 - Desplazamientos: rosca, lastre y máxima carga.
 - Peso muerto.
 - Otros conceptos: porte. Exponente de carga. Constantes y su cálculo.
 - Arqueo y francobordo:
 - Conceptos de francobordo y francobordo mínimo.
 - Marca de francobordo, disco Plimsoll.
 - Líneas de máxima carga.
 - Calados de las líneas de máxima carga.
 - Zonas y regiones periódicas.
 - Determinación del permiso de agua dulce.
 - Concepto de arqueo: unidad de arqueo. Arqueo total y arqueo neto.

- Reglamentación nacional e internacional sobre arqueo.
 - Aplicación del convenio de líneas de máxima carga.
 - Determinación de calados y sus aplicaciones:
 - Lectura de calados.
 - Correcciones a las lecturas.
 - Aplicación del convenio de líneas de máxima carga.
 - Optimización de los valores de asiento.
 - Determinación de calados a partir de la distribución de pesos.
 - Determinación del calado medio, mediante CH, a partir del desplazamiento: agua salada y agua dulce.
 - Reparto de la carga para poner un buque en calados.
 - Diagramas de asiento.
 - Determinación del desplazamiento corregido a partir de la lectura de calados.
 - Procedimientos normalizados para determinar la carga a partir de la lectura de calados.
 - Cálculo analítico de corrección del desplazamiento por asiento.
 - Cálculo mediante curvas hidrostáticas: corrección al desplazamiento por asiento.
 - Efecto en los calados por un cambio de la densidad del agua.
 - Corrección por densidad en centímetros.
 - Procedimientos informatizados.
- Determinación de la varada y la inundación:
 - Normas relativas al compartimentado de buques según el convenio internacional para la seguridad de la vida humana en la mar.
 - Procedimiento de seguridad para efectuar la varada periódica.
 - Planificación de la varada de acuerdo con los planos de varada.
 - Poner el buque en calados para asentarlos adecuadamente sobre picaderos y reflotarlos con seguridad (dique seco, dique flotante, varadero elevador sincronizado, varadero de carro y varada en playa).
 - Determinación del lugar y procedimiento para efectuar una varada voluntaria y permanecer en el lecho elegido.
 - Cálculo de la reacción sobre el fondo y operaciones de reflotamiento para quedar libre de la varada.
 - Determinación de la estabilidad crítica por efecto de la varada.
 - Elementos útiles y artefactos propios o externos para quedar libre de una varada. Asistencia de multinacionales.
 - Interpretación del compartimentado y prevención de la inundación del buque:
 - Inundación de compartimentos.
 - Cálculo del efecto de la inundación en la estabilidad del buque.
 - Determinación de la condición final de flotabilidad, escora y asiento.
 - Reserva de flotabilidad.
 - Procedimientos para minimizar los efectos de la inundación.

- Aplicación de técnicas para maniobrar:
- Caracterización de los movimientos del buque.
 - Resistencias a la marcha:
 - Semejanza mecánica y cinemática.
 - Canal de experiencias hidrodinámicas.
 - Cálculo de la potencia indicada mediante ensayos con modelos.
 - Maniobrabilidad del buque:
 - Efectos evolutivos de los medios de propulsión y gobierno.
 - Efectos evolutivos de los propulsores acimutales.
 - Parámetros de maniobra y evolución.
 - Efectos del viento.
 - Efectos de la corriente.
 - Efectos combinados.
 - Efectos derivados de la relación sonda/calado.
 - Interpretación de la información técnica asociada al buque.
 - Descripción de maniobras tipo (atraques, desatraques y ciabogas):
 - Fases de las maniobras.
 - Criterios de seguridad y eficacia.
 - Caracterización y manejo seguro de las amarras y equipos asociados.
 - Efectos de los cabos.
 - Fraseología normalizada.
 - Aplicación de técnicas de maniobra de atraque, desatraque y ciaboga:
 - Planificación de las maniobras.
 - Ejecución de maniobras en diversas condiciones de viento y/o corriente.
 - Asistencia de remolcadores.
 - Revisión de las maniobras.
 - Descripción de maniobras de fondeo y leva:
 - Caracterización de las zonas de fondeo.
 - Caracterización y manejo de los medios de fondeo del buque.
 - Utilidades del fondeo.
 - Técnicas de fondeo y leva.
 - Dimensionamiento del fondeo y cálculo de áreas de borneo.
 - Control del buque fondeado.
 - Maniobra de anclas en ríos y estuarios con corriente.
 - Procedimientos de emergencia
 - Liberación de anclas encepadas y cadenas en cruz.
 - Aplicación de técnicas de fondeo y leva:
 - Planificación de las maniobras.
 - Ejecución de maniobras en diversas condiciones de viento y/o corriente.
 - Revisión de las maniobras.
 - Maniobra del buque en ríos y canales angostos.
 - Entrada en un dique seco.

- Entrada en una esclusa.
- Maniobra de aproximación a estaciones de prácticos:
 - Embarque y desembarco de prácticos en condiciones adversas.
 - Control de la arrancada y distancias de parada.
 - Maniobras en buques de alta velocidad.
 - Maniobras con propulsores de chorro de agua.
 - Gobierno con toberas fijas u orientables, alerones y con interceptores en HSC/EAV.
 - Calado de los buques de alta velocidad cuando operan en configuración con desplazamiento y sin desplazamiento.
- Maniobra para tomar combustible en la mar.
- Configuraciones diversas de remolque a buques en puerto.
- Operaciones con gabarras en puertos, estuarios y ríos en condiciones adversas de viento y corriente.
- Maniobras de remolque. Aplicación en maniobras de atraque y desatraque.
- Prevención de situaciones críticas.
- Maniobrabilidad en aguas restringidas:
 - Principios hidrodinámicos de aplicación.
 - Configuraciones batimétricas.
 - Efectos debidos a interacciones hidrodinámicas de la carena.
 - Alteración de las condiciones evolutivas.
 - Inmersión.
 - Asiento dinámico.
 - Influencia del coeficiente de bloque.
 - Efecto banco.
 - Generación de olas.
 - Efecto multiplicador de la acción de las olas generadas por buques de alta velocidad al alcanzar aguas poco profundas.
 - Interacción entre buques en navegación.
 - Interacciones con el fondo.
 - Interacciones al paso de barcos amarrados.
- Técnicas de maniobra para prevenir efectos adversos:
 - Navegación por canales.
 - Velocidades límite.
 - Maniobras de emergencia.
- Aplicación del RIPA y del IALA:
 - Estructura y ámbito de aplicación.
 - Interpretación de las reglas.
 - Casuística de abordajes.
 - Aplicación de la normativa de balizamiento.
 - Estructura y ámbitos de aplicación.
 - Interpretación de las reglas.

- Balizamientos especiales no contemplados en el IALA.

Realización de maniobras a vela:

- Fundamentos de la propulsión eólica:

- Antecedentes.
- Principios hidrodinámicos.
- Centros vélicos y de resistencia lateral.
- Discusión de fuerzas y sus efectos.
- Interpretación de diagramas polares.

- Tipos de buques de propulsión eólica:

- Tipología de aparejos.
- Disposición de arboladura.
- Disposición de la jarcia firme.
- Disposición de la jarcia de labor.
- Tipos de velas.
- Aparejos clásicos.

- Función de los elementos del aparejo.

- Maniobras a vela:

- Viento real y viento aparente.
- Rumbos relativos.
- Trimado de la jarcia firme.
- Trimado de la jarcia de labor.
- Maniobras de izado, control y arriado de velas.
- Maniobra de tomar rizos.
- Maniobras de emergencia.
- Maniobras en condiciones meteorológicas adversas.

- Nomenclatura inglesa.

Ejecución de maniobras de emergencia:

- Respuesta del buque a los parámetros de gobierno y propulsión:

- Evolución y respuesta del buque en aguas profundas y condición meteorológica de calma.
- Evolución y respuesta del buque en condiciones meteorológicas adversas.
- Evolución en aguas restringidas.
- Respuesta del buque adversa a las órdenes de propulsión y timón.

- Procedimiento inmediato a la voz de hombre al agua. Preparación de pertrechos durante la evolución.

- Transmisión de mensajes.

- Maniobras de aproximación para recuperación de personas u objetos del agua con precisión y seguridad:

- Evolución de Williamson.
- Evolución simple o de Anderson.
- Evolución doble.

- Evolución de Scharnow.
 - Empleo de las propiedades evolutivas y del plano de resistencia lateral para generar socaire.
 - Operaciones diversas entre buques empleando propiedades evolutivas.
 - Transbordos en la mar.
 - Práctica simulada de una situación de emergencia en buque propio o en otro buque.
 - Maniobras con helicóptero.
 - Interpretación y aplicación de los procedimientos de los manuales de búsqueda y salvamento. IAMSAR.
- Caracterización de las técnicas de carga, estiba y descarga:
- Caracterización de espacios de carga en buques: bodegas secas, bodegas frigoríficas, bodega garaje y tanques de productos diversos.
 - Caracterización de espacios de carga en buques pesqueros: bodegas frigoríficas, bodegas de pertrechos de pesca, neveras, hielo a granel y cámaras de conservación de pescado.
 - Inspección del estado de los espacios y medios de carga y descarga.
 - Bodegas.
 - Escotillas.
 - Tanques.
 - Elaboración de informes.
 - Identificación de utillaje y equipos.
 - Procedimiento de manipulación y estiba de la captura y su influencia en la seguridad del buque.
 - Efecto del comportamiento del pescado libre sobre cubierta en la seguridad del buque.
 - Estiba y afianzamiento de la captura y del arte de pesca. Encajonadas.
 - Factores que pueden afectar desfavorablemente a la seguridad del buque faenando.
 - Operaciones de carga y descarga en puerto y transbordos en la mar a buques factoría o a otros buques.
 - Cálculo de la carga de trabajo y de rotura de los medios utilizados en las operaciones de carga y descarga.
 - Timbrado de alarma y seguridad en las maquinillas.
 - Aptitud para el manejo de medios de carga y descarga.
 - Confección del plano de estiba de la carga.
 - Empleo de instrumentos de control de la carga o captura propios de la instalación del buque, individuales y autónomos.
 - Distribución de la carga de acuerdo con su peligrosidad, atendiendo a las especificaciones del código IMDG, código de prácticas de seguridad para la estiba y sujeción de la carga y otras normas internacionales sobre el manejo y transporte seguros.
 - Aplicación de métodos de carga, trincado y descarga atendiendo a su clasificación: granel, contenedores, general, frigorífica, rodada, viva o peligrosa.

- Límites de resistencia estructural: plan de bodega, entrepuentes, escotillas, estanterías de captura, arraigados de cubierta y aparejo.
- Limitaciones operacionales de los buques graneleros.
- Conocimiento del efecto del balance y cabezada del buque sobre las inercias de la carga y las trincas.
- Evaluación de una avería y su efecto sobre la estabilidad e integridad del buque.
- Efectos del corrimiento de carga sin avería. Posibilidad de compensar la escora producida con seguridad.
- Conocimiento del efecto de inundación de compartimentos, fortuita o voluntaria, en el asiento, escora y estabilidad. Actuaciones para minimizar el efecto.

Prevención de riesgos laborales:

- Referencias normativas:
 - Normativa nacional.
 - Normativa internacional (CE, OIT).
- Caracterización de los accidentes laborales:
 - Datos estadísticos por sectores.
 - Análisis de casos reales.
- Prevención de riesgos durante las operaciones de maniobra:
 - Clasificación de riesgos.
 - Indumentaria.
 - Equipos de protección personal.
 - Aspectos organizativos.
 - Comunicaciones.
 - Señalización.
 - Control y revisión de situaciones de especial riesgo.
- Prevención de riesgos durante las operaciones de carga, estiba y descarga:
 - Clasificación de riesgos.
 - Indumentaria.
 - Equipos de protección personal.
 - Aspectos organizativos.
 - Comunicaciones.
 - Señalización.
 - Control y revisión de situaciones de especial riesgo.
 - Trabajos en espacios confinados.
 - Mercancías peligrosas.
- Higiene del medio:
 - Límites de ruido.
 - Condiciones de iluminación.
 - Temperatura de los distintos locales/espacios.
 - Vibraciones.
 - Vías de circulación a bordo.

- Factores de riesgo de carácter personal y psicosocial:
 - Fatiga.
 - Peligro del uso de drogas y abuso del alcohol.

Módulo Profesional: Navegación, gobierno y comunicaciones del buque.

Código: 0799

Contenidos:

Planificación de la navegación:

- Cartografía: coordenadas geográficas y proyecciones de la superficie terrestre. Proyecciones mercatorianas y gnomónicas.
- Parámetros fundamentales de la derrota:
 - Clases y conversión de rumbos.
 - Distancias.
 - Puntos de recalada.
- Derrota loxodrómica:
 - Definición y características.
 - Procedimientos gráficos.
 - Procedimientos analíticos. Ecuación de la loxodrómica.
- Trigonometría esférica:
 - Elementos constituyentes de los triángulos esféricos.
 - Propiedades de los triángulos esféricos.
 - Teoremas de aplicación. Simplificación a la resolución de triángulos esféricos rectángulos. Pentágono de Neper.
 - Resolución de incógnitas.
- Derrota ortodrómica:
 - Elementos que la definen.
 - Cálculo del rumbo inicial y final o recalada.
 - Cálculo de la distancia ortodrómica.
 - Cálculo de la economía o ganancia.
 - Determinación de derrotas mixtas.
 - Trazado de la derrota ortodrómica en la carta mercatoriana y gnomónica.
- Organización del tráfico marítimo:
 - Rutas de tráfico marítimo seguras.
 - Dispositivos de separación de tráfico.
 - Rutas de aguas profundas.
 - Áreas que deben ser evitadas.
 - Reglas y recomendaciones asociadas a determinadas áreas.
 - Sistemas de reporte obligatorio.
- Publicaciones náuticas:
 - Cartas náuticas. Tipos. Catálogo de cartas españolas y del Almirantazgo Inglés.
 - Ordenación, corrección y actualización de las cartas. Signos convencionales y abreviaturas.

- Licencias para cartas electrónicas.
 - Otras publicaciones esenciales.
 - Material y equipos de derrota:
 - Trazado de derrotas en cartas de papel.
 - Trazado de derrotas utilizando cartas electrónicas.
 - Manejo de la ecosonda.
 - Mareas:
 - Cálculo de las horas y alturas de las mareas.
 - Corrientes de marea.
 - Navegación en zona de hielos. Patrulla Internacional del hielo.
- Utilización de técnicas de control de la derrota en navegaciones a la vista de la costa:
- Compás magnético.
 - Principios.
 - Tipos.
 - Constitución.
 - Compensación preliminar.
 - Tablilla de desvíos.
 - Girocompás:
 - Fundamentos y propiedades del giróscopo.
 - Ajustes.
 - Alineación de repetidores.
 - Errores y desvíos.
 - Compás satelitario. Principios y aplicaciones.
 - Loran C.
 - Identificación de faros, boyas y balizas.
 - Métodos de determinación de la corrección total a la vista de la costa.
 - Determinación del desvío de la aguja giroscópica.
 - Métodos para minimizar errores en la obtención de marcaciones y demoras.
 - Definición y trazado de líneas de posición a partir de la observación de:
 - Marcaciones.
 - Demoras.
 - Enfilaciones.
 - Oposiciones.
 - Ángulos horizontales.
 - Ángulos verticales.
 - Isobáticas.
 - Manejo del taxímetro y del espejo acimutal.
 - Métodos de posicionamiento del buque por líneas de posición simultáneas.
 - Métodos de posicionamiento del buque por líneas de posición no simultáneas.
 - Situación por tres demoras al mismo punto en zona de corriente.

- Arrumbamientos con viento y corriente.
 - Métodos de obtención de los parámetros de la corriente.
 - Navegación de estima gráfica con viento y corriente.
 - Navegación de estima analítica con viento y corriente:
 - Problema directo.
 - Problema indirecto.
 - Utilización de latitudes aumentadas en la estima indirecta.
 - Navegación en dispositivos de separación de tráfico.
- Aplicación de técnicas de control de la derrota a partir de observaciones astronómicas:
- Trigonometría esférica.
 - Definición de los elementos de la esfera celeste:
 - Trazado del horizonte verdadero y de la línea zenit nadir.
 - Clases de horizonte.
 - Definición de los puntos cardinales en la esfera celeste.
 - Definición de los sistemas de coordenadas de un punto en la esfera celeste:
 - Coordenadas horarias.
 - Coordenadas horizontales o acimutales.
 - Coordenadas ecuatoriales.
 - Coordenadas eclípticas.
 - Elementos del triángulo de posición.
 - Movimiento aparente de los astros:
 - Esfera oblicua: identificación de arcos diurno y nocturno.
 - Ortos y ocasos.
 - Crepúsculos. Clasificación.
 - Casos particulares: esfera recta y esfera paralela.
 - Determinación del desvío de la aguja y del girocompás mediante cálculos astronómicos.
 - Trazado de triángulos de posición.
 - Métodos de cálculo para la obtención de determinantes:
 - Tipos de cálculo.
 - Utilización de tablas rápidas.
 - Utilización del sextante:
 - Identificación de elementos.
 - Función.
 - Ajuste de espejos.
 - Métodos de determinación del error de índice.
 - Técnicas y precauciones de manejo.
 - Identificación de las condiciones favorables para la observación.
 - Aplicación de correcciones a las alturas observadas.
 - Utilización y cuidados del cronómetro.
 - Utilidad de una recta de altura.

- Métodos de reconocimiento de astros.
- Situación por dos rectas de altura simultáneas.
- Situación por rectas de altura no simultáneas.
- Obtención de la latitud por la polar.
- Obtención de la situación al mediodía verdadero por intervalo uniforme y coeficiente Pagel.

- Situación por bisectrices.
- Trazado de las rectas de altura en las cartas.
- Utilización de programas.

Manejo de las aplicaciones del radar:

- Fundamentos del radar.
- Tipos de radares.
- Alcance.
- Factores que afectan a su rendimiento y precisión.
- Ajustes de funcionamiento:
 - Ganancia.
 - Sintonía.
 - Longitud del pulso.
 - Escalas.
- Obtención de marcaciones, demoras y distancias.
- Utilización de filtros de lluvia y/o mar.
- Identificación de ecos críticos.
- Detección de errores, falsos ecos, interferencias y zonas de sombra.
- Modos de presentación. Ventajas e inconvenientes:
 - Proa arriba.
 - Norte arriba.
 - Rumbo arriba.
 - Movimientos verdaderos y/o relativos.
- Principios de la cinemática aplicada al radar.
- Cálculo de rumbos y velocidades.
- Determinación de CPA y TCPA en situaciones de cruce, vuelta encontrada y alcance.
- Utilización de índices paralelos.

Meteorología marítima aplicada a la navegación:

- Descripción y medida de variables meteorológicas:
 - Presión.
 - Temperatura.
 - Humedad.
- Evolución de la atmósfera:
 - Nubosidad.
 - Precipitaciones.
 - Vientos.

- Formas tormentosas.
- Nieblas.
- Tendencia y marea barométrica.
- Gradiente de temperatura y presión.
- Instrumentos meteorológicos a bordo:
 - Funcionamiento.
 - Manejo.
 - Interpretación y utilidad de la información obtenida.
- Obtención de información meteorológica. Boletines meteorológicos.
- Análisis y previsión del tiempo:
 - Cálculo del viento: geostrófico, gradiente y antitriptico.
 - Mar. Altura, dirección de las olas, fetch y persistencia. Utilización de ábacos.
 - Previsión de nieblas.
 - Desplazamiento de las masas de aire.
 - Superficies de discontinuidad y frentes. Ondulación del frente polar. ITCZ.
 - Borrascas ondulatorias y desplazamientos.
 - Carta meteorológica en superficie.
 - Topografías absolutas. Carta meteorológica de 500 mb.
- Ciclones tropicales:
 - Determinación de la posición relativa del vórtice.
 - Trayectorias.
 - Maniobras que hay que efectuar.
- Oceanografía:
 - Olas. Parámetros característicos.
 - Corrientes de régimen general.
 - Hielos. Maniobras en presencia de hielo.
- Efecto de las mareas, corrientes y temperatura del agua sobre la seguridad del buque y las operaciones de pesca.
- Uso del idioma inglés estandarizado en la meteorología marítima.
- Manejo de los equipos del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima:
 - Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM):
 - Introducción al Sistema de Socorro y Seguridad Marítimo (SMSSM).
- Origen y propósito del SMSSM.
 - Definición de las zonas A1, A2, A3 y A4.
 - Equipos radioeléctricos para zonas A1; A2; A3 y A4.
 - Exigencias de certificación en el SMSSM.
- Comunicaciones en el servicio móvil marítimo:
 - Comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad.
 - Correspondencia pública.
 - Servicio de comunicaciones dentro de puerto.
 - Comunicaciones entre barcos y a bordo.

- Estaciones en el servicio móvil marítimo:
 - Estaciones de barcos.
 - Costeras.
 - Estaciones de prácticos o de servicios portuarios.
 - Estaciones de aviones.
 - Estaciones de centros de coordinación de salvamento.
- Frecuencias y propagación:
 - Espectro radioeléctrico y bandas de frecuencias.
 - Mecanismos de propagación para las bandas de VHF, MF y HF.Principales tipos de modulación y clases de emisión: frecuencia portadora y asignación de frecuencias. Ancho de banda de las diferentes emisiones.
 - Frecuencias del servicio móvil marítimo: uso de las frecuencias MF, HF, VHF y SHF en el servicio móvil marítimo.
 - Canales: simplex, semiduplex y duplex.
 - Telefonía HF, VHF, HF y NBDP.
 - Frecuencias de socorro y seguridad del SMSSM/GMDSS.
 - Frecuencias de socorro y seguridad del sistema anterior al SMDSS/GMDSS.
- Principios generales y características básicas del Servicio Móvil Marítimo por satélite:
 - Comunicaciones por satélite: segmento espacial de INMARSAT.
 - Modos de comunicación.
 - Tipos de estación en el Servicio Móvil Marítimo por satélite: estaciones en tierra (CES), estaciones de coordinación (NCS) y estaciones en barco (SES).
- Caracterización de los equipos de una estación en un barco:
 - Receptores de guardia: controles y uso de los receptores de llamada selectiva digital de VHF, MF/HF.
 - Instalaciones de radio VHF, MF/HF: controles típicos y usos.
 - Instalaciones de antenas VHF, MF/HF, antenas de satélite y antenas del sistema NAVTEX.
 - Fuentes de energía. Baterías: diferentes tipos de baterías. Carga y mantenimiento de las baterías. Sistema UPS.
 - Equipo de radio de las embarcaciones de supervivencia: aparatos radio telefónicos bidireccionales de VHF.
 - Inspecciones y revisiones de los certificados de seguridad y licencias.
 - Uso efectivo de los documentos y publicaciones obligatorios.
 - Mantenimiento del diario del servicio radioeléctrico.
 - Sistema automático de identificación (AIS).
 - Teléfono satelitario.
- Llamada selectiva digital (LSD):
 - Formato de llamada.
 - Categoría de las llamadas: socorro, urgencia, seguridad y otras comunicaciones y rutinas.

- El número de identificación MMSI. La identificación nacional: grupo de números de llamada, números de estaciones costeras y números de estaciones de barco.
 - Test de llamadas.
- El radiotelex: principios generales de los sistemas NBDP:
 - Controles e indicadores.
 - Operaciones de teclado.
- Manejo de sistemas de INMARSAT:
 - Capacidad en el uso del INMARSAT.
 - Estación de barco INMARSAT B.
 - Estaciones de barco INMARSAT C.
 - Otros tipos de INMARSAT.
- Aplicaciones de los diferentes sistemas INMARSAT en el SMSSM:
 - INMARSAT A/B.
 - INMARSAT C.
 - INMARSAT EGC.
- NAVTEX:
 - Propósito del sistema NAVTEX.
 - Frecuencias del NAVTEX.
 - Selección de las costeras y tipo de mensaje: mensajes que no pueden ser rechazados.
- Radiobalizas de socorro (RBLs):
 - Radiobalizas por satélite: características básicas de la operación en 406.025 MHz. y 1.6 MHz.
 - Mantenimiento de rutina.
- Respondedor radar de búsqueda y salvamento (SART):
 - Características técnicas.
 - Modo de operación y mantenimiento de un SART.
- Utilización del vocabulario normalizado de la OMI.
- Utilización del código internacional de señales.

Módulo Profesional: Control de las emergencias.

Código: 0800

Contenidos:

Planificación del abandono del buque:

- Normativa nacional e internacional sobre equipos y dispositivos de salvamento.
- Referencias al convenio SOLAS.
- Abandono del buque.
- Cuadro de obligaciones e instrucciones para casos de emergencia.
- Señal general de emergencia y otros mensajes/señales relacionados con el abandono.
- Sistema de alarma general y megafonía.

- Dispositivos individuales de salvamento y sus complementos:
 - Aros salvavidas.
 - Chalecos salvavidas.
 - Trajes de supervivencia.
 - Trajes de protección contra la intemperie.
 - Ayudas térmicas.
- Embarcaciones de supervivencia y su equipo:
 - Balsas salvavidas inflables. Tipos.
 - Balsas salvavidas rígidas.
 - Botes salvavidas: tipos y características especiales.
- Botes de rescate y su equipo.
- Dispositivos de puesta a flote y de embarco en las embarcaciones de supervivencia:
 - Pescantes.
 - Zafas hidrostáticas.
 - Escalas.
 - Chigres.
- Sistemas de evacuación marinos.
- Aparato lanzacabos.
- Normativa nacional e internacional en materia de medios y dispositivos de salvamento en lo que respecta a su mantenimiento.
 - El manual de gestión de la seguridad (Código IGS) y su relación con el control y mantenimiento de los medios y dispositivos de salvamento.
 - Mantenimiento e inspección de los dispositivos individuales de salvamento y sus complementos.
 - Mantenimiento e inspección de los botes y balsas salvavidas y sus equipos.
 - Mantenimiento e inspección de los botes de rescate y sus equipos.
 - Mantenimiento e inspección de los medios de puesta a flote y embarco en las embarcaciones de supervivencia.
 - Mantenimiento e inspección de los sistemas de evacuación marinos.
 - Servicios de mantenimiento homologados de los dispositivos de salvamento.
 - Procedimientos de emergencia, ejercicios y puntos de reunión de acuerdo con el capítulo VIII del anexo del Protocolo de Torremolinos de 1993 y con la normativa vigente.
 - Planificación y organización de ejercicios periódicos.
 - Manejo de radioteléfonos bidireccionales.
 - Formación de los tripulantes y pasajeros.
 - Control y asistencia a los pasajeros en situaciones de emergencia.
- Aplicación de técnicas de supervivencia:
 - Equipos radioeléctricos de socorro:
 - Aparato bidireccional de ondas métricas (SMSSM).
 - Respondedor radar (SMSSM).
 - Radiobalizas de localización de siniestros (SMSSM).

- Radiobalizas personales.
 - Utilización de los equipos radioeléctricos de socorro, medidas que hay que adoptar para maximizar las posibilidades de detección y localización.
 - Utilización de los dispositivos de salvamento individuales y de sus complementos.
 - Utilización de las embarcaciones de supervivencia y sus equipos.
 - Utilización de los botes de rescate y su equipo.
 - Utilización de los sistemas de evacuación marinos.
 - Métodos de puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia en mar encrespada.
 - Métodos de recuperación de las embarcaciones de supervivencia.
 - Métodos de recuperación del bote de rescate.
 - Puesta en marcha y manejo del motor y otros equipos de las embarcaciones de supervivencia.
 - Paso por rompientes y varada en playa.
 - Empleo de las embarcaciones de supervivencia con motor para reunir y organizar las balsas salvavidas y rescatar personas en el agua.
 - Equipo de señales pirotécnicas:
 - Del buque.
 - De las embarcaciones de supervivencia.
 - Cohete lanzabengalas con paracaídas.
 - Bengala de mano.
 - Señales fumígenas flotantes.
 - Utilización de señales pirotécnicas.
 - Utilización del equipo de protección térmica.
 - Supervivencia en inmersión.
 - Técnicas de supervivencia a bordo de botes o balsas salvavidas.
 - Aspectos psicológicos en la supervivencia de naufragos.
- Prevención y lucha contra incendios a bordo:
 - Normativa nacional e internacional en materia de lucha contra incendios a bordo.
 - Teoría del fuego.
 - Tipos de combustiones.
 - Tipos y fuentes de ignición.
 - Productos de la combustión.
 - Propagación del calor.
 - Riesgos de incendio a bordo.
 - Mecanismos de extinción.
 - Agentes extintores:
 - Gaseosos.
 - Sólidos.
 - Líquidos.
 - Peligro de reactivación.
 - Contención de un incendio mediante mamparos, cubiertas y otras divisiones:

- Resistencia térmica.
- Resistencia estructural.
- Prevención en la carga de mercancías peligrosas y lucha contra incendios:
 - A granel (código de cargas a granel OMI).
 - En bultos (código IMDG OMI).
- Precauciones contra incendios y riesgos relacionados con el almacenamiento y la manipulación de materiales.
- Señalización y plano de lucha contra incendios OMI.
- Red contra incendios y sus complementos:
 - Bombas contra incendios.
 - Bomba contra incendios de emergencia.
 - Hidrantes.
 - Lanzas/boquillas.
 - Mangueras.
 - Conexión internacional a tierra.
 - Otros.
- Instalaciones fijas de lucha contra incendios:
 - De dióxido de carbono (CO₂).
 - De otros gases.
 - De espuma.
 - De polvo.
 - De agua.
- Detección de incendios:
 - Central de detección y alarma.
 - Detectores de humo.
 - Detectores de temperatura.
 - Detectores de llama.
 - Sistemas de detección de humo por extracción de muestras.
- Indumentaria protectora resistente a los peligros químicos.
- Equipo respiratorio de evacuación de emergencia (AREE).
- Cuadro de obligaciones e instrucciones para casos de emergencia.
- Señales de alarma contra incendios.
- Vías de evacuación en caso de emergencia.
- Sistemas de alumbrado a baja altura.
- Organización de la lucha contra incendios en puerto o en operaciones contra incendios efectuadas desde tierra.
 - Tácticas y estrategias en los incendios.
 - Comunicaciones y coordinación durante las operaciones de lucha contra incendios.
 - Empleo del agua para la extinción de incendios. Efectos sobre la estabilidad.
- Precauciones y medidas correctoras.
 - Control de los ventiladores. Extractores de humos.

- Control del combustible y de los sistemas eléctricos.
- Riesgos del proceso de lucha contra incendios:
 - Destilación en seco.
 - Reacciones químicas.
 - Incendios en las chimeneas de calderas.
- Investigación y recopilación de información sobre causas de incendios.
- Comisión permanente de investigación de accidentes e incidentes marítimos. Resolución A.849 (20) de la OMI. Código para la investigación de siniestros y sucesos marítimos.
 - Planificación y organización de ejercicios periódicos.
- Aplicación de técnicas de lucha contra incendios:
 - Equipos móviles y portátiles de lucha contra incendios:
 - Extintores.
 - Carros.
 - Lanza generadora de espuma de baja expansión.
 - Utilización de equipos móviles y portátiles con distintos agentes extintores en la extinción de incendios.
 - Recarga de extintores de presión adosada.
 - Equipo de bombero:
 - Traje de protección.
 - Casco.
 - Botas de seguridad y guantes.
 - Linterna de seguridad.
 - Hacha.
 - Línea de vida ignífuga.
 - Utilización de equipos de protección en la lucha contra incendios.
 - Equipo de respiración autónoma (ERA):
 - Botella.
 - Espaldera.
 - Máscara.
 - Regulador de baja presión.
 - Utilización de equipos de respiración autónoma en ambientes con poca visibilidad.
 - Utilización de trajes de protección química.
 - Utilización de mangueras para apagar incendios de combustibles líquidos y gaseosos.
 - Generación y utilización de espumas de distinto coeficiente de expansión.
- Aplicación de técnicas de control de inundaciones:
 - Normas nacionales e internacionales.
 - Compartimentación.
 - Servicio fijo de achique.
 - Puertas y juntas estancas:
 - De bisagra.

- De cierre vertical.
- De cierre de corredera.
- Vías de agua.
- Apuntalamientos:
 - Método de compresión directa.
 - Método triangular.
 - Método rectangular.
- Taponamientos:
 - Poner algo en el orificio.
 - Poner algo sobre el orificio.
- Parcheo de tuberías.
- Equipos portátiles de achique:
 - Bombas.
 - Eyectores.
 - Mangueras.
- Establecimiento de los límites de una inundación
- Medidas que procede tomar después de un abordaje.
- Prevención y lucha contra la contaminación accidental:
 - Normativa nacional e internacional en materia de prevención de la contaminación y lucha contra la contaminación accidental.
 - Efectos de la contaminación accidental del medio marino.
 - Zonas marítimas vulnerables.
 - Procedimientos de protección ambiental.
 - Prevención de la contaminación del medio marino.
 - Técnicas de lucha contra la contaminación por hidrocarburos.
 - Técnicas de lucha contra la contaminación química
 - Técnicas de limpieza en puertos y costas.
 - Equipos de lucha contra la contaminación por hidrocarburos.
 - Criterios para la utilización de distintos medios y productos.
 - Procedimientos de utilización, limpieza y conservación de equipos.
 - Nociones de gestión de residuos peligrosos.
 - Gestión de residuos a bordo.
 - Plan de contingencias para vertidos accidentales de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes (SOPEP/SMPEP).

Módulo Profesional: Inglés.

Código: 0179

Contenidos:

Análisis de mensajes orales:

- Obtención de información global y específica de conferencias y discursos sobre temas concretos y con cierta abstracción.

- Estrategias para comprender e inferir significados no explícitos: ideas principales. Claves contextuales en textos orales sobre temas diversos o para comprobar la comprensión.

- Comprensión global de un mensaje, sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

- Comprensión de mensajes profesionales y cotidianos:

- Mensajes directos, telefónicos, radiofónicos, grabados.

- Terminología específica de la actividad profesional.

- Ideas principales y secundarias. Identificación del propósito comunicativo de los elementos del discurso oral.

- Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, locuciones, expresión de la condición y de la duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos preposicionales y verbos modales, entre otros.

- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.

- Diferentes acentos de lengua oral.

- Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.

- Utilización de estrategias para comprender e inferir significados por el contexto de palabras, expresiones desconocidas e información implícita en textos orales sobre temas profesionales.

Interpretación de mensajes escritos:

- Predicción de información a partir de elementos textuales y no textuales en textos escritos sobre temas diversos.

- Recursos digitales, informáticos y bibliográficos, para solucionar problemas de comprensión o para buscar información, ideas y opiniones necesarias para la realización de una tarea.

- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos:

- Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.

- Terminología específica de la actividad profesional. False friends.

- Análisis de los errores más frecuentes. Sinónimos y antónimos, adjetivos descriptivos.

- Ideas principales y secundarias. Identificación del propósito comunicativo de los elementos textuales y de la forma de organizar la información, distinguiendo las partes del texto.

- Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, verbos, preposicionales, *pharsal verbs*, *I wish* + pasado simple o perfecto, *I wish* + *would*, *if Orly*, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales, verbos seguidos de infinitivo o formas en «-ing», usos de las formas en *ing* después de ciertos verbos, preposiciones y con función de sujeto y participios en *ing* o en *ed*, entre otros.

- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad y resultado.

- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad y simultaneidad.

- Comprensión de sentidos implícitos, posturas o puntos de vista en artículos e informes referidos a temas profesionales concretos o de actualidad.

- Estrategias de lectura según el género textual, el contexto de comunicación y la finalidad que se persiga.

Producción de mensajes orales:

- Mensajes orales:

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales según el grado de formalidad.

- Terminología específica de la actividad profesional. False friends.

- Expresiones de uso frecuente e idiomáticas en el ámbito profesional. Fórmulas básicas de interacción socio-profesional en el ámbito internacional.

- Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, verbos preposicionales, locuciones, expresión de la condición y de la duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto y verbos modales, entre otros.

- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.

- Fonética. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones, y sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y de su ámbito profesional. Participación. Opiniones personales. Intercambio de información de interés personal.

- Recursos utilizados en la planificación del mensaje oral para facilitar la comunicación. Secuenciación. Uso de circunloquios y paráfrasis para suplir carencias lingüísticas y mecanismos para dar coherencia y cohesión al discurso.

- Discurso oral y medios para expresar lo que se quiere comunicar. Adaptación a la situación y al receptor, adoptando un registro adecuado.

- Estrategias para participar y mantener la interacción y para negociar significados: elementos paratextuales, aclarar opiniones, resumir, preguntar o repetir con otras palabras parte de lo dicho para confirmar la comprensión mutua.

- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.

- Apoyo, demostración de entendimiento y petición de aclaración, entre otros.

- Entonación como recurso de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.

Emisión de textos escritos:

- Composición de una variedad de textos de cierta complejidad. Planificación y revisión. Uso de mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

- Expresión y cumplimentación de mensajes y textos profesionales y cotidianos.

- Curriculum vitae y soportes telemáticos: fax, e-mail y burofax.

- Terminología específica de la actividad profesional.

- Idea principal e ideas secundarias. Propósito comunicativo de los elementos textuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.

- Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, *phrasal verbs*, verbos modales, locuciones, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto. Nexos: *because of, since, although, even if, in spite of, despite, however e in contrast*, entre otros.

- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y consecuencia.

- Secuenciación del discurso escrito: *first, after, then, finally*.

- Derivación: sufijos para formar adjetivos y sustantivos.

- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

- Coherencia textual:

- Adecuación del texto al contexto comunicativo.

- Tipo y formato de texto.

- Variedad de lengua. Registro. Uso apropiado al lector al que va dirigido el texto.

- Selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.

- Estructuras formales en los textos escritos. Selección y aplicación.

- Ordenación lógica de frases y párrafos. Textos coherentes. Elementos de enlace adecuados.

- Inversión: después de *neither, nor* y de *so*. Después de expresiones negativas y de *only*.

- Inicio del discurso e introducción del tema. Desarrollo y expansión: ejemplificación, conclusión y resumen del discurso.

- Uso de los signos de puntuación.

- Redacción, en soporte papel y digital, de textos de cierta complejidad: correspondencia, informes, resúmenes, noticias o instrucciones, con claridad, razonable, corrección gramatical y adecuación léxica al tema.

- Elementos gráficos para facilitar la comprensión: ilustraciones, tablas, gráficos o tipografía, en soporte papel y digital.

- Argumentos: razonamientos a favor o en contra de un punto de vista concreto y explicación de las ventajas y desventajas de varias opciones.

Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa):

- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.

- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

- Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

- Uso de registros adecuados según el contexto de la comunicación, la situación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.

- Interés por la buena presentación de los textos escritos, tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Módulo Profesional: Organización de la asistencia sanitaria a bordo.**Código: 0802**

Contenidos:

Atención inmediata ante situaciones de emergencia sanitaria:

- Anatomía y fisiología humanas aplicadas a las emergencias.
- Descripción de la estructura y las principales funciones de los aparatos, sistemas y órganos del cuerpo humano.
- Maniobras y técnicas exploratorias y terapéuticas básicas.
- Traumatismos:
 - Sistema osteoarticular.
 - Signos y síntomas de traumatismos de partes duras: traumatismos craneales y de columna vertebral.
 - Técnicas de inmovilización.
- Fracturas: abierta y cerrada. Sintomatología.
- Dislocaciones o luxaciones. Distensión o esguinces.
- Hemorragias: tipología y control.
- Heridas: tratamiento.
- Asfixia y parada cardíaca.
- Reanimación. Técnicas de respiración cardiopulmonar.
- Intoxicación.

Valoración de técnicas de atención inmediata ante situaciones de urgencia sanitaria:

- Técnicas para la administración de los inyectables subcutáneos, intramusculares y endovenosos.
- Hipotermia y golpe de calor: tratamiento.
- Técnicas de sutura.
- Vendaje de heridas. Asepsia.
- Tratamiento de la deshidratación.
- Actuación en procesos infecto-contagiosos.
- Quemaduras y congelaciones:
 - Agentes motivadores.
 - Quemaduras químicas y eléctricas.
 - Tratamiento: limpieza, desinfección y protección.
- Botiquín de primeros auxilios:
 - Tipos de botiquín reglamentarios y composición.
 - Códigos de identificación del material incluido en el botiquín.
- Administración de sueroterapia.
- Utilización de tiras reactivas de orina y glucemia.
- Realización del test de paludismo.
- Actuación inicial con medios básicos en caso de parada cardiorrespiratoria.
 - Cadena de supervivencia.
 - Soporte vital básico

- Maniobras de soporte vital básico sin equipo: ventilación boca-boca, masaje cardiaco con 1 y 2 reanimadores.
- Maniobras de soporte vital básico instrumentalizado: ventilación con mascarilla, cánulas orofaríngeas.
 - Desobstrucción de la vía aérea.
 - Evaluación del soporte vital básico.
- Utilización de desfibriladores externos semiautomáticos en casos de parada cardiorespiratoria.
 - Desfibrilador externo semiautomático: funcionamiento y mantenimiento.
 - Secuencia de actuación según las recomendaciones del European Resuscitation Council o de la American Heart Association.
 - Recogida de datos según el Método Utstein.
- Necesidad de asesoramiento radio-médico:
 - Valoración del estado de consciencia o inconsciencia de la víctima.
 - Localización, identificación y cuantificación de la presencia o ausencia de respiración.
 - Constantes vitales:
 - Presencia o ausencia de pulso. Características.
 - Equipos de medida. Parámetros. Rango. Conexión.
 - Medición de temperatura y presión arterial.
 - Valores normales de las constantes vitales.
 - Reflejo pupilar.
 - Informes e historias clínicas.
 - Shock:
 - Tipos de shock.
 - Primeros auxilios.
 - Tratamiento general del shock.
 - Patologías y situaciones que requieren consulta médica por radio:
 - Patologías y lesiones de los oídos, la nariz, la garganta y los ojos.
 - Síndrome febril durante la navegación en zonas tropicales.
 - Normas de cuidado y atención a moribundos:
 - Muerte real y muerte aparente. Signos de muerte.
 - Actuaciones en caso de fallecimiento.
 - Técnicas de conservación de un cadáver a bordo.
 - Registro de un cadáver.
 - Acta de defunción.
 - Normativa sobre sepultamiento en la mar.
 - Principios de administración de medicamentos:
 - Metodología para el uso de los medicamentos.
 - Principio activo y nombre comercial.
 - Incompatibilidades entre medicamentos. Efectos secundarios.
- Prevención e higiene a bordo:
 - Higiene individual y colectiva.

- Higiene del buque y de la carga:
 - Instalaciones del buque.
 - Espacios de carga.
 - Espacios habitables.
 - Espacios para la alimentación.
 - Parasitología y epidemiología: parasitismo, infección, infestación y profilaxis.
 - Técnicas de saneamiento del buque: desinfección, desinsectación y desratización.
 - Higiene ambiental: ventilación, calefacción, refrigeración, climatización e iluminación.
 - Higiene de la alimentación:
 - El agua y los alimentos.
 - Necesidades mínimas de calorías, proteínas y oligoelementos. Dieta equilibrada.
 - Enfermedades tropicales:
 - Enfermedades tropicales y regiones geográficas. Paludismo y fiebre amarilla.
 - Protección personal contra la picadura de los mosquitos. con aplicación sobre el individuo y en los alojamientos.
 - Medidas especiales de higiene que hay que adoptar en climas tropicales.
 - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:
 - Normativa sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales.
 - Riesgos laborales en el sector marítimo-pesquero. Prevención.
 - Enfermedades de transmisión sexual (ETS): mecanismos de contagio, síntomas y prevención.
 - Enfermedades cuarentenales.
 - Uso indebido de drogas y alcohol:
 - Principales abusos de drogas y sus efectos.
 - Consecuencias de la intoxicación etílica aguda y efectos de las drogas sobre la seguridad a bordo.
 - Otras urgencias psiquiátricas.
 - Vacunación en el trabajador del mar.
 - Reglamentación sanitaria.
 - Libro de higiene naval.
 - Variaciones a causa del clima.
- Evacuación y traslado del paciente accidentado:
- Preparación del herido/enfermo para su evacuación o traslado:
- Aplicación de medidas de primeros auxilios.
- Técnicas de manipulación del accidentado con traumatismo.
 - Técnicas de inmovilización de una fractura.

- Técnicas de inmovilización del herido en caso de traumatismo de columna vertebral.
- Técnicas de posicionamiento en camilla.
- Operaciones de trincado y zafado del paciente.
- Botiquín de primeros auxilios:
 - Tipos.
 - Instrumentos.
 - Material de cura.
 - Fármacos varios.
- Camillas:
 - Tipos.
 - Medios alternativos de transporte y evacuación.
 - Utilización en un buque.
- Maniobras de rescate y transporte de un herido/enfermo.
- Medidas que hay que observar para el rescate en helicóptero:
 - Selección de la zona.
 - Señalización y comunicaciones buque-helicóptero.

Procedimientos de consulta radio-médica:

- Servicios de información radio-médica en asistencia sanitaria a bordo:
 - Nomenclatura de estaciones de radio para servicios radio-médicos.
 - Metodología y reglamentación para las comunicaciones.
 - Servicios a través de comunicaciones por satélite.
 - Procedimientos para la recogida, redacción y transmisión de los datos del paciente.
- Fichas médicas de evacuación.
- Manuales de procedimiento radio-médico.
- Guía médica internacional de a bordo.
- Registro médico.
- Guía de utilización de medicamentos.

Módulo Profesional: Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera.

Código: 0803

Contenidos:

Reconocimiento de los instrumentos normativos:

- Estructura y competencias de las administraciones públicas en el ámbito marítimo:
 - Competencias nacionales.
 - Competencias autonómicas.
 - Autoridad portuaria.
 - Cofradías.
 - Clubs náuticos y marinos.

- Varaderos.
 - Finalidad y ámbito de aplicación de los principales convenios internacionales:
 - Organización Marítima Internacional.
 - Organización Internacional del Trabajo.
 - Normativa europea.
 - Finalidad y ámbito de aplicación de la normativa marítima general de ámbito nacional:
 - Rango jurídico de las normas.
 - Clasificación de la normativa.
 - Objeto de las normas.
 - Ámbitos de aplicación.
 - Convenio de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, 1982.
 - Normativa pesquera:
 - Internacional.
 - Comunitaria.
 - Nacional.
 - Autonómica.
 - Normativa de aplicación a embarcaciones deportivas.
- Caracterización de los regímenes de explotación del buque:
- Funciones públicas del capitán.
 - Responsabilidad del capitán y del armador frente a terceros.
 - Practicaje:
 - Regulación.
 - Servicios asociados.
 - Responsabilidad del práctico.
 - Modalidades de explotación de los buques:
 - Líneas regulares.
 - Navegación libre.
 - Tráficos en relación con el mercado de fletes: navegación libre, líneas regulares, tráfico especiales y tráfico de cabotaje.
 - Pesca. Tipos de pesca.
 - Clasificación del transporte marítimo:
 - Mercancías.
 - Pasaje.
 - Mixtos.
 - Transporte marítimo combinado. Carga unitizada. Contenedores y plataformas.
 - Contrato de explotación del buque:
 - Normativa española.
 - Pólizas de fletamento. Fletamento por viaje, por tiempo y por cesión.
 - Cláusulas. Tiempo de plancha.
 - Conocimiento de embarque.

- Personas físicas o jurídicas que intervienen en las actividades marítimas y pesqueras (capitán, consignatario, agente de aduanas y corredor de seguros, entre otros).

- Definición de Incoterms.

- Normas sobre transporte de mercancías por mar establecidas por:

- OMI.
- Unión Europea.
- Gobierno de España.
- Costumbres y usos jurídicos internacionales.

- Normas que regulan la actividad pesquera establecidas por:

- Unión Europea.
- Gobierno de España.
- Comunidades Autónomas.

- Normas que regulan los modos de utilización del buque:

- Naturaleza jurídica del buque.
- Propiedades del buque.
- Modos de adquirir la propiedad.

- El registro marítimo en la administración y gestión del buque:

- Listas.
- Registro administrativo de buques.
- Registro de carácter mercantil.
- Asientos registrales.

Planificación de la disposición del buque para rendir viraje o marea:

- Estimación del aprovisionamiento y pertrechado:

- Determinación de existencias.
- Variables.
- Consumos medios.
- Márgenes de seguridad.
- Gestión informática de la contabilidad.
- Elaboración de pedidos para el viaje en condiciones de seguridad.

- Condiciones de los espacios e instalaciones de almacenamiento de pertrechos y provisiones:

- Pañoles.
- Neveras.
- Gambuzas.

- Medios de carga y estiba de pertrechos y provisiones: grúas, plumas, aparejos y vehículo terrestre.

- Normas higiénico-sanitarias que hay que observar en la manipulación de alimentos.

- Normas de almacenamiento y segregación de alimentos.

- Gestión del agua.

- Procedimientos de prevención de la contaminación en el aprovisionamiento de fluidos (convenio MARPOL).

- Normas que regulan el despacho del buque:
 - Organización Marítima Internacional (OMI).
 - Convenio de Facilitación del Transporte (FAL).
 - Orden sobre el despacho del buque.
 - Normas pesqueras que condicionan el despacho del buque (censo y cupos pesqueros, entre otras).
 - Rol de despacho y dotación, inscripción y libreta marítima.
 - Normas laborales que condicionan el despacho del buque (contrato, inscripción y alta en Seguridad Social, entre otras).
 - Control de los buques por el estado de puerto (MOU).
 - Función y responsabilidades de las personas, entidades e instituciones que intervienen en el despacho del buque:
 - Patrón del buque.
 - Consignatarias.
 - Cofradías.
 - Capitanías.
 - Documentación oficial del buque.
 - Los asientos de la libreta de navegación.
 - Títulos y certificados de especialidad exigidos a los tripulantes.
 - Elaboración de la documentación requerida para la tramitación del despacho del buque y/o la gestión de la actividad pesquera:
 - Normativa relativa a la inscripción del buque en el censo operativo de la flota pesquera.
 - Normativa de paralización definitiva de la actividad pesquera.
 - Normativa para la renovación de flota. Aporte de bajas.
 - Normativa de cambio de actividad pesquera.
 - Registros de desembarco/trasbordo de la Comunidad Europea.
 - Diario de pesca de la Unión Europea.
 - Diario de navegación.
 - Declaración de residuos.
 - Manifiesto de carga.
 - Normas y procedimientos administrativos de inspección de embarcaciones deportivas de menos de 24 metros de eslora.
- Evaluación de las condiciones legales que afectan al buque:
- Normas que regulan la protección física de los tripulantes y común del buque (código ISPS). Registros ISPS.
 - Normativa de remolque, extracciones, hallazgos, auxilios y salvamento en la mar:
 - OMI.
 - Convenio de Naciones Unidas sobre salvamento marítimo.
 - Ley 60/62 de remolques, hallazgos, extracciones y auxilio y salvamento en el mar.

- Estructura y competencias de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR).

- Convenio de Bruselas sobre Auxilio y Salvamento y Convención de Bruselas sobre Abordaje.

- Remolque en la mar. Naturaleza jurídica.

- Procedimientos administrativos en caso de:

- Salvamento.

- Auxilio.

- Remolque.

- Hallazgo.

- Estudio de sentencias del Tribunal Marítimo Central.

- Casuística jurídica de abordajes. Jurisdicción.

- Averías. Tipos.

- Protesta de averías. Tipos. Jurisdicción.

- Elaboración de documentos.

Aplicación del código ISM:

- Descripción de Código Internacional de Gestión de la Seguridad (ISM):

- Finalidad.

- Criterios.

- Estructura.

- Aplicación del código en supuestos prácticos:

- Identificación de protocolos.

- Elaboración de registros.

- Mantenimiento. Tipos.

- Renovación de certificados. Reconocimientos periódicos:

- Reconocimiento especial.

- Inspecciones anuales.

- Control del mantenimiento mediante aplicaciones de gestión.

- Planificación de las varadas.

- Certificados del buque: arqueo, navegabilidad, línea de máxima carga, reconocimiento del material náutico, certificados de seguridad expedidos de acuerdo con el convenio SOLAS y el reglamento de aplicación a buques nacionales, reconocimiento de medios de carga y descarga y reconocimiento de la instalación frigorífica, entre otros.

- Funciones y ámbitos de intervención de las sociedades de clasificación.

Valoración de la contaminación operacional:

- Fuentes de contaminación.

- Contaminación producida por la actividad pesquera.

- Estudio de impacto medioambiental.

- Valores estadísticos.

- Zonas protegidas.

- Aplicación de los anexos del convenio internacional MARPOL 73/78.

- Servicios e instalaciones de recogida en tierra.

- Sistemas de recogida selectiva.
- Tratamiento y depuración de residuos.
- Depuración de residuos.
- Declaración de residuos.
- Reglamento Sanitario Internacional.
- Seguridad y salud laboral y protección medioambiental en el mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de fluidos y servicios de agua.

- Elaboración de planes de gestión de residuos a bordo.

Caracterización de las modalidades del seguro marítimo:

- Aspectos generales de los seguros:
 - Elementos del seguro.
 - Derechos y obligaciones.
 - Condiciones generales y particulares.
- Normas nacionales e internacionales sobre el seguro marítimo.
- Modalidades de seguros marítimos.
- Pólizas de seguro marítimo. Póliza a todo riesgo y póliza libre de avería particular:
 - Avería particular. Casos de avería particular.
 - Avería gruesa. Liquidación de la avería gruesa.
 - Auxilio. Salvamento. Gastos de salvamento y auxilio.
- Liquidación de siniestros.
- Contrato de salvamento. Formas.
- Averías causadas en choque contra otros buques o embarcaciones.
- Riesgos no cubiertos en las pólizas de seguro marítimo.
- Clubs de protección e indemnización. Garantías y riesgos que cubre.
- Comercialización de seguros marítimos.
- Peritajes.
- Particularidades del seguro de embarcaciones de recreo.

Módulo Profesional: Guardia de puente.

Código: 0804

Contenidos:

Planificación de la travesía:

- Estudio de las características del barco:
 - Características de maniobrabilidad y gobierno.
 - Revisión de distancias desde los puntos de visualización.
 - Velocidades y consumos.
 - Determinación de suministros.
 - Comprobaciones de estabilidad, calados y trimado.
- Interpretación de publicaciones náuticas:
 - Clasificación de publicaciones.
 - Port entry.

- Anuario de mareas.
 - Cartas náuticas.
 - Derroteros.
 - Libros de faros.
 - Incorporación de avisos a los navegantes.
 - Previsión meteorológica:
 - Selección de fuentes.
 - Optimización de derrotas.
 - Trazado de derrotas:
 - Trazado a mano utilizando diferentes tipos de transportadores y compases.
 - Utilización de ECDIS y GPS.
 - Comprobaciones de seguridad.
 - Elaboración de tablas de planificación.
 - Gestión de los recursos de puente. Composición y organización de las guardias:
 - Normativa aplicable.
 - Funciones del responsable de la guardia.
 - Criterios para una organización segura y eficaz.
 - Asignación de roles.
 - Incorporación como oficial nuevo a un buque.
 - Familiarización con el puente y sus equipos.
 - Elaboración de informes de planificación:
 - Ejemplificaciones.
 - Métodos de registro.
 - Sistemas de control de calidad.
- Realización de las funciones del marinero de guardia:
- Organización de los períodos de guardia de la marinería.
 - Funciones del marinero de guardia de acuerdo con el convenio STCW/STCW-f.
 - Reconocimiento de las características de luces y marcas de acuerdo con los reglamentos y publicaciones náuticas:
 - Buques.
 - Balizas.
 - Faros.
 - Órdenes normalizadas de maniobra:
 - Procedimiento de acuse de recibo.
 - Órdenes a máquinas.
 - Órdenes a timón.
 - Órdenes a las estaciones de maniobra.
 - Utilización de aparatos bidireccionales de ondas métricas.
 - Gobierno de timón a mano:
 - Descripción de buenas prácticas en la utilización del timón.
 - Cumplimiento de órdenes directas de ángulo de pala.

- Gobierno por referencia a un punto relevante de la costa.
 - Gobierno por medio de magistral.
 - Gobierno por medio de giroscópica.
 - Alteración del rumbo.
 - Detección de la falta de gobierno.
 - Servicio de vigía durante la guardia:
 - Verificación del rumbo.
 - Visualización e identificación de faros y balizas.
 - Identificación de luces y marcas de embarcaciones.
 - Detección visual del riesgo de abordaje o aproximación excesiva.
 - Comunicaciones al oficial de guardia.
 - Obligaciones del marinero de guardia en caso de emergencia:
 - Hombre al agua.
 - Aviso de incendio.
 - Aviso de inundación.
 - Destrincaje de la carga.
 - Fondeo de emergencia.
 - Varada fortuita.
- Realización de las funciones del oficial de guardia:
- Criterios de mando, liderazgo y trabajo en equipo.
 - Identificación de las funciones del oficial de guardia:
 - Prescripciones del STCW/STCW-f.
 - Casuística de accidentes ocasionados por un ejercicio negligente de la guardia.
 - Identificación de situaciones críticas.
 - Identificación de prioridades en función del tipo de navegación.
 - Periodos de descanso.
 - Prevención de abordajes durante la navegación:
 - Interpretación del RIPA a partir de casuística de abordajes reales.
 - Interpretación del sistema de balizamiento IALA, a partir de casuística de accidentes reales.
 - Detección del riesgo de abordaje con buena visibilidad y con visibilidad nula.
 - Identificación de las reglas de aplicación asociadas a la situación de riesgo.
 - Identificación de luces, marcas y señales fónicas. Uso de las luces morse.
 - Aplicación de las reglas de rumbo y gobierno en situaciones críticas o comprometidas.
 - Técnicas de navegación sin visibilidad
 - Riesgos de aproximaciones excesivas a embarcaciones menores.
 - Aplicación de las reglas de rumbo y gobierno.
 - Gobierno de buques pesqueros en temporal. Prevención de situaciones críticas.
 - Control de la derrota del buque:

- Determinación de los errores de los compases.
 - Determinación de la situación por observaciones a la costa.
 - Traslado a la carta de la posición obtenida por medio de equipos y ayudas electrónicas: radar y GPS.
 - Traslado a la carta de la situación de estima.
 - Corrección de rumbos en la carta para mantener la derrota.
 - Comprobación periódica de los sistemas de gobierno:
 - Servomotores.
 - Piloto automático.
 - Timón a mano.
 - NFU.
 - Sistemas de gobierno de emergencia.
 - Aparejamiento y utilización de medios improvisados de gobierno.
 - Viabilidad de montaje de un timón de fortuna.
 - Protocolos de entrega y recepción de guardias.
 - Guardia en fondeo.
 - Guardia con práctico a bordo.
 - Anotación de los registros rutinarios y acontecimientos durante la guardia en el cuaderno de bitácora.
 - Gestión de los recursos de puente:
 - Composición y organización de las guardias.
 - Normativa aplicable.
 - Funciones del responsable de la guardia.
 - Criterios para una organización segura y eficaz.
 - Asignación de roles.
- Manejo de equipos y ayudas electrónicas a la navegación:
- Clasificación.
 - Principios de funcionamiento.
 - Manejo de las funciones del ARPA:
 - Fundamentos.
 - Tipos.
 - Errores y limitaciones.
 - Ajustes.
 - Programación e identificación de alarmas.
 - Adquisición de blancos automática y manualmente.
 - Ecos críticos.
 - Deducción y análisis de información del ARPA en movimientos relativos.
 - Deducción y análisis de información del ARPA en movimientos verdaderos.
 - Índices paralelos.
 - Sectores y zonas de guardia.
 - Zonas de exclusión.

- Aplicaciones del ARPA en zonas de alta congestión de tráfico.
- Maniobra de ensayo.
- Sistemas de navegación satelital (GNSS). Tipos.
- Manejo de las funciones del GPS:
 - Antecedentes.
 - Fundamentos.
 - Tipos.
 - Errores y limitaciones.
 - Introducción de puntos de recalada.
 - Modos de visualización.
 - Programación de alarmas.
 - Funciones especiales.
- Sistemas hiperbólicos de navegación.
- Manejo de las funciones del AIS/LRIT:
 - Fundamentos y requerimientos.
 - Introducción de los datos del barco propio.
 - Modos de presentación de datos.
 - Programación de alarmas.
 - Transmisión y recepción de mensajes.
 - Funciones avanzadas.
- Sistema de grabación de los datos del viaje (VDR).
- Sistema de alerta de seguridad del buque (SSAS).
- Sistema de compás satelital. Ventajas.
- Manejo de las funciones SIVCE/ECDIS:
 - Verificación de las garantías y requisitos que deben cumplir las cartas náuticas electrónicas y la instalación de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE).
 - Fundamentos.
 - Tipos. ENC y RNC. Mini ECDIS para buques de pesca.
 - Errores y limitaciones.
 - Ajustes.
 - Mantenimiento y actualización de la información.
 - Utilización de registros.
 - Programación de alarmas.
 - Aplicaciones del SIVCE/ECDIS con superposición de la señal del ARPA en zonas de alta congestión de tráfico.
 - Ventajas de SIVCE/ECDIS sobre las cartas tradicionales.
 - Actualizaciones para SIVCE/ECDIS.
- Utilización del piloto automático:
 - Modos.
 - Ajustes.
 - Cambio de servomotor.

- Cambio de control automático a control manual.
- Riesgos y limitaciones de uso.
- Utilización de la sonda:
 - Controles.
 - Errores e interferencias.
- Utilización de la corredera:
 - Tipos.
 - Errores e interferencias.
- Descripción de sistemas de navegación y puente integrados:
 - Componentes.
- Realización de comunicaciones con otras estaciones durante la guardia:
- Manejo de equipos del GMDSS/SMSSM:
 - Controles y usos típicos de los transceptores a bordo. VHF, MF/HF.
 - Utilización y manejo del radiotelex.
 - Utilización y configuración del NAVTEX.
 - Mantenimiento del diario del servicio radioeléctrico.
 - Anotaciones en la guardia.
 - Revisión de equipos y fuentes de energía de emergencia: baterías, antenas, radiobalizas, SART y VHF portátil.
 - Manejo y rutinas de mantenimiento.
 - Estaciones INMARSAT. Recepción y transmisión de mensajes y datos.
- Orientación de la antena.
 - El teléfono satelital.
 - El radiogoniómetro.
- Comunicaciones de socorro:
 - Realización de comunicaciones de socorro.
 - Protección de las frecuencias de socorro. Normas.
 - Llamadas de socorro, urgencia y seguridad LSD. Transmisión de una llamada. Retransmisión de una llamada.
 - Transmisión de una llamada de socorro por una estación que no esté involucrada en el socorro.
 - Recepción y acuse de una llamada de alerta de LSD por una estación costera y por una estación de un barco.
- Tráfico de socorro:
 - Comunicación en el lugar de la emergencia. Operaciones SAR.
 - Cancelación de falsas alarmas de socorro.
- Comunicaciones de urgencia y seguridad:
 - Significado de las comunicaciones de urgencia y seguridad: comunicaciones de urgencia, servicios radiomédicos, transportes médicos y comunicaciones de seguridad.
 - Recepción de información de seguridad marítima (ISM).
 - Recepción por NAVTEX.
 - Avisos a la navegación transmitidos por radiotelefonía.

- Comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad por barcos no sujetos a SOLAS que solo usen radiotelefonía
 - Uso de la lengua inglesa, tanto escrita como hablada, para el intercambio satisfactorio de comunicaciones relevantes con la seguridad de la vida humana en la mar.
 - Uso del Código Internacional de Señales y de las frases normalizadas de la OMI.
 - Uso del alfabeto fonético internacional.
 - Uso efectivo de los documentos y publicaciones obligatorios.
 - Mantenimiento del diario del servicio radioeléctrico.
 - Realización de procedimientos generales de comunicaciones:
 - Selección de los métodos en función de la situación.
 - Listas de tráfico. Llamadas de radiotelefonía (métodos de llamada a una estación costera por radio-telefonía, petición de una llamada y finalización de una llamada.
 - Tarifas de tráfico: sistema internacional de tarifado, código AAIC. El significado de la tarifa de abordaje y de la tarifa de estación costera. Divisas usadas en el sistema internacional de cobro. Práctica de las rutinas de tráfico.
- Actuación ante situaciones de emergencia simuladas acaecidas durante la guardia:
- Tipología de las emergencias posibles durante la navegación.
 - Recepción e interpretación de mensajes de socorro y seguridad marítima.
 - Señales visuales de socorro.
 - Respondedores radar.
 - Radiofonía.
 - Actuaciones inmediatas en caso de alerta por:
 - Hombre al agua.
 - Abordaje con y sin vía de agua.
 - Incendio.
 - Varada fortuita.
 - Corrimiento de carga.
 - Alarmas por anomalías en el funcionamiento del motor principal, auxiliares y sistema de gobierno, entre otros.
 - Abandono del buque.
 - Ataque terrorista o por piratas.
 - Circunstancias bajo las que el oficial de guardia debería llamar al capitán.
 - Intervención en operaciones de búsqueda y asistencia a embarcaciones en peligro:
 - Coordinación con los servicios de salvamento y con otras unidades de búsqueda.
 - Determinación de la situación y evolución previsible del datum.
 - Ejecución de los procedimientos de búsqueda con una o más embarcaciones.
 - Ejecución del remolque de la embarcación siniestrada.

- Maniobra de recogida de hombre al agua.
- Evolución más favorable para la recogida de hombre al agua.
- Revisión de las maniobras efectuadas.
- Utilización de aplicaciones informáticas para el diseño de la búsqueda.
- Disposición de los medios para dar o tomar remolque en la mar:
 - Viabilidad del remolque. Características del remolcador. Características del remolcado. Condiciones externas.
 - Determinación de los parámetros para efectuar un arrastre con seguridad.
 - Composición de la línea de remolque.
 - Empleo de la cadena del remolcado.
 - Procedimiento para entregar o tomar el remolque en la mar y en condiciones meteorológicas adversas.
 - El remolque de aparejos de pesca por buques arrastreros.
 - Remolque de jaulas de confinamiento de pescado.
 - Zafado y maniobra de recuperación de la línea de remolque.
 - Prevención de situaciones de pérdida de maniobra.
- Aplicación de técnicas de remolque en la mar.
- Registro de las operaciones efectuadas, en el diario de navegación.
- Maniobra del buque en puerto en condiciones meteorológicas desfavorables:
 - Identificación de criterios para ejercer satisfactoriamente el mando.
 - Elaboración de listas de comprobación antes de la maniobras de desatraque y atraque. Utilización del fondeo de emergencia.
 - Utilización de fraseología normalizada para:
 - Establecer comunicación con el VTS o con la estación de prácticos.
 - Dar órdenes a máquinas, timonel y estaciones de maniobra en proa y popa.
 - Control del buque en situaciones de viento y corriente adversas.
 - Límites operativos.
 - Optimización del manejo de propulsores y timón para controlar los movimientos del buque.
 - Técnicas de maniobra de salida.
 - Técnicas de ciaboga en espejos de agua limitados.
 - Técnicas de aproximación al atraque.
 - Replanteamiento de maniobras.
 - Utilización de anclas.
 - Maniobras de abarloomiento.
 - Atraques de punta con viento de través.
 - Utilización de elementos de amarre.
 - Utilización de remolcadores en puerto.
- Gobierno del remolcador para asistir a una embarcación en puerto utilizando diferentes formas de trabajo.
- Navegaciones con práctico a bordo:
 - Precauciones que hay que observar y medios de vigilancia y prevención de accidentes en las operaciones de embarque y desembarque del práctico.

- Precauciones de maniobra de las embarcaciones del práctico en las aproximaciones y abarloadamientos a los buques a los que va a prestar servicio.
- Funciones y responsabilidades del práctico.
- Organización de los servicios de practicaje.

Módulo Profesional: Pesca de altura y gran altura.

Código: 0805

Contenidos:

Caracterización de las instalaciones energéticas:

- Identificación de los componentes que integran la planta propulsora:
 - Motor principal y servicios auxiliares.
 - Maquinaria y equipos auxiliares.
 - Caracterización de los motores de combustión interna.
 - Planos de cámara de máquinas.
 - Esquemas de las instalaciones.
 - Cuadro de alarmas del motor propulsor.
 - Detección y valoración de averías frecuentes en el motor propulsor.
 - Descripción de la línea de ejes y propulsor.
 - Funcionamiento de los sistemas de propulsión lateral.
 - Propulsión eléctrica.
 - Caracterización de la planta eléctrica.
 - Sistemas de señalización y emergencia de seguridad en la navegación.
 - Introducción a las nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia energética.
 - Operaciones de control y mantenimiento básico en motores de potencia limitada.
 - Principios de funcionamiento, aplicaciones y terminología básica de instalaciones y sistemas del parque de pesca.
 - Descripción, manejo y control de la maquinaria y equipos del parque de pesca:
 - Operaciones de pesca.
 - Operaciones de procesamiento.
 - Principios de funcionamiento de los sistemas de regulación y control aplicados a equipos del parque de pesca.
 - Principios de funcionamiento de las instalaciones de frío.
 - Verificación y control de las instalaciones frigoríficas:
 - Instalaciones de refrigeración.
 - Instalaciones de congelación.
- Planificación de la marea:
- Caracterización de los buques pesqueros:
 - Tipos.
 - Artes.
 - Capacidades extractivas.
 - Autonomía.
 - Caracterización de caladeros:
 - Geográficas.

- Histogramas pesqueros del caladero.
 - Características de los fondos, corrientes, vientos y condiciones físico-biológicas del área de pesca.
 - Rendimiento máximo sostenible (RMS).
 - Caracterización de las especies objetivo:
 - Especies comerciales.
 - Cadenas tróficas.
 - Hábitat.
 - Comportamiento.
 - Vedas y cuotas.
 - Tallas mínimas de las capturas.
 - Cálculo de la biomasa de la población pesquera:
 - Reclutamiento.
 - Crecimiento.
 - Mortalidad natural.
 - Cálculo del tiempo aproximado de la marea:
 - Cartas de pesca:
 - Tipos.
 - Utilización.
 - Documentación técnica pesquera.
 - Acuerdos y convenios internacionales.
 - Número de tripulantes necesarios para la maniobra y para la elaboración de la captura.
 - Anuarios y cuadernos de pesca.
 - Listado de elementos de repuesto para toda la campaña.
 - Listado de los elementos que forman parte del equipo y maniobra de pesca.
 - Previsión de la repartición a la parte.
- Ejecución y supervisión del armado de las artes y aparejos:
- Definiciones.
 - Interpretación de documentación técnica y reglamentaria.
 - Caracterización de los elementos básicos de las artes:
 - Altura y longitud de la red.
 - Relingas.
 - Mallas.
 - Potencia de arrastre.
 - Rendimientos.
 - Forma de trabajo.
 - Caracterización de los materiales utilizados en el armado:
 - Hilos y cabos.
 - Cables y alambres.
 - Paños.
 - Plomos y corchos.

- Anzuelos.
- Nasas.
- Accesorios.
- Descripción de las técnicas básicas en el armado de los equipos de pesca:
 - Nomenclatura de las partes que lo forman.
 - Tipos de nudos.
 - Dimensiones de las mallas.
 - Cálculo de los escalados de corte en las artes de pesca.
 - Cortes de paños.
 - Costuras.
 - Ensamblados de paños.
 - Empalmes de cabos y cables.
 - Medidas de los anzuelos.
 - Empates de anzuelos.
- Manejo de herramientas utilizadas en el armado de útiles, aparejos y artes.
- Aplicación de técnicas de montaje de útiles, artes y aparejos.
- Métodos de verificación del armado y comportamiento del arte.
- Criterios de trabajo en equipo.
- Ejecución y supervisión de la reparación de artes y aparejos de pesca:
 - Descripción de las averías más frecuentes:
 - En el transcurso del lance.
 - Durante las maniobras.
 - Desgastes y deformaciones.
 - Caracterización de los materiales utilizados en el mantenimiento de las artes:
 - Hilos y cabos.
 - Cables y alambres.
 - Paños de red.
 - Plomos y corchos.
 - Anzuelos.
 - Nasas.
 - Accesorios.
 - Descripción de técnicas básicas de mantenimiento de los equipos de pesca:
 - Nudos.
 - Mallas.
 - Cortes de paños.
 - Costuras.
 - Ensamblados de paños.
 - Empalmes de cabos y cables.
 - Empates de anzuelos.
 - Aplicación de técnicas manuales de mantenimiento y reparación de equipos de pesca.

- Manejo de herramientas utilizadas en el mantenimiento de útiles, artes y aparejos.

- Verificación de las reparaciones y de la operatividad.

- Criterios de trabajo en equipo.

Aplicación de técnicas de interceptación y seguimiento de la pesca:

- Características y manejo de los equipos electrónicos y ayuda a la pesca:

- Tipos.
- Elementos constitutivos.
- Funciones.
- Ajustes.
- Técnicas de manejo.
- Documentación técnica.

- Evaluación de las características del cardumen: posición, rumbo, velocidad, profundidad y densidad.

- Efectos de las corrientes eléctricas en las especies objetivo.

- Valoración de los factores ambientales que afectan a la detección: salinidad, temperatura, claridad y corrientes.

- Cinemática aplicada a la pesca.

- Protocolo de la maniobra que hay que realizar según el sistema extractivo.

- Luz artificial para la atracción de las especies.

- Operaciones de mantenimiento preventivo en equipos e instalaciones y revisiones periódicas reglamentarias.

- Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montaje de los equipos de detección.

- Esquemas de instalación de los equipos.

Ejecución y supervisión de maniobras de pesca:

- Caracterización de las maniobras según el tipo de pesca:

- Tipos.
- Técnicas.
- Cálculos de aperturas y profundidades.

- Planificación de las maniobras según el tipo de pesca y las condiciones de la zona:

• Análisis del comportamiento del buque según las condiciones meteorológicas.

• Análisis de la zona según la concentración de buques para realizar una maniobra segura.

• Organización de la tripulación en las maniobras.

- Vigilancia y supervisión de operaciones para la prevención de daños y/o averías:

- Durante las maniobras.
- En el transcurso del lance.

- Normas para facilitar el trabajo en equipo.

- Ejecución de maniobras de pesca en simulación o buque de prácticas:

- Posición inicial de las maniobras.
- Maniobras de aproximación al cardumen.
- Maniobras de largado y virado.
- Control de tiempos y parámetros durante el lance.
- Registros.
- Revisión y valoración de las maniobras realizadas.

Caracterización de las operaciones de identificación y procesado de las capturas:

- Biología de las especies de interés comercial:
 - Peces.
 - Moluscos.
 - Crustáceos.
 - Otros.
- Morfología de las especies de interés comercial:
- Composición y valor nutritivo de las especies de interés comercial.
- Descripción de los métodos de conservación de las capturas:
 - Tipos.
 - Características.
 - Ventajas e inconvenientes.
- Técnicas de clasificación de los productos de la pesca:
 - Por especies.
 - Por tamaños.
 - Por grado de frescura.
- Subproductos de la pesca:
 - Tipos.
 - Características.
 - Técnicas de manipulación.
- Descripción de la maquinaria de tratamiento de las capturas:
 - Tipos.
 - Características.
 - Ajustes.
 - Principios de funcionamiento.
 - Técnicas de manejo.
- Cuidados que se deben tener a bordo con el pescado:
 - Principales alteraciones de los componentes químicos.
 - Causas de la descomposición.
- Operaciones de conservación de las capturas:
 - Descripción.
 - Características.
- Envases:
 - Tipos.
 - Características.

- Funciones.
 - Técnicas de manejo.
 - Elementos de protección en la estiba:
 - Tipos.
 - Características.
 - Técnicas de manejo.
 - Criterios de estabilidad en la estiba de las capturas.
 - Reglamentación higiénico-sanitaria.
 - Valoración de la calidad:
 - Estándares de calidad.
 - Controles.
 - Limpieza y desinfección de los espacios:
 - Productos.
 - Normas de uso.
 - Vestimenta.
 - Técnicas.
 - Carné de manipulador.
 - Procedimientos de venta en lonja.
 - Partes comerciales de los productos de la pesca.
- Estimación del rendimiento de los caladeros:
- Referencias normativas.
 - Interpretación del ciclo biológico marino y casuística de posibles alteraciones dañinas.
 - Valoración de los principios de una pesca responsable.
 - Tallas mínimas de captura.
 - Técnicas de medición, señalización y marcaje:
 - Tipos.
 - Características.
 - Selectividad de las artes.
 - Retención de individuos para diferentes aperturas de malla.
 - Capturas por unidad de esfuerzo (CPUE).
 - Explotación racional de una pesquería.
 - Análisis de datos estadísticos de captura y esfuerzos de la zona.
 - Rendimiento máximo sostenido.
 - Productividad de la zona de extracción.
 - Dispositivos de concentración de peces (DCP).
 - Aplicaciones de programas estadísticos (S-PLUS).
 - Glosario de la FAO.
- Reconocimiento de los riesgos laborales durante las operaciones de pesca:
- Marco normativo:
 - Normativa nacional.
 - Normativa internacional.

- Conocimientos de la parte A del código de seguridad para pescadores y buques pesqueros (FAO/OIT/OMI) en lo referente a la información básica necesaria para llevar a cabo con seguridad las faenas de pesca.
 - Caracterización de los accidentes laborales:
 - Datos estadísticos por sectores.
 - Análisis de casos reales.
 - Índices de siniestralidad laboral en el sector pesquero.
 - Métodos de evaluación de riesgos.
 - Prevención de riesgos durante las operaciones de pesca:
 - Clasificación de riesgos.
 - Indumentaria.
 - Equipos de protección personal.
 - Aspectos organizativos.
 - Comunicaciones.
 - Señalización.
 - Control y revisión de situaciones de especial riesgo.
 - Prevención de riesgos laborales específicos de las faenas de pesca:
 - Caídas y golpes por vaivén constante del medio.
 - Problemas posturales.
 - Cabos en tensión.
 - Situarse fuera de la zona de cabo adujado en maniobra.
 - Peligro de heridas y quemaduras en las manos.
 - Caída al mar.
 - Atrapamientos por cabos o aparejos de pesca.
 - Rotura de pastecas.
 - Trabajos en embarcaciones auxiliares.
 - Higiene del medio:
 - Límites de ruido.
 - Condiciones de iluminación.
 - Temperatura de los distintos locales/espacios.
 - Vibraciones.
 - Vías de circulación a bordo.
 - Factores de riesgo de carácter personal y psicosocial:
 - Fatiga.
 - Peligro del uso de drogas y abuso del alcohol.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 0806.

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.

Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito del transporte marítimo y de la pesca de altura.

El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.

Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.

Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

La búsqueda de empleo:

- Fuentes de información:

- Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.

- Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)

- El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.

- Internet como recurso en la búsqueda de empleo.

- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:

- La Carta de Presentación.

- El Curriculum vitae.

- La entrevista de selección de personal.

- Los test y las pruebas de selección.

Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.

Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.

Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.

El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

Equipos de trabajo: concepto y características.

Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

Equipos de trabajo en el sector del transporte marítimo y la pesca de altura, según las funciones que desempeñan.

La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.

Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.

Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo.

El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.

Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:

- La Administración Laboral: estatal y autonómica.
- La Jurisdicción Social
- Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.

Análisis de la relación laboral individual. Elementos

Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.

El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.

Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

Condiciones de trabajo:

- Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
- Salario y garantías salariales.

El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.

Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.

Representación de los trabajadores.

La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.

Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.

Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.

Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.

Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.

Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.

Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

La cultura preventiva en la empresa.

Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
- Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector del transporte marítimo y de la pesca de altura y gran altura.

La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.

La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.

Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.

Documentación de la prevención en la empresa.

- El Plan de prevención de riesgos laborales.
- La evaluación de riesgos.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
- El control de la salud de los trabajadores.

La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.

Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

Representación de los trabajadores en materia preventiva.

Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.

Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros

Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 0807

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.

Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.

La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con las actividades de transporte marítimo, pesca de altura, pesca de gran altura y embarcaciones de recreo.

La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de las actividades de transporte marítimo, pesca de altura, pesca de gran altura y embarcaciones de recreo.

Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.

Principales características de la innovación en las actividades de transporte marítimo, pesca de altura, pesca de gran altura y embarcaciones de recreo (materiales, tecnología, organización de la producción, entre otros).

El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de las actividades de transporte marítimo, pesca de altura, pesca de gran altura y embarcaciones de recreo.

La empresa y su entorno:

Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.

La empresa como sistema y organización.

Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.

La empresa y su entorno: general y específico.

Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el sector marítimo-pesquero y el subsector de las embarcaciones de recreo.

Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el sector marítimo-pesquero y el subsector de las embarcaciones de recreo.

Relaciones de una pyme relacionada con el sector marítimo-pesquero y el subsector de las embarcaciones de recreo con su entorno.

Relaciones de una pyme relacionada con el sector marítimo-pesquero y el subsector de las embarcaciones de recreo con el conjunto de la sociedad.

La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.

Balance social de una empresa dedicada al sector marítimo-pesquero y el subsector de las embarcaciones de recreo.

Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

La empresa y el empresario. Tipos de empresa.

Plan de empresa: concepto y contenido.

La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.

Plan de producción

Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.

Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.

Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.

Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el sector marítimo-pesquero y el subsector de las embarcaciones de recreo.

Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.

Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.

Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.

La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector marítimo-pesquero y el subsector de las embarcaciones de recreo.

Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.

Análisis de la información contable.

Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.

Obligaciones fiscales de las empresas.

Gestión administrativa de una empresa del sector marítimo-pesquero y el subsector de las embarcaciones de recreo.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 0809

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector marítimo-pesquero y del subsector de las embarcaciones de recreo.

- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector marítimo-pesquero y en el subsector de las embarcaciones de recreo.

- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Preparación del buque para la partida:

- Tramitación del despacho del buque. Cumplimentación y control de la documentación.
- Verificación de la estabilidad del buque: distribución de pesos.
- Control de calados y determinación de suministros en tanques de lastre, combustible y agua dulce.
- Supervisión de espacios y medios de carga y descarga.
- Supervisión de medios, equipos y medidas de emergencias y atención sanitaria.
- Supervisión de los sistemas de gobierno y de la instrumentación del puente.
- Trazado de la ruta de navegación. Supervisión del cuarto de derrota.
- Comunicaciones para la partida: utilización de los medios de comunicación y de la fraseología normalizada.

Maniobras en puerto y control de la navegación:

- Maniobras de atraque, salida y fondeo. Funciones y responsabilidades en proa, popa, puente de mando y sala de máquinas. Operación de los mandos de propulsión y gobierno durante las maniobras.
- Realización de la guardia de puente. Acatamiento de órdenes:
 - Maniobras de prevención de abordajes.
 - Operación de la instrumentación de puente y de derrota.
 - Supervisión y cumplimiento de las normas COICE ante emergencias.
 - Protocolos de utilización de los aparatos SMSSM/GMDSS.
- Cumplimiento de las normas de seguridad, calidad y protección medioambiental de la empresa.
- Cumplimentación del registro de formación.

Actividades asociadas a la pesca:

- Preparación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de pesca y sus equipos.
- Detección y localización de bancos de pesca.
- Maniobras con artes de pesca:
 - Calado.
 - Virado.
 - Diferencias entre su aplicación en el parque de pesca y en el puente.
- Operaciones de captura:



- Valoración del interés comercial y calidad de las capturas.
 - Valoración del rendimiento sostenible de los caladeros visitados.
 - Supervisión del procesamiento y estiba de las capturas.
 - Aplicación de la normativa de pesca durante las faenas a bordo del buque.
 - Aplicación de las normas de seguridad, calidad y protección ambiental.
- Cumplimentación del registro de formación.

Anexo II

Estructura del módulo profesional de inglés técnico para transporte marítimo y pesca de altura, incorporado por la Región de Murcia

Módulo Profesional: Inglés técnico para transporte marítimo y pesca de altura.

Código: M089

Introducción

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y superior.

El módulo profesional Inglés técnico para transporte marítimo y pesca de altura tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su familia profesional.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias h), k), l), t), w) y a) del título y los objetivos generales e), l), m), t) y u) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.

- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.

- Identificar elementos de referencia y conectores e interpretar la cohesión y coherencia de los mismos.

- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.

- Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprender la información general y especificar e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.

- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.

- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.

- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.

- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.

- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.

- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.

- Respetar las normas de ortografía y puntuación.

- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.

- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.

- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.

- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral:

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.

- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.

- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.

- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.

- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.

- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.

- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su Familia Profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita:

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.

- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.

- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.

- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.

- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su Familia Profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.

- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.

- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales:

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.

- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.

- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.

- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados:

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.

- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0798. Maniobra y estiba. (B)	270	8		13
0799. Navegación, gobierno y comunicaciones del buque. (B)	255	7		14
0800. Control de las emergencias. (**)	125	4		10
0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.(B)	60	2		5
0806 Formación y orientación laboral	90	3		5
0179. Inglés.	100	4		7
Horario reservado para el módulo impartido en lengua inglesa	60	2		
M089. Inglés técnico para transporte marítimo y pesca de altura	90		4	
0803. Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera.	120		6	11
0804. Guardia de puente.(B)	140		7	12
0805. Pesca de altura y gran altura.(B)	160		8	12
0807. Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3	4
Horario reservado para el módulo impartido en lengua inglesa	40		2	
0808. Proyecto de implementación de una ruta de transporte marítimo.	30			5
0809. Formación en centros de trabajo (*)	400			22
Total horas currículum y Total ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)	

(*)Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre, salvo las excepciones previstas en el artículo 6 de esta Orden.

(**) Módulo que debe ser impartido en inglés por exigencia de la legislación establecida por los organismos competentes en materia de Marina Mercante.

(***) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

(B) Módulo que puede ser impartido en enseñanza bilingüe, según lo dispuesto en el artículo 7 de esta orden.

ANEXO IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para transporte marítimo y pesca de altura	• Navegación e Instalaciones Marinas	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Inglés (*)	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico para transporte marítimo y pesca de altura	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Sala de simulación. ⁽¹⁾	90	60
Espacio de mantenimiento	70	50
Espacio de redería.	240	160
Aula de seguridad marítima. ⁽²⁾	90	60
Aula de primeros auxilios. ⁽²⁾	60	40
Área de lucha contra incendios y supervivencia. ⁽³⁾	300	200
Embarcación de prácticas. ⁽³⁾	(4)	(4)

⁽¹⁾ Puede ser sustituido por la embarcación de prácticas específica para el desarrollo de los módulos 0798 Maniobra y estiba, 0804 Guardia de puente y 0805 Pesca de altura y gran altura.

⁽²⁾ Pueden compartir mismo espacio.

⁽³⁾ Espacio singular no necesariamente ubicado en el Centro de Formación ni perteneciente al mismo.

⁽⁴⁾ Número máximo de personas a bordo según normativa.

Equipamientos mínimos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Equipos audiovisuales. Cañón de proyección. Ordenadores instalados en red y con conexión a internet. Equipamiento aula. Material de muestra de seguridad, supervivencia, contra incendios y primeros auxilios. Escáner. Impresora.
Sala de simulación.	Simulador de navegación homologado por el STCW. Simulador de GMDSS/SMSSM homologado por el STCW.
Espacio de redería.	Elementos para aparejos. Elementos para nasas. Elementos artes de enmalle y deriva. Elementos artes de cerco. Elementos artes de arrastre. Elementos detección y comunicación. Programas informáticos pesqueros. Elementos de reparación y montaje de útiles, aparejos y artes. Cables de diferentes tipos. Cabos de diferentes tipos.

Aula de seguridad marítima.	Elementos de seguridad en el trabajo. Equipos de detección y extinción de incendios. Medios de salvamento. Equipos de comunicaciones. Radiobaliza de muestra. Respondedor radar de muestra. Equipo portátil de comunicaciones. Paquetes de supervivencia.
Aula de primeros auxilios.	Botiquín. Camilla. Equipos de resucitación cardiopulmonar. Equipos inmovilización Equipo de curas. Equipo oxígeno portátil. Maniqués de prácticas. Equipo entrenador desfibrilador externo semiautomático (DESA).
Área de lucha contra incendios y supervivencia.	Hidrantes. Mangueras. Extintores. Lanzas de diferentes tipos. Equipos de bombero. Equipo ERA. Bandejas de fuego. ⁽¹⁾ Chalecos salvavidas. Trajes de supervivencia. Aros salvavidas. Balsa salvavidas. Bote salvavidas. ⁽¹⁾ Bote de rescate no rápido. ⁽¹⁾ Sistemas de puesta a flote. ⁽¹⁾
Embarcación de prácticas.	Regulado por DGMM.

⁽¹⁾ Equipamiento singular no necesariamente ubicado en el centro de formación ni perteneciente al mismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

6524 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para las instalaciones de Centro de Gestión de Residuos de Lorca, ubicado en la Ctra. RM-C9 pk 1,9 de la Diputación Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, expediente 15/14 AU/AAI, a solicitud de Limpieza Municipal de Lorca S.A. (Limusa), con C.I.F A30114318.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 5 de julio de 2016, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para las instalaciones de Centro de Gestión de Residuos de Lorca, ubicado en la Ctra. RM-C9 PK 1,9 de la Diputación Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, promovida por Limpieza Municipal de Lorca S.A. (Limusa), con C.I.F A30114318.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729), a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Murcia, 5 de julio de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

6525 Orden de 18 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, convocatoria de las ayudas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar los proyectos estratégicos contemplados en la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente-estrategia RIS3MUR-.

BDNS (Identif.): 312928

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las agrupaciones voluntarias de al menos cinco agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa (SRCTE) de los que, al menos dos de ellos, sean empresas o sus asociaciones y que tengan como objeto social o fundacional el desarrollo de actividades en al menos uno de los ámbitos de liderazgo, de potencialidad o de actividades tractoras contenido en la Estrategia RIS3Mur; y que ejecuten gasto subvencionable en el marco de un Proyecto Estratégico RIS3mur.

Segundo. Objeto.

La concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de los Proyectos Estratégicos contemplados en la Estrategia de Especialización e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (Estrategia RIS3Mur).

Tercero. Bases reguladoras.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se rigen por la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar los Proyectos Estratégicos contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Estrategia RIS3Mur (BORM 147 de 27 de junio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

Los proyectos que se presenten habrán de tener un presupuesto subvencionable mínimo de 600.000 € y máximo de 1.000.000 €.

La participación mínima por beneficiario será del 5% del presupuesto subvencionable del proyecto, no obstante, la participación empresarial no podrá ser inferior al 30% del presupuesto subvencionable del proyecto. Se entenderá como participación empresarial la suma de las participaciones de las empresas, independientemente de su carácter público o privado, sin que ninguna de las mismas soporte más del 70% del total de la participación empresarial.

El crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 1.985.775 euros. Esta cuantía podrá incrementarse con una cuantía adicional cuando se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas reguladas por la presente Resolución.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación abarcará desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de la presente Orden hasta el 30 de septiembre inclusive.

Sexto. Otros datos.

Los proyectos deberán ser redactados en una memoria científico-técnica y económica y será preciso la adopción de un acuerdo de colaboración suscrito entre las entidades participantes del proyecto que regule los compromisos adoptados entre ellos en la realización del proyecto.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 80% dentro del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

Murcia, 18 de julio de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

6526 Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.

La Constitución Española, reconoce en el artículo 27 del Título I, Capítulo II, Sección I, denominado "de los derechos fundamentales y de las libertades públicas", el derecho a la educación que tienen todos los ciudadanos, teniendo ésta por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Asimismo, el citado artículo establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, otorgando a los poderes públicos la programación general de la enseñanza, con objeto de garantizar el derecho de todos a la educación, con participación efectiva de todos los sectores afectados.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo es ahora mejorar los resultados generales y reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas habrán de organizar programas y medidas destinadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria con el fin de evitar el abandono escolar.

Asimismo, conforme establece el artículo 1, apartado p), de la citada ley, es uno de los principios de la educación la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las Corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. De igual manera, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone, en el artículo 8, que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la Ley.

Haciendo propio este marco legislativo, el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 18 de junio de 2010, el Acuerdo por el que se aprueba el I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, publicado en el BORM nº 143, de 24 de junio de 2010.

El I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar interviene directamente en los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos como una realidad que no sólo es propia del ámbito educativo sino también familiar y social. Por ese motivo, se

hace imprescindible el trabajo conjunto entre la administración regional y la administración local desarrollando actuaciones que erradiquen esta realidad.

Por otra parte, el 2 de diciembre de 2010 se suscribió el Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual tiene por finalidad asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar.

El 9 de noviembre de 2012 se publicó la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE). Con esta Orden se regula el Programa regional que los centros educativos, los ayuntamientos de la región de Murcia y la Consejería de Educación y Universidades podrán en funcionamiento conjuntamente.

Finalizada la implantación del I Plan Regional a 31 de diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 27 de septiembre de 2013, el Acuerdo por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el BORM nº 242, de 18 de octubre de 2013.

En el marco del programa regional destacan las actuaciones preventivas que los centros educativos habrán de realizar, los protocolos de intervención, seguimiento y control de los casos de alumnado absentista, el protocolo de derivación de los expedientes de absentismo escolar entre los centros educativos y los ayuntamientos correspondientes y entre estos y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la suscripción de convenios de colaboración que favorezcan la implantación de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, en consonancia con el Plan regional, y la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar que trabajen coordinadamente con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

La financiación de los proyectos que se aprueben al amparo de la Orden objeto de tramitación, para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar se encuadra en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.1.2 (OE.10.1.2) de este programa, por el que se espera reducir el número de alumnos y de centros con indicadores de absentismo y abandono escolar, que permita la prevención, seguimiento y control del abandono escolar.

Por todo ello, y en el marco del II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de medidas que tengan por finalidad la prevención, el seguimiento y el control del absentismo y del abandono escolar.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y cuantía.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.

2. Las actuaciones para las que se solicite la subvención podrán adecuarse a una o a las dos de las establecidas a continuación:

a) Contratación de personal técnico especializado en intervención social, preferentemente titulados en Educación Social, Trabajo Social o Pedagogía, para el desempeño de todas o algunas de las siguientes actuaciones:

I. Realizar actuaciones de prevención del absentismo escolar, en los ámbitos personal, educativo, social y familiar que potencien la escolarización del alumnado y la asistencia al centro educativo (campañas de sensibilización y de información dirigidas a familias y alumnos; reuniones informativas y de coordinación con centros educativos; detección y valoración de los alumnos que puedan presentar riesgo de absentismo o de abandono escolar; iniciativas para la mejora de la convivencia y la promoción de la igualdad de oportunidades entre niños y niñas; etc.).

II. Elaborar e implementar Planes Individuales de Intervención Socioeducativa, contemplados en el artículo 14.2 de la Orden de 26 de octubre de 2012 (Programa PRAE), a partir de los expedientes derivados por los centros educativos a los servicios municipales, llevando el seguimiento y registro de las actuaciones desarrolladas conforme a los mismos.

III. Colaborar con los distintos profesionales de los centros educativos en las labores de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

IV. Participar en las Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, si es el caso, cumpliendo con las funciones previstas por el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería con competencias en Educación y el Ayuntamiento.

V. Colaborar en el adecuado desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.

VI. Recopilar las buenas prácticas en materia de absentismo, llevadas a cabo por los centros educativos del municipio.

VII. Participar en la elaboración o modificación, según el caso, del Plan Municipal de Absentismo.

VIII. Colaborar en la elaboración de la memoria anual prevista en el Anexo X de la Orden de 26 de octubre de 2012, (Programa PRAE) y de las memorias específicas que se prevean en las correspondientes órdenes de convocatoria.

IX. Proponer a los responsables municipales y educativos, iniciativas para la prevención y eliminación del absentismo y del abandono escolar.

b) Desarrollo de actividades en las Aulas Ocupacionales autorizadas por la Consejería con competencias en Educación.

3. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio en que se apruebe la respectiva convocatoria, por un importe que para cada anualidad se establezca, que podrá cofinanciarse en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Región de Murcia.

4. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del expediente.

5. El desarrollo de las actuaciones que hayan sido subvencionadas se realizará bajo la coordinación de los servicios municipales encargados del absentismo y abandono escolar y con la supervisión de la correspondiente Comisión municipal de absentismo y abandono escolar o, en su caso, del Servicio de Atención a la Diversidad, gestor del Programa PRAE.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los ayuntamientos de la Región de Murcia siempre que el ámbito de actuaciones para las que se solicita la subvención radique en el territorio de esta Comunidad Autónoma, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 3.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

a) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con las exigencias de la correspondiente convocatoria.

b) Acreditar ante la Consejería con competencias en Educación, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

c) Facilitar la información y documentación precisa a la Comisión municipal de absentismo y abandono escolar o, en su caso, al Servicio de Atención a la Diversidad, gestor del Programa PRAE, sobre el desarrollo y evaluación de las actuaciones objeto de la subvención.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar por escrito a la Consejería con competencias en Educación la obtención de cualquier otra subvención o ingreso para la misma finalidad, sea cual sea el origen y la naturaleza de los mismos.

f) Comunicar por escrito a la Consejería con competencias en Educación la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

g) En caso de renunciar a la subvención, comunicar por escrito tal circunstancia a la Consejería con competencias en Educación en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la orden de concesión.

h) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto para el que se concede no haya sido realizado.

i) Acreditar con anterioridad a dictarse propuesta de resolución de concesión hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos

m) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. La orden de convocatoria correspondiente a cada anualidad, dictada por el titular de la Consejería competente en materia educativa iniciará el procedimiento. En la misma se indicará que los ayuntamientos que reúnan las condiciones exigidas, presentarán su solicitud debidamente cumplimentada en instancia según modelo que aprobará la convocatoria, firmadas por el representante legal del Ayuntamiento solicitante y acompañada del resto de documentación requerida.

2. La solicitud de participación en la convocatoria habrá de ir acompañada necesariamente de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, según modelo que se establecerá en la misma, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Proyecto de actuación, según modelo que se establezca en la convocatoria, que incluya las actividades que se pretenden llevar a cabo por parte del personal técnico especializado en intervención social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.a) de la presente orden.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia educativa, y podrán ser presentadas ante cualquiera de las unidades

que conforman el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional y en el resto de lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será al menos de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna solicitud.

Artículo 6. Tramitación del procedimiento de concesión.

1. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Atención a la Diversidad, siguiéndose en la misma lo establecido en el artículo 18.4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el Servicio de Atención a la Diversidad requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la subsanación de defectos o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento a los interesados de la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería con competencias en Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. También estará disponible a efectos informativos en la página web del portal educativo www.carm.es/educación/, sección de Atención a la Diversidad.

Artículo 7. Evaluación de las solicitudes.

1. Para el estudio de las solicitudes se constituirá una comisión de evaluación cuya composición será determinada en la correspondiente convocatoria.

2. El proyecto de actuación será evaluado de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación, hasta un total de 15 puntos:

- Viabilidad de la actuación, hasta un máximo de 3 puntos.
- Amplitud de objetivos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Interés y alcance educativo de la intervención realizada con los menores y sus familias, hasta un máximo de 4 puntos.
- Valor de las tareas ejercidas y eficacia en el desarrollo de las mismas, hasta un máximo de 5 puntos.

3. La comisión de evaluación, una vez realizada la determinación de las solicitudes que serán subvencionadas, elaborará un informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, y que servirá de base a la propuesta de resolución provisional del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de ayuntamientos para los que se propone la concesión de la subvención. Esta relación tendrá validez hasta el momento en que se dicte la resolución que acuerde la concesión, a los efectos de redistribuir los fondos que originen posibles renunciaciones de los ayuntamientos propuestos, sin que sea necesaria nueva convocatoria o proceso de selección.

4. El órgano instructor podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarias considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

5. La comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable.

Artículo 8. Importes de las subvenciones y gastos subvencionables (o elegibles).

Para la dotación económica se establecerá el siguiente procedimiento, y tendrán la consideración de costos reales y de baremos estándar de costes unitarios de acuerdo con el art. 67.1 a y b del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 14.4 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

a) Para el desarrollo de las actividades en un Aula Ocupacional autorizada por la Consejería con competencias en Educación, se subvencionará una cantidad fija por aula, que será determinada en cada convocatoria. Para esta actividad son elegibles solo los gastos de material fungible, libros y demás material didáctico necesario para el desarrollo de las mismas así como el pago de las actividades complementarias y extraescolares recogidas en la programación docente del aula, en ningún caso gastos de personal.

b) Para la contratación de técnicos especializados en intervención social, el importe a subvencionar se distribuirá:

1. El 75% del importe del crédito aprobado en cada convocatoria, minorada en la cantidad destinada a las aulas ocupacionales, en función del número de alumnos en edad de enseñanza obligatoria escolarizado en los centros educativos del municipio, conforme a una tabla que se aprobará en dicha convocatoria.

2. El 25% restante del crédito, se repartirá en función de la valoración de los proyectos de actuación, según el módulo resultante de dividir el importe de dicho crédito entre el sumatorio total de puntos obtenidos en los proyectos.

Los datos de referencia del número de alumnos en edad de enseñanza obligatoria escolarizado en los centros educativos del municipio para cada curso escolar serán extraídos de la aplicación Plumier XXI.

Esta modalidad tiene como finalidad subvencionar los costes laborales de la contratación de personal técnico especializado en intervención social, para el desarrollo de tareas que favorezcan la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la reducción del abandono escolar.

c) Si del procedimiento aplicado en el apartado b.1) anterior existiese importe sobrante una vez atendidas todas las solicitudes, se procederá al reparto proporcional entre todas ellas conforme al módulo resultante de la valoración del proyecto de actuación.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería con competencias en Educación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones. Examinadas las mismas, el órgano

instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero competente en materia educativa.

2. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero competente en materia educativa, una vez elevada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resolverá el procedimiento mediante la correspondiente orden.

3. La orden que se dicte resolviendo el procedimiento y otorgando las subvenciones será motivada, y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda y su importe. Dicha orden, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

4. El importe de cada subvención no podrá ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o ingresos para el mismo proyecto, sea cual sea su naturaleza y origen, supere el coste total de la acción subvencionada.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6. Se cumplirá con el régimen de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo efecto se publicará en el Portal de Transparencia contemplado en el artículo 11 de dicha Ley, la información a que hacen referencia los apartados 1, 2 y 5 de dicho artículo 18, concerniente a las convocatorias que se aprueben en aplicación de las presentes bases.

7. Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería competente en materia educativa en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 10. Modificación de la resolución de concesión.

1. La obtención concurrente de otras ayudas o ingresos, sea cual sea su naturaleza y origen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y a la exigencia de reintegro del exceso, cuando el importe de los fondos allegados supere el coste de la acción a desarrollar por la Corporación beneficiaria.

2. Cualquier modificación que afecte al proyecto deberá ser comunicada al Servicio de Atención a la Diversidad en el momento en que se produzca.

Artículo 11. Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará tras la correspondiente Orden de la Consejería competente en materia educativa concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Justificación de los fondos.

1. Los beneficiarios de la convocatoria de subvención deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo que se establezca para la realización de la actividad subvencionada. A tal fin, remitirán a la Dirección General competente en materia de prevención, seguimiento y control del absentismo y reducción del abandono escolar original o copia compulsada de la documentación que se establece a continuación, debiendo observarse las determinaciones del art. 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 30 a 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas fiscales, contables o aquellas otras que según su naturaleza les sean aplicables.

2. Los beneficiarios de esta subvención no podrán subcontratar la realización de las actuaciones subvencionadas, salvo la referente a la contratación de servicios por persona física.

3. La documentación a aportar para la justificación de las ayudas concedidas para la contratación de un técnico especializado en intervención social es la siguiente:

a) Memoria técnica sobre la ejecución del proyecto de actuación, que incluya el resumen de las actividades desarrolladas acreditando que se ha cumplido la finalidad de la subvención, conforme al modelo que se establezca en la convocatoria.

b) Contrato laboral o de prestación de servicios del profesional contratado.

c) Certificación del control de asistencia del trabajador y cumplimiento de su jornada de trabajo, en el caso de personal contratado en régimen laboral, relación detallada de las actividades y horas dedicadas a las mismas y documentación acreditativa del mantenimiento del mismo en el régimen de Seguridad Social durante el periodo correspondiente.

d) Certificación de conformidad de la prestación del servicio por parte del ayuntamiento, cuando se haya contratado al técnico como prestación de servicios y relación detallada de las actividades y horas dedicadas a las mismas.

5. La documentación a aportar para la justificación de las ayudas concedidas para el desarrollo de actividades en el Aula Ocupacional consistirá en la siguiente:

a) Memoria técnica sobre la ejecución del proyecto de actuación, que incluya el resumen de las actividades desarrolladas acreditando que se ha cumplido la finalidad de la subvención, conforme al modelo que se establezca en la convocatoria.

b) Memoria económica justificativa de los costes de las actividades realizadas con detalle de los gastos realizados. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa

junto a una relación ordenada de los mismos, así como la documentación acreditativa de los pagos realizados.

5. El beneficiario deberá aportar pruebas documentadas de que en todos los carteles, folletos, material impreso y cualquier otro tipo de publicidad que pudiera realizarse, se ha indicado la condición de actividad subvencionada por la Consejería con competencias en Educación, incluyendo, además, el logotipo corporativo institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para esta finalidad y la financiación por el Fondo Social Europeo, incluyendo, así mismo, el logotipo corporativo institucional de la Unión Europea, en la forma reglamentariamente establecida, referida en la disposición adicional única.

6. El beneficiario deberá aportar la información correspondiente a los participantes en las actividades financiadas de acuerdo con lo recogido en la disposición adicional única, que será materializado en un cuestionario que a tal finalidad se aprobará en cada convocatoria.

Artículo 13. Régimen de compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el beneficiario estará obligado a comunicar al órgano concedente la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Artículo 14. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se establecen como criterios de graduación en caso de incumplimiento de la finalidad objeto de la concesión, los siguientes:

a) En caso de incumplimiento total, se procederá al reintegro de la cantidad percibida.

b) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar será proporcional a la parte no ejecutada.

c) Se entenderá, entre otros, que hay un incumplimiento parcial, cuando el total de horas certificadas para el técnico o servicio especializado en intervención social multiplicado por 22 € no alcance la cantidad total concedida por este concepto.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 17 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 15. Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades por infracciones administrativas en la materia que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional única. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programas Operativo Fondo Social Europeo Región de Murcia 2014-2020 y de Empleo Juvenil.

1. Información y comunicación: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Así mismo deberán asumir las responsabilidades establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

2. Normativa comunitaria: Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) n.º 1304/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

3. Custodia de la documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición de la Consejería de Educación y Universidades, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

4. Suministro de información de los participantes: Las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de julio de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades,
M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

6527 Resolución conjunta de 7 de julio de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

El Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el Artículo 22 sobre Gestión, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y f) que las administraciones responsables

del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán la función de "Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores", y "Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos."

El apartado 3 del citado artículo 22, dispone que:

"La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1."

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

"Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son:

a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.

- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V."

Desde el Centro de Profesores de la Región de Murcia se convocan y realizan diversas ediciones del itinerario de formación específica para habilitar asesores y evaluadores para el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, organizado y supervisado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, cuyos contenidos se corresponden con los establecidos en el citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar como asesor y/o evaluador a las personas que lo han superado y cumplen el requisito de experiencia establecido en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y por el artículo 8 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, modificado por Decreto n.º 214/2015, de 6 de agosto,

Resolvemos:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo I, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que

pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo II, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 7 de julio de 2016.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



ANEXO I

RELACIÓN DE HABILITADOS COMO ASESOR

Nº	DN/INE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	*****104C	BERENGUER MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	SSC564_2 - UC1866_2, SSC564_2 - UC1867_2, SSC564_2 - UC1868_2, SSC565_3 - UC1869_3, SSC565_3 - UC1870_3, SSC567_3 - UC1023_3, SSC567_3 - UC1874_3, SSC567_3 - UC1875_3, SSC567_3 - UC1876_3
2	*****090S	CANO NOGUERA, FRANCISCO ASIS	AFD096_2 - UC0269_2, AFD096_2 - UC0270_2, AFD096_2 - UC0271_2, AFD096_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC1082_2, AFD340_2 - UC1083_2, AFD341_3 - UC1084_3, AFD341_3 - UC1085_3, AFD341_3 - UC1086_3, AFD506_2 - UC1648_2, AFD506_2 - UC1649_2, AFD506_2 - UC1650_2, AFD538_2 - UC1759_2, AFD538_2 - UC1760_2, AFD538_2 - UC1761_2, AFD539_3 - UC1762_3, AFD539_3 - UC1763_3, AFD539_3 - UC1764_3
3	*****651B	CASCON CASTAÑO, CELESTINO	SSC448_3 - UC1442_3, SSC448_3 - UC1443_3, SSC448_3 - UC1444_3, SSC448_3 - UC1445_3, SSC448_3 - UC1446_3, SSC564_2 - UC1866_2, SSC564_2 - UC1867_2, SSC564_2 - UC1868_2, SSC565_3 - UC1869_3, SSC565_3 - UC1870_3
4	*****722S	DEL AMOR LAJARIN, JUAN FRANCISCO	IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA376_3 - UC1169_3, IMA376_3 - UC1170_3, IMA376_3 - UC1175_3, IMA376_3 - UC1176_3
5	*****364Z	DELGADO TORRICO, DANIEL	QUI018_2 - UC0045_2, QUI018_2 - UC0046_2, QUI018_2 - UC0047_2, QUI018_2 - UC0048_2, QUI021_3 - UC0052_3, QUI021_3 - UC0053_3, QUI021_3 - UC0056_3, QUI021_3 - UC0057_3, QUI110_2 - UC0320_2, QUI110_2 - UC0321_2, QUI110_2 - UC0322_2, QUI112_2 - UC0325_2, QUI112_2 - UC0326_2, QUI112_2 - UC0327_2, QUI112_2 - UC0328_2, QUI113_2 - UC0329_2, QUI113_2 - UC0330_2, QUI113_2 - UC0331_2, QUI114_2 - UC0332_2, QUI114_2 - UC0333_2, QUI117_3 - UC0341_3, QUI117_3 - UC0342_3, QUI181_3 - UC0574_3, QUI181_3 - UC0575_3, QUI181_3 - UC0576_3, QUI181_3 - UC0577_3, QUI181_3 - UC0578_3, QUI181_3 - UC0579_3, QUI244_3 - UC0778_3, QUI244_3 - UC0779_3, QUI244_3 - UC0780_3, QUI244_3 - UC0781_3, QUI244_3 - UC0782_3, QUI245_3 - UC0783_3, QUI245_3 - UC0784_3, QUI245_3 - UC0785_3, QUI246_3 - UC0786_3, QUI247_3 - UC0787_3, QUI247_3 - UC0788_3
6	*****000E	DIAZ GONZALEZ, DOMINGO	AGA001_2 - UC0001_2, AGA001_2 - UC0002_2, AGA001_2 - UC0003_2, AGA003_3 - UC0007_3, AGA003_3 - UC0008_3, AGA003_3 - UC0009_3, AGA003_3 - UC0727_3, AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA347_3 - UC1129_3, AGA347_3 - UC1130_3, AGA347_3 - UC1131_3, AGA347_3 - UC1132_3, AGA348_3 - UC1119_2, AGA348_3 - UC1133_3, AGA348_3 - UC1134_3, AGA348_3 - UC1135_3, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA464_3 - UC1492_3, AGA464_3 - UC1493_3, AGA464_3 - UC1494_3, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/INE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
7	*****880R	ESPARZA HERNANDEZ, FRANCISCO	IFC - Informática y Comunicaciones
8	*****010S	FERNANDEZ ARNALDOS, ANTONIO JOSE	COM086_3 - UC0242_3, COM086_3 - UC0243_3, COM086_3 - UC0244_3, COM086_3 - UC1010_3, COM088_3 - UC0247_3, COM088_3 - UC0248_3, COM315_3 - UC1003_3, COM315_3 - UC1004_3, COM315_3 - UC1006_2, COM317_3 - UC1012_3, COM317_3 - UC1013_3, COM318_3 - UC1005_3, COM318_3 - UC1014_3, COM318_3 - UC1015_2, COM411_1 - UC0432_1, COM411_1 - UC1325_1, COM411_1 - UC1326_1, COM651_3 - UC2061_3, COM651_3 - UC2182_3, COM651_3 - UC2183_3, COM651_3 - UC2184_3
9	*****878J	FRIGARD HERNANDEZ, MARIA JOSE	SAN490_3 - UC1597_3, SAN490_3 - UC1598_3, SAN490_3 - UC1599_3, SAN490_3 - UC1600_3, SAN490_3 - UC1601_3, SAN490_3 - UC1602_3, SAN490_3 - UC1603_3, SAN490_3 - UC1604_3, SEA027_2 - UC0076_2, SEA027_2 - UC0077_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2, SEA494_3 - UC1617_3, SEA494_3 - UC1618_3, SEA494_3 - UC1619_3, SEA534_2 - UC0272_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2
10	*****824E	GARCIA BERMEJO, MARIA JESUS	IMP - Imagen Personal
11	*****619L	GARCIA GUTIERREZ, JOSE ANGEL	EOC201_3 - UC0638_3, EOC201_3 - UC0639_3, EOC201_3 - UC0640_3, EOC202_3 - UC0641_3, EOC202_3 - UC0642_3, EOC273_3 - UC0874_3, EOC273_3 - UC0875_3, EOC273_3 - UC0876_3, EOC274_3 - UC0877_3, EOC274_3 - UC0878_3, EOC274_3 - UC0879_3, EOC641_3 - UC1360_2, EOC641_3 - UC2140_3, EOC641_3 - UC2141_3, EOC641_3 - UC2142_3, EOC641_3 - UC2143_3, EOC641_3 - UC2144_3, EOC641_3 - UC2145_3, EOC641_3 - UC2146_3, EOC642_3 - UC2147_3, EOC642_3 - UC2148_3, EOC642_3 - UC2149_3, EOC642_3 - UC2150_3
12	*****342T	GARCIA LUQUE, MARIA CARMEN	SSC321_3 - UC1020_3, SSC321_3 - UC1021_3, SSC321_3 - UC1022_3, SSC321_3 - UC1023_3, SSC321_3 - UC1024_3, SSC321_3 - UC1025_3, SSC321_3 - UC1026_3, SSC445_3 - UC1431_3, SSC445_3 - UC1432_3, SSC445_3 - UC1433_3, SSC451_3 - UC1453_3, SSC451_3 - UC1454_3, SSC451_3 - UC1582_3, SSC451_3 - UC1583_3, SSC451_3 - UC1584_3, SSC564_2 - UC1866_2, SSC564_2 - UC1867_2, SSC564_2 - UC1868_2, SSC565_3 - UC1869_3, SSC565_3 - UC1870_3, SSC567_3 - UC1023_3, SSC567_3 - UC1874_3, SSC567_3 - UC1875_3, SSC567_3 - UC1876_3



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/NIIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
13	*****370Q	GARCIA PEREZ, JUAN MANUEL	AGA001_2 - UC0001_2, AGA001_2 - UC0002_2, AGA001_2 - UC0003_2, AGA002_2 - UC0004_2, AGA002_2 - UC0005_2, AGA002_2 - UC0006_2, AGA098_2 - UC0279_2, AGA098_2 - UC0280_2, AGA224_1 - UC0712_1, AGA224_1 - UC0713_1, AGA224_1 - UC0714_1, AGA224_1 - UC0715_1, AGA227_2 - UC0723_2, AGA227_2 - UC0724_2, AGA227_2 - UC0725_2, AGA227_2 - UC0726_2, AGA399_1 - UC1293_1, AGA399_1 - UC1294_1, AGA399_1 - UC1295_1, AGA459_2 - UC1476_2, AGA459_2 - UC1477_2, AGA459_2 - UC1478_2, AGA463_3 - UC0536_3, AGA463_3 - UC1489_3, AGA463_3 - UC1490_3, AGA463_3 - UC1491_3, AGA465_3 - UC1495_3, AGA465_3 - UC1496_3, AGA465_3 - UC1497_3, AGA624_2 - UC2062_2, AGA624_2 - UC2063_2, AGA624_2 - UC2064_2, AGA624_2 - UC2065_2, AGA625_3 - UC1725_2, AGA625_3 - UC2066_3, AGA625_3 - UC2067_3, AGA625_3 - UC2068_3, AGA625_3 - UC2069_3, AGA625_3 - UC2070_3, AGA625_3 - UC2071_3, AGA639_3 - UC2132_3, AGA639_3 - UC2133_3, AGA639_3 - UC2134_3, AGA639_3 - UC2135_3, AGA639_3 - UC2136_3, AGA639_3 - UC2137_3, INA014_2 - UC0031_2, INA014_2 - UC0032_2, INA014_2 - UC0033_2, SAN488_3 - UC1585_3, SAN488_3 - UC1586_3, SAN488_3 - UC1587_3, SAN488_3 - UC1588_3, SAN488_3 - UC1589_3, SAN488_3 - UC1590_3, SAN490_3 - UC1597_3, SAN490_3 - UC1598_3, SAN490_3 - UC1599_3, SAN490_3 - UC1600_3, SAN490_3 - UC1601_3, SAN490_3 - UC1602_3, SAN490_3 - UC1603_3, SAN490_3 - UC1604_3, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3
14	*****291V	GARCIA ROCAMORA, MARIA DESAMPARADOS	QUI018_2 - UC0045_2, QUI018_2 - UC0046_2, QUI018_2 - UC0047_2, QUI018_2 - UC0048_2, QUI021_3 - UC0056_3, QUI021_3 - UC0057_3, QUI117_3 - UC0341_3, QUI117_3 - UC0342_3, QUI181_3 - UC0574_3, QUI181_3 - UC0575_3, QUI181_3 - UC0576_3, QUI181_3 - UC0577_3, QUI181_3 - UC0578_3, QUI181_3 - UC0579_3, QUI405_1 - UC1310_1, QUI405_1 - UC1311_1, QUI405_1 - UC1312_1, QUI475_2 - UC1534_2, QUI475_2 - UC1535_2, QUI475_2 - UC1536_2, SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA026_2 - UC0075_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2
15	*****654E	GARCIA RUIZ, MARIA DOLORES	SAN122_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2, SEA536_3 - UC1751_3, SEA536_3 - UC1753_3, SEA536_3 - UC1754_3, SEA536_3 - UC1755_3, SSC089_2 - UC0249_2, SSC089_2 - UC0250_2, SSC089_2 - UC0251_2, SSC320_2 - UC1016_2, SSC320_2 - UC1017_2, SSC320_2 - UC1018_2, SSC320_2 - UC1019_2
16	*****706K	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	ADG - Administración y Gestión
17	*****300G	GRACIA LAX, M. CARMEN ANGE	AFD-AFD616_3-UC0272_2, AFD-AFD616_3-UC2038_3, AFD-AFD616_3-UC2039_3, AFD-AFD616_3-UC2040_3



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/INIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
18	*****345P	HERNANDEZ GARCIA, JOSE JUAN	ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE260_3 - UC0831_3, ELE260_3 - UC0832_3, ELE260_3 - UC0833_3, ELE260_3 - UC0834_3, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE384_3 - UC1188_3, ELE384_3 - UC1189_3, ELE384_3 - UC1190_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, ELE386_3 - UC1191_3, ELE386_3 - UC1192_3, ELE386_3 - UC1193_3, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1
19	*****776Q	LAX VIVANCOS, VANESA	QUI020_3 - UC0052_3, QUI020_3 - UC0053_3, QUI020_3 - UC0054_3, QUI020_3 - UC0055_3, QUI117_3 - UC0341_3, QUI117_3 - UC0342_3
20	*****347Q	LOPEZ GARCIA, MARIA ANGELES	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3
21	*****284G	LOZANO MORENO, JUAN ANTONIO	ELE - Electricidad y Electrónica
22	*****138G	MARCO RUBIO, JOSE LUIS	SSC564_2 - UC1866_2, SSC564_2 - UC1867_2, SSC564_2 - UC1868_2
23	*****663T	MARTI PRIETO, JOSE MARIA	ELE - Electricidad y Electrónica
24	*****687C	MARTINEZ CERREZO, JOSE MANUEL	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3
25	*****499X	MARTINEZ GARCIA, JOSE	QUI018_2 - UC0045_2, QUI018_2 - UC0046_2, QUI018_2 - UC0047_2, QUI018_2 - UC0048_2, QUI019_2 - UC0049_2, QUI019_2 - UC0050_2, QUI111_2 - UC0323_2, QUI111_2 - UC0324_2, QUI115_3 - UC0336_3, QUI115_3 - UC0337_3, QUI116_3 - UC0334_3, QUI116_3 - UC0335_3, QUI116_3 - UC0338_3, QUI116_3 - UC0339_3, QUI116_3 - UC0340_3, QUI181_3 - UC0574_3, QUI181_3 - UC0575_3, QUI181_3 - UC0576_3, QUI181_3 - UC0577_3, QUI181_3 - UC0578_3, QUI181_3 - UC0579_3, QUI247_3 - UC0787_3, QUI247_3 - UC0788_3
26	*****621P	MARTINEZ LOPEZ, ISABEL	IMP022_1 - UC0058_1, IMP022_1 - UC0059_1, IMP022_1 - UC0060_1, IMP119_2 - UC0058_1, IMP119_2 - UC0059_1, IMP119_2 - UC0347_2, IMP119_2 - UC0349_2, IMP119_2 - UC0350_2, IMP249_3 - UC0348_2, IMP249_3 - UC0351_2, IMP249_3 - UC0793_3, IMP249_3 - UC0794_3, IMP249_3 - UC0795_3, IMP397_3 - UC0352_2, IMP397_3 - UC0795_3, IMP397_3 - UC1261_3, IMP397_3 - UC1262_3
27	*****545N	MARTINEZ MORENO, ANDRES	AFD510_3 - UC1660_3, AFD510_3 - UC1661_3, AFD510_3 - UC1662_3
28	*****164R	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	AGA003_3 - UC0007_3, AGA003_3 - UC0008_3, AGA003_3 - UC0009_3, AGA003_3 - UC0727_3, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA343_2 - UC1116_2, AGA343_2 - UC1119_2, AGA346_3 - UC0009_3, AGA346_3 - UC1127_3, AGA346_3 - UC1128_3, AGA348_3 - UC1119_2, AGA348_3 - UC1133_3, AGA348_3 - UC1134_3, AGA348_3 - UC1135_3
29	*****296H	MORALES BUENO, JOSE	SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/INIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
30	*****021J	NICOLAS GOMEZ, MARIA TERESA	ADG-ADG309_3-UC0984_3, COM-COM085_2-UC1002_2, COM-COM086_3-UC1010_3, COM-COM088_3-UC1006_2, COM-COM315_3-UC1006_2, HOT-HOT094_3-UC1057_2, HOT-HOT327_2-UC1051_2, HOT-HOT329_3-UC1072_3, MAP-MAP234_3-UC0753_2, MAP-MAP592_2-UC0808_2, MAP-MAP593_2-UC0807_2, SEA-SEA647_3-UC2172_3, TCP-TCP648_3-UC2176_2, TMV-TMV606_3-UC0809_3, TMV-TMV658_2-UC2217_2
31	*****833D	PALLARES NAVARRO, M JOSE	COM - Comercio y Marketing
32	*****154M	PARDO MORENO, JOSE JOAQUIN	AFD096_2 - UC0270_2, AFD096_2 - UC0271_2, AFD340_2 - UC0269_2, AFD340_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC1082_2, AFD340_2 - UC1083_2, AFD341_3 - UC1084_3, AFD341_3 - UC1085_3, AFD341_3 - UC1086_3, AFD506_2 - UC1648_2, AFD506_2 - UC1649_2, AFD506_2 - UC1650_2, AFD538_2 - UC1759_2, AFD538_2 - UC1760_2, AFD538_2 - UC1761_2, AFD539_3 - UC1762_3, AFD539_3 - UC1763_3, AFD539_3 - UC1764_3, SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN122_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2, SEA536_3 - UC1751_3, SEA536_3 - UC1752_3, SEA536_3 - UC1753_3, SEA536_3 - UC1754_3, SEA536_3 - UC1755_3, SEA596_3 - UC1967_3, SEA596_3 - UC1968_3, SEA596_3 - UC1969_3, SEA596_3 - UC1970_2, SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3, SEA647_3 - UC2172_3
33	*****009D	PAY BANEGAS, PASCUAL	ELE-ELE255_1-UC0816_1, ELE-ELE255_1-UC0817_1, ELE-ELE256_1-UC0818_1, ELE-ELE256_1-UC0819_1, ELE-ELE257_2-UC0820_2, ELE-ELE257_2-UC0821_2, ELE-ELE257_2-UC0822_2, ELE-ELE257_2-UC0823_2, ELE-ELE257_2-UC0824_2, ELE-ELE257_2-UC0825_2, ELE-ELE259_3-UC0829_3, ELE-ELE259_3-UC0830_3, ELE-ELE260_3-UC0831_3, ELE-ELE260_3-UC0832_3, ELE-ELE260_3-UC0833_3, ELE-ELE260_3-UC0834_3, ELE-ELE380_2-UC1177_2, ELE-ELE380_2-UC1178_2, ELE-ELE380_2-UC1179_2, ELE-ELE382_3-UC1180_3, ELE-ELE382_3-UC1181_3, ELE-ELE382_3-UC1182_3, ELE-ELE382_3-UC1183_3, ELE-ELE385_3-UC1275_3, ELE-ELE385_3-UC1276_3, ELE-ELE385_3-UC1277_3, ELE-ELE386_3-UC1191_3, ELE-ELE386_3-UC1192_3, ELE-ELE386_3-UC1193_3, ELE-ELE481_1-UC1559_1, ELE-ELE481_1-UC1560_1, ELE-ELE481_1-UC1561_1, ELE-ELE484_3-UC1568_3, ELE-ELE484_3-UC1569_3, ELE-ELE484_3-UC1570_3, ELE-ELE486_3-UC1575_3, ELE-ELE486_3-UC1576_3, ELE-ELE486_3-UC1577_3, ELE-ELE599_2-UC1978_2, ELE-ELE599_2-UC1979_2, ENA-ENA262_3-UC0838_3, ENA-ENA262_3-UC0839_3, ENA-ENA262_3-UC0840_3, ENA-ENA262_3-UC0841_3, ENA-ENA620_1-UC0620_1, ENA-ENA620_1-UC2051_1, IMA-IMA040_2-UC0114_2, IMA-IMA040_2-UC0115_2, IMA-IMA041_2-UC0116_2, IMA-IMA041_2-UC0117_2, IMA-IMA367_1-UC1154_1, IMA-IMA367_1-UC1155_1, IMA-IMA368_2-UC1156_2, IMA-IMA368_2-UC1157_2, IMA-IMA369_2-UC1158_2, IMA-IMA369_2-UC1159_2, IMA-IMA378_3-UC1286_3, IMA-IMA378_3-UC1287_3, IMA-IMA378_3-UC1288_3, IMA-IMA378_3-UC1289_3



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/INIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
34	*****032L	PELAEZ PEREZ, ANTONIO	SEA129_2 - UC0401_2, SEA129_2 - UC0402_2, SEA129_2 - UC0403_2, SEA129_2 - UC0404_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2, SEA535_3 - UC1624_3, SEA535_3 - UC1750_3, SEA536_3 - UC1751_3, SEA536_3 - UC1752_3, SEA536_3 - UC1753_3, SEA536_3 - UC1754_3, SEA536_3 - UC1755_3, SEA595_2 - UC0272_2, SEA595_2 - UC1964_2, SEA595_2 - UC1965_2, SEA595_2 - UC1966_2, SEA596_3 - UC1967_3, SEA596_3 - UC1968_3, SEA596_3 - UC1969_3, SEA596_3 - UC1970_2
35	*****016M	PEREIRA RECIO, MARINA	AGA - Agraria
36	*****408Z	PEREZ NICOLAS, GINES	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2, TMV455_2 - UC1465_2, TMV456_2 - UC1466_2, TMV456_2 - UC1467_2
37	*****416C	PRADO SERRANO, MARIA CARMEN	IMP022_1 - UC0058_1, IMP022_1 - UC0059_1, IMP022_1 - UC0060_1, IMP119_2 - UC0347_2, IMP119_2 - UC0348_2, IMP119_2 - UC0349_2, IMP119_2 - UC0350_2, IMP119_2 - UC0351_2, IMP119_2 - UC0352_2, IMP249_3 - UC0793_3, IMP249_3 - UC0794_3, IMP249_3 - UC0795_3, IMP397_3 - UC0795_3, IMP397_3 - UC1261_3, IMP397_3 - UC1262_3
38	*****321E	ROMERO CASCALES, MARIA INMACULADA	INA016_3 - UC0037_3, INA016_3 - UC0038_3, INA016_3 - UC0039_3, INA016_3 - UC0040_3, INA172_1 - UC0432_1, INA172_1 - UC0543_1, INA172_1 - UC0544_1, INA172_1 - UC0545_1, INA172_1 - UC0546_1, INA174_2 - UC0314_2, INA174_2 - UC0548_2, INA174_2 - UC0549_2, INA174_2 - UC0550_2, INA174_2 - UC0551_2, INA240_3 - UC0314_2, INA240_3 - UC0556_3, INA240_3 - UC0557_3, INA240_3 - UC0558_3, INA240_3 - UC0768_3, INA240_3 - UC0769_3, QUI117_3 - UC0052_3, QUI117_3 - UC0053_3, QUI117_3 - UC0341_3, QUI117_3 - UC0342_3
39	*****025K	ROSIQUE EVANGELISTA, MARIA JOSE	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3, SEA647_3 - UC2172_3
40	*****128P	TORAL LOPEZ, JOSE	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN122_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2, SEA129_2 - UC0402_2, SEA129_2 - UC0403_2, SEA129_2 - UC0404_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2, SEA536_3 - UC1751_3, SEA536_3 - UC1752_3, SEA536_3 - UC1753_3, SEA536_3 - UC1754_3, SEA536_3 - UC1755_3, SEA595_2 - UC0272_2, SEA595_2 - UC1964_2, SEA595_2 - UC1965_2, SEA595_2 - UC1966_2, SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2, TMV455_2 - UC1465_2, TMV456_2 - UC1466_2, TMV456_2 - UC1467_2



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
41	*****809Q	VALVERDE SANZ, MARTA	AGA098_2 - UC0006_2, AGA098_2 - UC0279_2, AGA098_2 - UC0280_2, AGA224_1 - UC0712_1, AGA224_1 - UC0713_1, AGA224_1 - UC0714_1, AGA224_1 - UC0715_1, AGA227_2 - UC0723_2, AGA227_2 - UC0724_2, AGA227_2 - UC0725_2, AGA227_2 - UC0726_2, AGA459_2 - UC1476_2, AGA459_2 - UC1477_2, AGA459_2 - UC1478_2, AGA463_3 - UC0536_3, AGA463_3 - UC1489_3, AGA463_3 - UC1490_3, AGA463_3 - UC1491_3, AGA465_3 - UC1495_3, AGA465_3 - UC1496_3, AGA465_3 - UC1497_3, AGA624_2 - UC1725_2, AGA624_2 - UC2062_2, AGA624_2 - UC2063_2, AGA624_2 - UC2064_2, AGA624_2 - UC2065_2, AGA625_3 - UC2066_3, AGA625_3 - UC2067_3, AGA625_3 - UC2068_3, AGA625_3 - UC2069_3, AGA625_3 - UC2070_3, AGA625_3 - UC2071_3, AGA639_3 - UC2132_3, AGA639_3 - UC2133_3, AGA639_3 - UC2134_3, AGA639_3 - UC2135_3, AGA639_3 - UC2136_3, AGA639_3 - UC2137_3, INA014_2 - UC0031_2, INA014_2 - UC0032_2, INA014_2 - UC0033_2, SAN488_3 - UC1585_3, SAN488_3 - UC1586_3, SAN488_3 - UC1587_3, SAN488_3 - UC1588_3, SAN488_3 - UC1589_3, SAN488_3 - UC1590_3, SAN490_3 - UC1597_3, SAN490_3 - UC1598_3, SAN490_3 - UC1599_3, SAN490_3 - UC1600_3, SAN490_3 - UC1601_3, SAN490_3 - UC1602_3, SAN490_3 - UC1603_3, SAN490_3 - UC1604_3
42	*****249M	VAQUERO TUDELA, JOSE MARIA	SAN490_3 - UC1597_3, SAN490_3 - UC1598_3, SAN490_3 - UC1599_3, SAN490_3 - UC1600_3, SAN490_3 - UC1601_3, SAN490_3 - UC1602_3, SAN490_3 - UC1603_3, SAN490_3 - UC1604_3, SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA026_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
ADG309_3	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	UC0984_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las actividades de asistencia a la dirección.
AFD096_2	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
		UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia que se produzca en el medio acuático.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
AFD340_2	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1082_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.
AFD341_3	ACTIVIDADES DE NATACIÓN	UC1084_3	Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación
		UC1085_3	Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación
		UC1086_3	Organizar y colaborar en competiciones no oficiales de nivel básico o social y eventos lúdico-deportivos en el medio acuático
AFD506_2	INICIACIÓN DEPORTIVA EN NATACIÓN Y SUS ESPECIALIDADES.	UC1648_2	Ejecutar habilidades y destrezas básicas relacionadas con las especialidades de natación con eficacia y seguridad.
		UC1649_2	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación al medio acuático, la natación y sus especialidades.
		UC1650_2	Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de natación y sus especialidades.
AFD510_3	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	UC1660_3	Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes con y sin adaptaciones y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad intelectual.
		UC1661_3	Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad física.
		UC1662_3	Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad visual.
AFD538_2	INICIACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS.	UC1759_2	Ejecutar habilidades y destrezas básicas aplicadas a la iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas con eficacia y seguridad.
		UC1760_2	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas.
		UC1761_2	Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de la modalidad deportiva de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD539_3	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES Y ESPACIOS NATURALES ACUÁTICOS.	UC1762_3	Planificar y organizar recursos humanos y materiales para prevenir, vigilar e intervenir ante accidentes en espacios acuáticos.
		UC1763_3	Supervisar y evaluar los recursos humanos y materiales de socorrismo en espacios acuáticos.
		UC1764_3	Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AFD616_3	INSTRUCCIÓN EN YOGA.	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC2038_3	Ejecutar las técnicas específicas del yoga con eficacia y seguridad.
		UC2039_3	Programar las actividades de la sala de yoga de acuerdo a la programación general de referencia.
		UC2040_3	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones de instrucción en yoga de acuerdo a las características, necesidades y expectativas de los practicantes.
AGA001_2	TRATAMIENTOS AGROQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	UC0001_2	Valorar el estado sanitario de plantas, suelos e instalaciones
		UC0002_2	Determinar los métodos de control sanitario
		UC0003_2	Aplicar productos agroquímicos y biológicos
AGA002_2	PRODUCCIÓN PORCINA INTENSIVA	UC0004_2	Realizar operaciones de producción en cerdas de renuevo, reproductores y cerdos lactantes (Fase 1)
		UC0005_2	Realizar operaciones de producción en cerdos de recría y cebo (Fases 2 y 3)
		UC0006_2	Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera
AGA003_3	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	UC0007_3	Gestionar y ejecutar la instalación de parques y jardines y la restauración del paisaje
		UC0008_3	Gestionar y realizar la conservación de parques y jardines
		UC0009_3	Gestionar y manejar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería
		UC0727_3	Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes.
AGA098_2	PRODUCCIÓN INTENSIVA DE RUMIANTES	UC0006_2	Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera
		UC0279_2	Producir animales de renuevo, reproductores, rumiantes lactantes y leche.
		UC0280_2	Producir rumiantes de recría y de cebo para la obtención de carne.
AGA163_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	UC0517_1	Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.
		UC0518_1	Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.
		UC0519_1	Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.
AGA164_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	UC0520_1	Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
		UC0521_1	Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
		UC0522_1	Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
AGA165_2	CULTIVOS HERBÁCEOS	UC0523_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos.
		UC0524_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos.
		UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
AGA166_2	FRUTICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0527_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales
		UC0528_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AGA167_2	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0529_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada.
		UC0530_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada.
AGA168_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0531_2	Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
		UC0532_2	Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
AGA224_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERIA	UC0712_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción en ganadería.
		UC0713_1	Realizar operaciones auxiliares de manejo de la producción en explotaciones ganaderas.
		UC0714_1	Realizar el pastoreo del ganado.
		UC0715_1	Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones y manejo de la maquinaria y equipos en explotaciones ganaderas.
AGA225_2	AGRICULTURA ECOLÓGICA	UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0716_2	Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas.
		UC0717_2	Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas.
		UC0718_2	Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema.
AGA227_2	GANADERÍA ECOLÓGICA	UC0723_2	Preparar el terreno e implantar pastos y cultivos herbáceos en explotaciones ganaderas ecológicas.
		UC0724_2	Realizar las labores de producción y de recolección de pastos y cultivos herbáceos para alimentación en ganadería ecológica.
		UC0725_2	Realizar operaciones de manejo racional del ganado en explotaciones ecológicas.
		UC0726_2	Producir animales y productos animales ecológicos.
AGA343_2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	UC1116_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra.
		UC1117_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.
		UC1118_2	Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales.
		UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
		UC1120_2	Realizar trabajos de descorche.
		UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.
AGA346_3	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS	UC0009_3	Gestionar y manejar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería
		UC1127_3	Organizar y supervisar la instalación de césped en campos deportivos.
		UC1128_3	Organizar y supervisar el mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos.
AGA347_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA	UC1129_3	Gestionar las labores de preparación del terreno y de implantación de cultivos.
		UC1130_3	Programar y organizar las operaciones de cultivo.
		UC1131_3	Gestionar las operaciones de recolección y conservación de productos agrícolas.
		UC1132_3	Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AGA348_3	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
		UC1133_3	Gestionar y realizar la plantación de árboles y palmeras ornamentales.
		UC1134_3	Evaluar árboles y palmeras ornamentales.
		UC1135_3	Gestionar y realizar el mantenimiento y conservación de árboles y palmeras ornamentales.
AGA399_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	UC1293_1	Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales.
		UC1294_1	Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas
		UC1295_1	Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.
AGA459_2	PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	UC1476_2	Realizar operaciones de producción de ungulados cinegéticos
		UC1477_2	REALIZAR OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE AVES CINEGÉTICAS
		UC1478_2	REALIZAR OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE LAGOMORFOS CINEGÉTICOS
AGA460_2	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC1479_2	Realizar operaciones de propagación de plantas en vivero.
		UC1480_2	Realizar operaciones de cultivo de plantas y tepes en vivero.
		UC1481_2	Realizar operaciones de producción de semillas.
AGA463_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	UC0536_3	Gestionar las instalaciones, maquinaria, material y equipos de la explotación ganadera.
		UC1489_3	Gestión de la producción de ungulados cinegéticos.
		UC1490_3	Gestionar la producción de aves cinegéticas.
		UC1491_3	Gestionar la producción de lagomorfos cinegéticos.
AGA464_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	UC1132_3	Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola.
		UC1492_3	Gestionar las operaciones de propagación de plantas en vivero
		UC1493_3	GESTIONAR EL CULTIVO DE PLANTAS Y TEPES EN VIVERO
		UC1494_3	GESTIONAR LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS
AGA465_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GANADERA	UC0536_3	Gestionar las instalaciones, maquinaria, material y equipos de la explotación ganadera.
		UC1495_3	GESTIONAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ANIMALES DE RENUOVO, DE REPRODUCTORES Y CRIAS, Y DE LECHE
		UC1496_3	GESTIONAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ANIMALES DE RECRÍA Y DE CEBO
		UC1497_3	GESTIONAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE AVES Y DE HUEVOS
AGA624_2	CUIDADOS DE ANIMALES SALVAJES, DE ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	UC1725_2	Prevenir riesgos laborales asociados al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos.
		UC2062_2	Mantener instalaciones y recintos para animales salvajes, controlando su estado de seguridad, calidad y limpieza.
		UC2063_2	Preparar y suministrar la alimentación de animales salvajes según especie, higiénicamente y siguiendo criterios del responsable facultativo.
		UC2064_2	Realizar el entrenamiento y enriquecimiento ambiental en animales salvajes, mejorando su bienestar y cuidado
		UC2065_2	Inmovilizar y manipular animales salvajes para la aplicación de procedimientos, garantizando su bienestar y seguridad.

Región de Murcia
Consejería de Educación y UniversidadesDirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AGA625_3	ASISTENCIA A LA GESTIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DE GRANJA Y PRODUCCIÓN.	UC1725_2	Prevenir riesgos laborales asociados al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos.
		UC2066_3	Realizar la gestión y el control documental de registros ganaderos y sanitarios.
		UC2067_3	Desarrollar programas de bioseguridad en explotaciones ganaderas.
		UC2068_3	Desarrollar programas sanitarios y tratamientos colectivos en animales de granja y producción.
		UC2069_3	Desarrollar programas de selección y mejora de especies animales y control de calidad de la producción en una explotación ganadera.
		UC2070_3	Recoger muestras biológicas, ambientales y de piensos y realizar análisis rápidos.
		UC2071_3	Asistir a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción.
AGA639_3	ASISTENCIA EN LOS CONTROLES SANITARIOS EN MATADEROS, ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA Y SALAS DE DESPIECE.	UC2132_3	Realizar el examen inicial de inspección "ante mortem" de animales, controlando las operaciones previas al sacrificio.
		UC2133_3	Realizar el examen inicial de inspección "post mortem" de canales y despojos.
		UC2134_3	Controlar la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH).
		UC2135_3	Realizar la toma de muestras animales y las pruebas de laboratorio exigidas en el control sanitario.
		UC2136_3	Realizar operaciones auxiliares de inspección y control sanitario del despiece.
		UC2137_3	Realizar operaciones vinculadas al desarrollo de auditorías de buenas prácticas de higiene (BPH) y del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC).
COM085_2	ACTIVIDADES DE VENTA	UC0239_2	Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización.
		UC0240_2	Realizar las operaciones auxiliares a la venta.
		UC0241_2	Ejecutar las acciones del Servicio de Atención al Cliente /Consumidor /Usuario
		UC1002_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en actividades comerciales.
COM086_3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	UC0242_3	Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación /exportación y/o introducción /expedición de mercancías.
		UC0243_3	Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.
		UC0244_3	Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.
		UC1010_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.
COM088_3	TRÁFICO DE MERCANCIAS POR CARRETERA	UC0247_3	Organizar y controlar la actividad del departamento de tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera.
		UC0248_3	Planificar y gestionar las operaciones del tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera.
		UC1006_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en las relaciones y actividades de logística y transporte internacional.
COM315_3	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	UC1003_3	Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento.
		UC1004_3	Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento.
		UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.
		UC1006_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en las relaciones y actividades de logística y transporte internacional.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



COM317_3	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.
		UC1012_3	Organizar, gestionar y controlar la distribución capilar de mercancías.
		UC1013_3	Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
COM318_3	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.
		UC1014_3	Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos.
		UC1015_2	Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.
COM411_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC1325_1	Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.
		UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.
COM651_3	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	UC2061_3	Realizar la gestión administrativa y documental de operaciones de transporte por carretera.
		UC2182_3	Comercializar servicios de transporte por carretera.
		UC2183_3	Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.
		UC2184_3	Gestionar las relaciones con clientes y seguimiento de operaciones de transporte por carretera.
ELE255_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	UC0816_1	Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.
		UC0817_1	Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.
ELE256_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	UC0818_1	Realizar operaciones de montaje de apoyos en redes eléctricas aéreas.
		UC0819_1	Realizar operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas.
ELE257_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
		UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
		UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
		UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
		UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
		UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.
ELE259_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	UC0829_3	Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios de viviendas, industrias, oficinas y locales de pública concurrencia.
		UC0830_3	Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales e instalaciones con fines especiales.
ELE260_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN	UC0831_3	Desarrollar proyectos de redes eléctricas de baja tensión.
		UC0832_3	Desarrollar proyectos de redes eléctricas de alta tensión.
		UC0833_3	Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de centros de transformación.
		UC0834_3	Desarrollar proyectos de instalaciones de alumbrado exterior.
ELE380_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	UC1177_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría.
		UC1178_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría.
		UC1179_2	Montar y mantener centros de transformación.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

ELE382_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	UC1180_3	Organizar y gestionar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales.
		UC1181_3	Supervisar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales.
		UC1182_3	Organizar y gestionar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales.
		UC1183_3	Supervisar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales.
ELE384_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE	UC1188_3	Gestionar y organizar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie.
		UC1189_3	Supervisar el montaje de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie.
		UC1190_3	Supervisar el mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie.
ELE385_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR.	UC1275_3	Planificar y gestionar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.
		UC1276_3	Supervisar y realizar el montaje de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.
		UC1277_3	Supervisar y realizar el mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.
ELE386_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR.	UC1191_3	Gestionar y organizar el montaje y mantenimiento de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior.
		UC1192_3	Supervisar el montaje de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior.
		UC1193_3	Supervisar el mantenimiento de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior.
ELE481_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	UC1559_1	Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
		UC1560_1	Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
		UC1561_1	Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.
ELE484_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	UC1568_3	Desarrollar proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatización industrial.
		UC1569_3	Desarrollar proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización industrial.
		UC1570_3	Desarrollar proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial.
ELE486_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	UC1575_3	Gestionar y supervisar los procesos de montaje de sistemas de automatización industrial.
		UC1576_3	Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de sistemas de automatización industrial.
		UC1577_3	Supervisar y realizar la puesta en marcha de sistemas de automatización industrial.
ELE599_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	UC1978_2	Montar sistemas de automatización industrial.
		UC1979_2	Mantener sistemas de automatización industrial.
ENA262_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO	UC0838_3	Colaborar en la planificación de la ejecución de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.
		UC0839_3	Controlar el desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.
		UC0840_3	Supervisar la puesta en servicio de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.
		UC0841_3	Organizar el mantenimiento de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



ENA620_1	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	UC0620_1	Efectuar operaciones de mecanizado básico
		UC2050_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.
		UC2051_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
		UC2052_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de pequeña potencia.
EOC201_3	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	UC0638_3	Realizar representaciones de construcción.
		UC0639_3	Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de edificación
		UC0640_3	Representar instalaciones de edificios
EOC202_3	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	UC0638_3	Realizar representaciones de construcción.
		UC0641_3	Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de carreteras y de urbanización
		UC0642_3	Representar servicios en obra civil
EOC273_3	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	UC0874_3	Realizar el seguimiento de la planificación en construcción
		UC0875_3	Procesar el control de costes en construcción
		UC0876_3	Gestionar sistemas de documentación de proyectos de construcción
EOC274_3	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS	UC0877_3	Realizar trabajos de campo para levantamientos
		UC0878_3	Realizar trabajos de gabinete para levantamientos
		UC0879_3	Realizar replanteos de proyectos
EOC641_3	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC2140_3	Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.
		UC2141_3	Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón
		UC2142_3	Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras en obra civil
		UC2143_3	Controlar la ejecución del movimiento de tierras en obra civil
		UC2144_3	CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL EN CONDUCCIONES Y CANALIZACIONES DE SERVICIOS
		UC2145_3	CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE FIRMES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS EN OBRA CIVIL
		UC2146_3	Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción
EOC642_3	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC2140_3	Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.
		UC2141_3	Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón
		UC2146_3	Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción
		UC2147_3	Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación
		UC2148_3	Controlar la ejecución de la envolvente en edificación
		UC2149_3	Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación
		UC2150_3	Controlar las técnicas específicas de obras de rehabilitación en edificación
HOT094_3	RECEPCIÓN	UC0263_3	Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas.
		UC0264_3	Realizar las actividades propias de la recepción.
		UC0265_3	Gestionar departamentos del área de alojamiento.
		UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

HOT327_2	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
		UC1046_2	Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa.
		UC1047_2	Asesorar sobre bebidas distintas a vinos, prepararlas y presentarlas.
		UC1048_2	Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
		UC1049_2	Preparar y exponer elaboraciones sencillas propias de la oferta de bar-cafetería.
		UC1050_2	Gestionar el bar-cafetería.
		UC1051_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración.
HOT329_3	ANIMACIÓN TURÍSTICA	UC1072_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación
IMA040_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	UC0114_2	Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
		UC0115_2	Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
IMA041_2	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	UC0116_2	Montar y mantener maquinaria y equipo mecánico
		UC0117_2	Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas
IMA367_1	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	UC1154_1	Realizar la instalación de tuberías, incluyendo la preparación, el corte y la unión de tubos para la conducción de agua y desagües.
		UC1155_1	Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico.
IMA368_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	UC1156_2	Montar instalaciones caloríficas.
		UC1157_2	Mantener instalaciones caloríficas
IMA369_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	UC1158_2	Montar instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
		UC1159_2	Mantener instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
IMA376_3	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	UC1169_3	Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas.
		UC1170_3	Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas.
		UC1175_3	Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones frigoríficas.
		UC1176_3	Controlar la puesta en marcha de instalaciones frigoríficas.
IMA378_3	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.	UC1286_3	Supervisar y controlar el montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos.
		UC1287_3	Planificar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos.
		UC1288_3	Realizar y supervisar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos.
		UC1289_3	Controlar y realizar la puesta en marcha de redes y sistemas de distribución de fluidos.
IMP022_1	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.
		UC0059_1	Realizar montajes para los cambios de forma temporales y permanentes e inicio del peinado
		UC0060_1	Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello

Región de Murcia
Consejería de Educación y UniversidadesDirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

IMP119_2	PELUQUERIA	UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.
		UC0347_2	Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos.
		UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello.
		UC0349_2	Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo.
		UC0350_2	Realizar cambios de forma permanente en el cabello.
		UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote.
		UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.
IMP249_3	PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA	UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello.
		UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote.
		UC0793_3	Asesorar a los clientes sobre su imagen personal, mediante el cuidado y transformación estética del cabello y el pelo del rostro
		UC0794_3	Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales y escénicas
		UC0795_3	Dirigir y gestionar las actividades desarrolladas en empresas de imagen personal
IMP397_3	TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.
		UC0795_3	Dirigir y gestionar las actividades desarrolladas en empresas de imagen personal
		UC1261_3	Realizar el diagnóstico y diseñar tratamientos capilares estéticos
		UC1262_3	Realizar tratamientos capilares estéticos en condiciones de seguridad e higiene
INA014_2	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	UC0031_2	Realizar las operaciones de valoración, sacrificio y faenado de los animales y canales y la aplicación y seguimiento de la trazabilidad.
		UC0032_2	Despiezar la canal y acondicionar la carne para su distribución y comercialización en carnicería o para uso industrial
		UC0033_2	Controlar la recepción, almacenamiento y expedición de canales y piezas
INA016_3	ENOTECNIA	UC0037_3	Supervisar la producción vitícola y programar los procesos de vinificación.
		UC0038_3	Controlar la producción de vino mediante análisis organolépticos, microbiológicos y físico-químicos.
		UC0039_3	Coordinar y supervisar los métodos de estabilización y crianza de vinos.
		UC0040_3	Programar la puesta a punto de instalaciones y maquinaria vitivinícola.
INA172_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC0543_1	Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.
		UC0544_1	Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimentarios.
		UC0545_1	Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.
		UC0546_1	Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

INA174_2	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES.	UC0314_2	Controlar el proceso de envasado y acondicionamiento de bebidas.
		UC0548_2	Controlar la materia prima y preparar las instalaciones y la maquinaria de bodega.
		UC0549_2	Controlar las fermentaciones y el acabado de los vinos.
		UC0550_2	Realizar vinificaciones especiales.
		UC0551_2	Conducir el proceso de destilación y elaborar aguardientes y licores.
INA240_3	INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA UVA Y DEL VINO.	UC0314_2	Controlar el proceso de envasado y acondicionamiento de bebidas.
		UC0556_3	Gestionar los aprovisionamientos, el almacén y las expediciones en la industria alimentaria y realizar actividades de apoyo a la comercialización.
		UC0557_3	Programar y gestionar la producción en la industria alimentaria.
		UC0558_3	Cooperar en la implantación y desarrollo del plan de calidad y gestión ambiental en la industria alimentaria.
		UC0768_3	Desarrollar los procesos y controlar la elaboración de destilados, mostos concentrados, vinagre y otros productos derivados.
		UC0769_3	Aplicar la legislación de productos vitivinícolas y sus derivados y gestionar los libros registro.
MAP234_3	NAVEGACIÓN, TRANSPORTE MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS.	UC0753_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades marítimo- pesqueras.
MAP592_2	OPERACIONES DE CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA PROPULSORA, MÁQUINAS Y EQUIPOS AUXILIARES DEL BUQUE	UC0808_2	Comunicarse en inglés a nivel de usuario independiente en el ámbito del mantenimiento naval, seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.
MAP593_2	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	UC0807_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
QUI018_2	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	UC0045_2	Realizar operaciones de proceso químico.
		UC0046_2	Preparar y acondicionar máquinas, equipos e instalaciones de planta química.
		UC0047_2	Realizar el control local en planta química.
		UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
QUI019_2	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	UC0049_2	Dispensar materiales para el proceso de fabricación.
		UC0050_2	Preparar equipos e instalaciones y operar servicios auxiliares para el proceso farmacéutico y afines.
		UC0051_2	Fabricar un lote de productos farmacéuticos.
QUI020_3	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS.	UC0052_3	Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.
		UC0053_3	Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras.
		UC0054_3	Realizar ensayos microbiológicos, informando de los resultados.
		UC0055_3	Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.
QUI021_3	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS	UC0052_3	Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.
		UC0053_3	Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras.
		UC0056_3	Realizar los ensayos físicos, evaluando e informando de los resultados.
		UC0057_3	Realizar los ensayos físicoquímicos, evaluando e informando de los resultados.
QUI110_2	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y DE SERVICIOS AUXILIARES	UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
		UC0320_2	Preparar máquinas, equipos e instalaciones de energía y servicios auxiliares
		UC0321_2	Operar máquinas, equipos e instalaciones de producción y distribución de energías y servicios auxiliares
		UC0322_2	Realizar el control local en instalaciones de energía y servicios auxiliares



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

QUI111_2	OPERACIONES DE ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	UC0050_2	Preparar equipos e instalaciones y operar servicios auxiliares para el proceso farmacéutico y afines.
		UC0323_2	Acondicionar un lote de productos farmacéuticos y afines
		UC0324_2	Realizar reconciliaciones y controles en procesos de acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines
QUI112_2	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE CAUCHO	UC0325_2	Elaborar mezclas de caucho y látex
		UC0326_2	Preparar máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros
		UC0327_2	Realizar operaciones de transformación de caucho y látex
		UC0328_2	Realizar operaciones auxiliares y de acabado de los transformados de caucho y látex
QUI113_2	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	UC0326_2	Preparar máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros
		UC0329_2	Acondicionar los materiales termoplásticos para su transformación
		UC0330_2	Realizar las operaciones de transformación de termoplásticos
		UC0331_2	Realizar las operaciones de acabado de los transformados poliméricos
QUI114_2	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	UC0326_2	Preparar máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros
		UC0331_2	Realizar las operaciones de acabado de los transformados poliméricos
		UC0332_2	Conducir la transformación de materiales compuestos de matriz polimérica y termoestables
		UC0333_2	Construir y acondicionar modelos y moldes para polímeros termoestables
QUI115_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	UC0334_3	Organizar la producción de productos farmacéuticos y afines
		UC0335_3	Verificar la conformidad de materiales, equipos, instalaciones y condiciones de proceso
		UC0336_3	Coordinar y controlar el acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines
		UC0337_3	Garantizar la calidad de los productos acondicionados
		UC0338_3	Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y ambientales del proceso farmacéutico y afines
QUI116_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	UC0334_3	Organizar la producción de productos farmacéuticos y afines
		UC0335_3	Verificar la conformidad de materiales, equipos, instalaciones y condiciones de proceso
		UC0338_3	Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y ambientales del proceso farmacéutico y afines
		UC0339_3	Coordinar y controlar la fabricación de productos farmacéuticos y afines
		UC0340_3	Garantizar la calidad en la transformación de productos farmacéuticos y afines
QUI117_3	ANÁLISIS QUÍMICO	UC0052_3	Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.
		UC0053_3	Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras.
		UC0341_3	Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados
		UC0342_3	Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados
QUI181_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EN QUÍMICA BÁSICA	UC0574_3	Organizar las operaciones de la planta química
		UC0575_3	Verificar el acondicionamiento de instalaciones de proceso químico, de energía y auxiliares.
		UC0576_3	Coordinar los procesos químicos y de instalaciones de energía y auxiliares.
		UC0577_3	Supervisar los sistemas de control básico
		UC0578_3	Supervisar y operar los sistemas de control avanzado y de optimización
		UC0579_3	Supervisar el adecuado cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales del proceso químico



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

QUI244_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE CAUCHO	UC0778_3	Organizar la producción en industrias de transformación de polímeros
		UC0779_3	Coordinar y controlar la elaboración y transformación de mezclas de caucho y látex
		UC0780_3	Participar en el diseño, verificación y optimización de moldes y utillajes para la transformación de polímeros
		UC0781_3	Verificar el estado y funcionamiento de máquinas e instalaciones del proceso de transformación de polímeros y de sus servicios auxiliares
		UC0782_3	Coordinar y controlar las operaciones complementarias, de acabado y la calidad de materiales y productos de caucho
QUI245_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	UC0783_3	Coordinar y controlar la transformación de termoestables y materiales compuestos de matriz
		UC0784_3	Diseñar y construir moldes y modelos de resina para la transformación de termoestables y materiales compuestos de matriz polimérica
		UC0785_3	Coordinar y controlar las operaciones complementarias, de acabado y la calidad de materiales y productos de termoplástico y termoestables
QUI246_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	UC0786_3	Coordinar y controlar la transformación de materiales termoplásticos
QUI247_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE QUÍMICA TRANSFORMADORA	UC0787_3	Verificar la formulación y obtención de mezclas de productos químicos
		UC0788_3	Coordinar y controlar el acondicionamiento y almacenamiento de productos químicos
QUI405_1	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	UC1310_1	Realizar operaciones de limpieza y desinfección de materiales, equipos e instalaciones en las que se empleen productos químicos
		UC1311_1	Realizar operaciones de almacén de productos químicos y relacionados
		UC1312_1	Realizar operaciones auxiliares elementales en laboratorio y en los procesos de la industria química y afines
QUI475_2	OPERACIONES DE MOVIMIENTOS Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
		UC1534_2	Preparar áreas e instalaciones auxiliares de logística en la industria química
		UC1535_2	Realizar las operaciones de carga, descarga, almacenamiento y envasado de productos químicos
		UC1536_2	Realizar el control en la recepción y expedición de productos químicos
SAN025_2	TRANSPORTE SANITARIO	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
		UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
		UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
		UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
SAN122_2	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
		UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
		UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
		UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SAN488_3	ASISTENCIA A LA ATENCIÓN CLÍNICA EN CENTROS VETERINARIOS.	UC1585_3	Atender a clientes y colaborar en operaciones de venta y administración en centros veterinarios.
		UC1586_3	Recoger muestras biológicas animales y realizar análisis de laboratorio.
		UC1587_3	Aplicar cuidados auxiliares de veterinaria en la consulta clínica.
		UC1588_3	Realizar labores de apoyo en el quirófano de centros veterinarios.
		UC1589_3	Atender la hospitalización de animales colaborando con el facultativo.
		UC1590_3	Asistir en los procedimientos de imagen para el diagnóstico en centros veterinarios.
SAN490_3	SALUD AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	UC1597_3	Gestionar una unidad de salud ambiental.
		UC1598_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al uso y consumo del agua.
		UC1599_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la producción y gestión de residuos sólidos.
		UC1600_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.
		UC1601_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.
		UC1602_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la contaminación atmosférica.
		UC1603_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control integral de vectores, en el contexto de salud pública, incluida la gestión del uso de productos químicos biocidas y fitosanitarios.
		UC1604_3	Promover la salud de las personas y de la comunidad a través de actividades de educación en salud pública.
SEA026_2	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS.	UC0073_2	Operar los procesos de tratamiento y depuración del agua.
		UC0074_2	Realizar las operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de plantas de tratamiento o depuración del agua.
		UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
SEA027_2	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0076_2	Recoger y tratar los residuos urbanos o municipales.
		UC0077_2	Recoger y tratar los residuos industriales.
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
SEA129_2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.	UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.
		UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.
		UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.
		UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



SEA131_3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	UC0408_3	Gestionar la prevención de riesgos laborales.
		UC0409_3	Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
		UC0410_3	Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0411_3	Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0412_3	Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo.
		UC0413_3	Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo.
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
		UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.
SEA492_2	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	UC1610_2	Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
		UC1611_2	Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
		UC1612_2	Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas
SEA494_3	CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO	UC1617_3	Realizar el mantenimiento de primer nivel de los equipos de medida de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico y participar en la planificación de los ensayos.
		UC1618_3	Realizar las operaciones previas y de toma de datos de ruidos y vibraciones, colaborando en la realización de informes y mapas de ruido.
		UC1619_3	Realizar las operaciones previas y de toma de datos para la determinación del aislamiento acústico, colaborando en la realización de estudios predictivos de aislamiento acústico.
SEA534_2	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1747_2	Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
		UC1748_2	Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
		UC1749_2	Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.
SEA535_3	GESTIÓN DE EMERGENCIAS ACUÁTICAS EN AGUAS CONTINENTALES	UC1624_3	Realizar intervenciones hiperbáricas utilizando mezclas respiratorias hasta la presión absoluta que permitan las normas de seguridad
		UC1750_3	Colaborar en la planificación, organización y dirección de un equipo de trabajo interviniendo en situaciones acuáticas de emergencia en aguas continentales o interiores no marítimas.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SEA536_3	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.	UC1751_3	Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel
		UC1752_3	Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado
		UC1753_3	Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada
		UC1754_3	Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia
		UC1755_3	Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada
SEA595_2	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL.	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población
		UC1965_2	Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales
		UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural
SEA596_3	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1967_3	Organizar los medios humanos y materiales de la unidad de intervención, en la lucha contra incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
		UC1968_3	Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales
		UC1969_3	Coordinar las unidades de intervención en labores de apoyo a los grupos operativos de protección civil en contingencias en el medio natural y rural
		UC1970_2	Realizar las funciones de nivel básico para la prevención y extinción de incendios forestales.
SEA647_3	TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	UC2168_3	Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.
		UC2169_3	Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.
		UC2170_3	Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.
		UC2171_3	Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.
		UC2172_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.
SSC089_2	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
		UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
		UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SSC320_2	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
		UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
		UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
		UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
SSC321_3	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.	UC1020_3	Establecer y mantener relación con las y los principales agentes comunitarios: población, técnicos y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.
		UC1021_3	Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.
		UC1022_3	Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.
		UC1023_3	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
		UC1024_3	Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias.
		UC1025_3	Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.
		UC1026_3	Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.
SSC445_3	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES.	UC1431_3	Programar, desarrollar y evaluar las programaciones culturales realizadas por las personas responsables de cultura.
		UC1432_3	Programar y dinamizar proyectos de animación cultural con las redes asociativas culturales.
		UC1433_3	Desarrollar acciones de comunicación y marketing cultural.
SSC448_3	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
		UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
		UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
		UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
		UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.
SSC451_3	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.	UC1453_3	Promover y mantener canales de comunicación en el entorno de intervención, incorporando la perspectiva de género.
		UC1454_3	Favorecer la participación de las mujeres y la creación de redes estables que, desde la perspectiva de género, impulsen el cambio de actitudes en la sociedad y el "empoderamiento" de las mujeres.
		UC1582_3	Detectar e informar a organizaciones, empresas, mujeres y agentes del entorno de intervención sobre relaciones laborales y la creación, acceso y permanencia del empleo en condiciones de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
		UC1583_3	Participar en la detección, análisis, implementación y evaluación de proyectos para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
		UC1584_3	Detectar, prevenir y acompañar en el proceso de atención a situaciones de violencia ejercida contra las mujeres.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



SSC564_2	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.	UC1866_2	Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil.		
		UC1867_2	Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.		
		UC1868_2	Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.		
SSC565_3	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	UC1867_2	Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.		
		UC1868_2	Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.		
		UC1869_3	Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.		
SSC567_3	INFORMACIÓN JUVENIL	UC1870_3	Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.		
		UC1023_3	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.		
		UC1874_3	Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud.		
		UC1875_3	Organizar y gestionar acciones de dinamización de la información para jóvenes.		
TCP648_3	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL, PIEL Y CONFECCIÓN	UC1876_3	Organizar acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal.		
		UC2176_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en las relaciones derivadas de la logística de los procesos de externalización de la producción en textil, piel y confección		
		TMV454_2	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
				UC1462_2	Realizar la conducción del vehículo y otras operaciones relacionadas con los servicios de transporte.
UC1463_2	Planificar los servicios de transporte y relacionarse con clientes.				
TMV455_2	CONDUCCIÓN DE VEHICULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	UC1464_2	Realizar las actividades de atención e información a los viajeros del autobús o autocar.		
		UC1462_2	Realizar la conducción del vehículo y otras operaciones relacionadas con los servicios de transporte.		
		UC1463_2	Planificar los servicios de transporte y relacionarse con clientes.		
TMV456_2	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	UC1465_2	Supervisar y/o realizar los procesos de carga y descarga de mercancías.		
		UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.		
		UC1466_2	Realizar la conducción del taxi, turismo o furgoneta, y las operaciones relacionadas con la prestación del servicio.		
TMV606_3	TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS	UC1467_2	Realizar las actividades de atención a los usuarios y relaciones con clientes.		
		UC0809_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en el transporte aéreo de pasajeros		
		TMV658_2	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS	UC2213_2	Atender a pasajeros y otros usuarios del aeropuerto.
				UC2214_2	Realizar operaciones de gestión documental de mercancías en la terminal de carga aérea.
UC2215_2	Asistir a la aeronave en rampa.				
UC2216_2	Despachar y vigilar vuelos.	UC2217_2	Comunicarse en inglés a nivel de usuario independiente en el ámbito aeroportuario.		



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

ANEXO II

RELACIÓN DE HABILITADOS COMO EVALUADOR

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	*****558D	ABRALDES VALEIRAS, JOSE ARTURO	AFD096_2 - UC0269_2, AFD096_2 - UC0270_2, AFD096_2 - UC0271_2, AFD096_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC1082_2, AFD340_2 - UC1083_2, AFD341_3 - UC1084_3, AFD341_3 - UC1085_3, AFD341_3 - UC1086_3, AFD506_2 - UC1648_2, AFD506_2 - UC1649_2, AFD506_2 - UC1650_2, AFD538_2 - UC1759_2, AFD538_2 - UC1760_2, AFD538_2 - UC1761_2, AFD539_3 - UC1762_3, AFD539_3 - UC1763_3, AFD539_3 - UC1764_3
2	*****414R	ALCAZAR MARTINEZ, RAUL	TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
3	*****104C	BERENGUER MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	SSC564_2 - UC1866_2, SSC564_2 - UC1867_2, SSC564_2 - UC1868_2, SSC565_3 - UC1870_3, SSC567_3 - UC1023_3, SSC567_3 - UC1874_3, SSC567_3 - UC1875_3, SSC567_3 - UC1876_3
4	*****651B	CASCON CASTAÑO, CELESTINO	SSC448_3 - UC1442_3, SSC448_3 - UC1443_3, SSC448_3 - UC1444_3, SSC448_3 - UC1445_3, SSC448_3 - UC1446_3, SSC564_2 - UC1866_2, SSC564_2 - UC1867_2, SSC564_2 - UC1868_2, SSC565_3 - UC1869_3, SSC565_3 - UC1870_3
5	*****768N	CORTES PEREZ, CARLOS JAVIER	MAM - Madera, Mueble y Corcho
6	*****880R	ESPARZA HERNANDEZ, FRANCISCO	IFC - Informática y Comunicaciones
7	*****010S	FERNANDEZ ARNALDOS, ANTONIO JOSE	COM086_3 - UC0242_3, COM086_3 - UC0243_3, COM086_3 - UC0244_3, COM086_3 - UC1010_3, COM088_3 - UC0247_3, COM088_3 - UC0248_3, COM315_3 - UC1003_3, COM315_3 - UC1004_3, COM315_3 - UC1006_2, COM317_3 - UC1012_3, COM317_3 - UC1013_3, COM318_3 - UC1005_3, COM318_3 - UC1014_3, COM318_3 - UC1015_2, COM411_1 - UC0432_1, COM411_1 - UC1325_1, COM411_1 - UC1326_1, COM651_3 - UC2061_3, COM651_3 - UC2182_3, COM651_3 - UC2183_3, COM651_3 - UC2184_3
8	*****878J	FRIGARD HERNANDEZ, MARIA JOSE	SAN490_3 - UC1597_3, SAN490_3 - UC1598_3, SAN490_3 - UC1599_3, SAN490_3 - UC1600_3, SAN490_3 - UC1601_3, SAN490_3 - UC1602_3, SAN490_3 - UC1603_3, SAN490_3 - UC1604_3, SEA027_2 - UC0076_2, SEA027_2 - UC0077_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2, SEA494_3 - UC1617_3, SEA494_3 - UC1618_3, SEA494_3 - UC1619_3, SEA534_2 - UC0272_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2
9	*****619L	GARCIA GUTIERREZ, JOSE ANGEL	EOC201_3 - UC0638_3, EOC201_3 - UC0639_3, EOC201_3 - UC0640_3, EOC202_3 - UC0641_3, EOC202_3 - UC0642_3, EOC273_3 - UC0874_3, EOC273_3 - UC0875_3, EOC273_3 - UC0876_3, EOC274_3 - UC0877_3, EOC274_3 - UC0878_3, EOC274_3 - UC0879_3, EOC641_3 - UC1360_2, EOC641_3 - UC2140_3, EOC641_3 - UC2141_3, EOC641_3 - UC2142_3, EOC641_3 - UC2143_3, EOC641_3 - UC2144_3, EOC641_3 - UC2145_3, EOC641_3 - UC2146_3, EOC642_3 - UC2147_3, EOC642_3 - UC2148_3, EOC642_3 - UC2149_3, EOC642_3 - UC2150_3



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/NIIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
10	*****342T	GARCIA LUQUE, MARIA CARMEN	SSC321_3 - UC1020_3, SSC321_3 - UC1021_3, SSC321_3 - UC1022_3, SSC321_3 - UC1023_3, SSC321_3 - UC1024_3, SSC321_3 - UC1025_3, SSC321_3 - UC1026_3, SSC445_3 - UC1431_3, SSC445_3 - UC1432_3, SSC445_3 - UC1433_3, SSC451_3 - UC1453_3, SSC451_3 - UC1454_3, SSC451_3 - UC1582_3, SSC451_3 - UC1583_3, SSC451_3 - UC1584_3, SSC564_2 - UC1866_2, SSC564_2 - UC1867_2, SSC564_2 - UC1868_2, SSC565_3 - UC1869_3, SSC565_3 - UC1870_3, SSC567_3 - UC1023_3, SSC567_3 - UC1874_3, SSC567_3 - UC1875_3, SSC567_3 - UC1876_3
11	*****370Q	GARCIA PEREZ, JUAN MANUEL	AGA001_2 - UC0001_2, AGA001_2 - UC0002_2, AGA001_2 - UC0003_2, AGA002_2 - UC0004_2, AGA002_2 - UC0005_2, AGA002_2 - UC0006_2, AGA098_2 - UC0279_2, AGA098_2 - UC0280_2, AGA224_1 - UC0712_1, AGA224_1 - UC0713_1, AGA224_1 - UC0714_1, AGA224_1 - UC0715_1, AGA227_2 - UC0723_2, AGA227_2 - UC0724_2, AGA227_2 - UC0725_2, AGA227_2 - UC0726_2, AGA399_1 - UC1293_1, AGA399_1 - UC1294_1, AGA399_1 - UC1295_1, AGA459_2 - UC1476_2, AGA459_2 - UC1477_2, AGA459_2 - UC1478_2, AGA463_3 - UC0536_3, AGA463_3 - UC1489_3, AGA463_3 - UC1490_3, AGA463_3 - UC1491_3, AGA465_3 - UC1495_3, AGA465_3 - UC1496_3, AGA465_3 - UC1497_3, AGA624_2 - UC2062_2, AGA624_2 - UC2063_2, AGA624_2 - UC2064_2, AGA624_2 - UC2065_2, AGA625_3 - UC1725_2, AGA625_3 - UC2066_3, AGA625_3 - UC2067_3, AGA625_3 - UC2068_3, AGA625_3 - UC2069_3, AGA625_3 - UC2070_3, AGA625_3 - UC2071_3, AGA639_3 - UC2132_3, AGA639_3 - UC2133_3, AGA639_3 - UC2134_3, AGA639_3 - UC2135_3, AGA639_3 - UC2136_3, AGA639_3 - UC2137_3, INA014_2 - UC0031_2, INA014_2 - UC0032_2, INA014_2 - UC0033_2, SAN488_3 - UC1585_3, SAN488_3 - UC1586_3, SAN488_3 - UC1587_3, SAN488_3 - UC1588_3, SAN488_3 - UC1589_3, SAN488_3 - UC1590_3, SAN490_3 - UC1597_3, SAN490_3 - UC1598_3, SAN490_3 - UC1599_3, SAN490_3 - UC1600_3, SAN490_3 - UC1601_3, SAN490_3 - UC1602_3, SAN490_3 - UC1603_3, SAN490_3 - UC1604_3, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3
12	*****291V	GARCIA ROCAMORA, MARIA DESAMPARADOS	QUI018_2 - UC0045_2, QUI018_2 - UC0046_2, QUI018_2 - UC0047_2, QUI018_2 - UC0048_2, QUI021_3 - UC0056_3, QUI021_3 - UC0057_3, QUI117_3 - UC0341_3, QUI117_3 - UC0342_3, QUI181_3 - UC0574_3, QUI181_3 - UC0575_3, QUI181_3 - UC0576_3, QUI181_3 - UC0577_3, QUI181_3 - UC0578_3, QUI181_3 - UC0579_3, QUI405_1 - UC1310_1, QUI405_1 - UC1311_1, QUI405_1 - UC1312_1, QUI475_2 - UC1534_2, QUI475_2 - UC1535_2, QUI475_2 - UC1536_2, SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA026_2 - UC0075_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2
13	*****706K	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	ADG - Administración y Gestión



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/INIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
14	*****300G	GRACIA LAX, M. CARMEN ANGE	AFD-AFD616_3-UC0272_2, AFD-AFD616_3-UC2038_3, AFD-AFD616_3-UC2039_3, AFD-AFD616_3-UC2040_3
15	*****776Q	LAX VIVANCOS, VANESA	QUI020_3 - UC0052_3, QUI020_3 - UC0053_3, QUI020_3 - UC0054_3, QUI020_3 - UC0055_3, QUI117_3 - UC0341_3, QUI117_3 - UC0342_3
16	*****347Q	LOPEZ GARCIA, MARIA ANGELES	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3
17	*****910V	LOPEZ RUIZ, YOLANDA	AGA002_2 - UC0004_2, AGA002_2 - UC0005_2, AGA002_2 - UC0006_2, AGA098_2 - UC0006_2, AGA098_2 - UC0279_2, AGA098_2 - UC0280_2, AGA099_2 - UC0281_2, AGA099_2 - UC0282_2, AGA224_1 - UC0712_1, AGA224_1 - UC0713_1, AGA224_1 - UC0714_1, AGA224_1 - UC0715_1, AGA227_2 - UC0723_2, AGA227_2 - UC0724_2, AGA227_2 - UC0725_2, AGA227_2 - UC0726_2, AGA465_3 - UC0536_3, AGA465_3 - UC1495_3, AGA465_3 - UC1496_3, AGA465_3 - UC1497_3, AGA625_3 - UC1725_2, AGA625_3 - UC2066_3, AGA625_3 - UC2067_3, AGA625_3 - UC2068_3, AGA625_3 - UC2069_3, AGA625_3 - UC2070_3, AGA625_3 - UC2071_3, AGA639_3 - UC2132_3, AGA639_3 - UC2133_3, AGA639_3 - UC2134_3, AGA639_3 - UC2135_3, AGA639_3 - UC2136_3, AGA639_3 - UC2137_3, INA012_2 - UC0027_2, INA012_2 - UC0028_2, INA014_2 - UC0031_2, INA014_2 - UC0032_2, INA014_2 - UC0033_2, INA104_2 - UC0295_2, INA104_2 - UC0296_2, INA104_2 - UC0297_2, INA104_2 - UC0298_2, INA180_3 - UC0556_3, INA180_3 - UC0557_3, INA180_3 - UC0558_3, INA180_3 - UC0571_3, INA180_3 - UC0572_3, INA180_3 - UC0573_3, INA235_2 - UC0754_2, INA235_2 - UC0755_2, INA235_2 - UC0756_2, INA239_3 - UC0765_3, INA239_3 - UC0766_3, INA239_3 - UC0767_3, SAN490_3 - UC1597_3, SAN490_3 - UC1598_3, SAN490_3 - UC1599_3, SAN490_3 - UC1600_3, SAN490_3 - UC1601_3, SAN490_3 - UC1602_3, SAN490_3 - UC1603_3, SAN490_3 - UC1604_3
18	*****284G	LOZANO MORENO, JUAN ANTONIO	ELE - Electricidad y Electrónica
19	*****138G	MARCO RUBIO, JOSE LUIS	SSC564_2 - UC1866_2, SSC564_2 - UC1867_2, SSC564_2 - UC1868_2
20	*****663T	MARTI PRIETO, JOSE MARIA	ELE - Electricidad y Electrónica
21	*****747V	MARTIN PASCUAL, CRISTINA	AFD616_3 - UC0272_2, AFD616_3 - UC2038_3, AFD616_3 - UC2039_3, AFD616_3 - UC2040_3, AGA003_3 - UC0007_3, AGA003_3 - UC0008_3, AGA003_3 - UC0009_3, AGA003_3 - UC0727_3, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA348_3 - UC1119_2, AGA348_3 - UC1133_3, AGA348_3 - UC1134_3, AGA348_3 - UC1135_3
22	*****687C	MARTINEZ CERREZO, JOSE MANUEL	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3
23	*****499X	MARTINEZ GARCIA, JOSE	QUI018_2 - UC0045_2, QUI018_2 - UC0046_2, QUI018_2 - UC0047_2, QUI018_2 - UC0048_2, QUI019_2 - UC0049_2, QUI019_2 - UC0050_2, QUI111_2 - UC0323_2, QUI111_2 - UC0324_2, QUI115_3 - UC0336_3, QUI115_3 - UC0337_3, QUI116_3 - UC0334_3, QUI116_3 - UC0335_3, QUI116_3 - UC0338_3, QUI116_3 - UC0339_3, QUI116_3 - UC0340_3, QUI181_3 - UC0574_3, QUI181_3 - UC0575_3, QUI181_3 - UC0576_3, QUI181_3 - UC0577_3, QUI181_3 - UC0578_3, QUI181_3 - UC0579_3, QUI247_3 - UC0787_3, QUI247_3 - UC0788_3



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/INE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
24	*****545N	MARTINEZ MORENO, ANDRES	AFD096_2 - UC0269_2, AFD096_2 - UC0270_2, AFD096_2 - UC0271_2, AFD096_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC1082_2, AFD340_2 - UC1083_2, AFD341_3 - UC1084_3, AFD341_3 - UC1085_3, AFD341_3 - UC1086_3, AFD500_1 - UC1631_1, AFD500_1 - UC1632_1, AFD500_1 - UC1633_1, AFD506_2 - UC1648_2, AFD506_2 - UC1649_2, AFD506_2 - UC1650_2, AFD507_2 - UC1651_2, AFD507_2 - UC1652_2, AFD507_2 - UC1653_2, AFD507_2 - UC1654_2, AFD509_3 - UC1095_3, AFD509_3 - UC1096_3, AFD509_3 - UC1658_3, AFD509_3 - UC1659_3, AFD510_3 - UC1660_3, AFD510_3 - UC1661_3, AFD510_3 - UC1662_3, AFD538_2 - UC1759_2, AFD538_2 - UC1760_2, AFD538_2 - UC1761_2, AFD539_3 - UC1762_3, AFD539_3 - UC1763_3, AFD539_3 - UC1764_3, SEA027_2 - UC0075_2, SEA027_2 - UC0076_2, SEA027_2 - UC0077_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA252_3 - UC0803_3, SEA252_3 - UC0804_3, SEA252_3 - UC0805_3, SEA252_3 - UC0806_3, SEA406_1 - UC1313_1, SEA406_1 - UC1314_1, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2, SEA494_3 - UC1617_3, SEA494_3 - UC1618_3, SEA494_3 - UC1619_3, SEA534_2 - UC0272_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2
25	*****233F	MARTINEZ PEREZ, JOAQUIN	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3
26	*****164R	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	AGA003_3 - UC0007_3, AGA003_3 - UC0008_3, AGA003_3 - UC0009_3, AGA003_3 - UC0727_3, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA343_2 - UC1116_2, AGA343_2 - UC1119_2, AGA346_3 - UC0009_3, AGA346_3 - UC1127_3, AGA346_3 - UC1128_3, AGA348_3 - UC1119_2, AGA348_3 - UC1133_3, AGA348_3 - UC1134_3, AGA348_3 - UC1135_3
27	*****296H	MORALES BUENO, JOSE	SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2
28	*****252W	MOYA ANDREU, MARIA VICTORIA	IMP022_1 - UC0058_1, IMP022_1 - UC0059_1, IMP022_1 - UC0060_1, IMP118_1 - UC0343_1, IMP118_1 - UC0344_1, IMP118_1 - UC0345_1, IMP118_1 - UC0346_1, IMP119_2 - UC0347_2, IMP119_2 - UC0348_2, IMP119_2 - UC0349_2, IMP119_2 - UC0350_2, IMP119_2 - UC0351_2, IMP119_2 - UC0352_2, IMP121_2 - UC0356_2, IMP121_2 - UC0357_2, IMP121_2 - UC0358_2, IMP121_2 - UC0359_2, IMP249_3 - UC0793_3, IMP249_3 - UC0794_3, IMP249_3 - UC0795_3, IMP397_3 - UC0795_3, IMP397_3 - UC1261_3, IMP397_3 - UC1262_3
29	*****021J	NICOLAS GOMEZ, MARIA TERESA	ADG-ADG309_3-UC0984_3, COM-COM085_2-UC1002_2, COM-COM086_3-UC1010_3, COM-COM088_3-UC1006_2, COM-COM315_3-UC1006_2, HOT-HOT094_3-UC1057_2, HOT-HOT327_2-UC1051_2, HOT-HOT329_3-UC1072_3, MAP-MAP234_3-UC0753_2, MAP-MAP592_2-UC0808_2, MAP-MAP593_2-UC0807_2, SEA-SEA647_3-UC2172_3, TCP-TCP648_3-UC2176_2, TMV-TMV606_3-UC0809_3, TMV-TMV658_2-UC2217_2
30	*****833D	PALLARES NAVARRO, M JOSE	COM - Comercio y Marketing
31	*****779T	PANCORBO MARTOS, MARIA ANGELES	COM - Comercio y Marketing



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
32	****038Q	PARDO RUBERT, GABRIEL LUIS	ELE - Electricidad y Electrónica
33	****032L	PELAEZ PEREZ, ANTONIO	SEA129_2 - UC0401_2, SEA129_2 - UC0402_2, SEA129_2 - UC0403_2, SEA129_2 - UC0404_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2, SEA535_3 - UC1624_3, SEA535_3 - UC1750_3, SEA536_3 - UC1751_3, SEA536_3 - UC1752_3, SEA536_3 - UC1753_3, SEA536_3 - UC1754_3, SEA536_3 - UC1755_3, SEA595_2 - UC0272_2, SEA595_2 - UC1964_2, SEA595_2 - UC1965_2, SEA595_2 - UC1966_2, SEA596_3 - UC1967_3, SEA596_3 - UC1968_3, SEA596_3 - UC1969_3, SEA596_3 - UC1970_2
34	****016M	PEREIRA RECIO, MARINA	AGA - Agraria
35	****408Z	PEREZ NICOLAS, GINES	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2, TMV455_2 - UC1465_2, TMV456_2 - UC1466_2, TMV456_2 - UC1467_2
36	****321E	ROMERO CASCALES, MARIA INMACULADA	INA016_3 - UC0037_3, INA016_3 - UC0038_3, INA016_3 - UC0039_3, INA016_3 - UC0040_3, INA172_1 - UC0432_1, INA172_1 - UC0543_1, INA172_1 - UC0544_1, INA172_1 - UC0545_1, INA172_1 - UC0546_1, INA174_2 - UC0314_2, INA174_2 - UC0548_2, INA174_2 - UC0549_2, INA174_2 - UC0550_2, INA174_2 - UC0551_2, INA240_3 - UC0314_2, INA240_3 - UC0556_3, INA240_3 - UC0557_3, INA240_3 - UC0558_3, INA240_3 - UC0768_3, INA240_3 - UC0769_3, QUI117_3 - UC0052_3, QUI117_3 - UC0053_3, QUI117_3 - UC0341_3, QUI117_3 - UC0342_3
37	****480S	SERNA PUCHE, ELISA MARIA	ADG306_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0973_1, ADG306_1 - UC0974_1, ADG308_2 - UC0233_2, ADG308_2 - UC0973_1, ADG308_2 - UC0976_2, ADG308_2 - UC0978_2, ADG308_2 - UC0979_2, ADG308_2 - UC0980_2, ADG308_2 - UC0981_2, SSC564_2 - UC1866_2, SSC564_2 - UC1867_2, SSC564_2 - UC1868_2, SSC565_3 - UC1869_3, SSC565_3 - UC1870_3
38	****809Q	VALVERDE SANZ, MARTA	AGA098_2 - UC0006_2, AGA098_2 - UC0279_2, AGA098_2 - UC0280_2, AGA224_1 - UC0712_1, AGA224_1 - UC0713_1, AGA224_1 - UC0714_1, AGA224_1 - UC0715_1, AGA227_2 - UC0723_2, AGA227_2 - UC0724_2, AGA227_2 - UC0725_2, AGA227_2 - UC0726_2, AGA459_2 - UC1476_2, AGA459_2 - UC1477_2, AGA459_2 - UC1478_2, AGA463_3 - UC0536_3, AGA463_3 - UC1489_3, AGA463_3 - UC1490_3, AGA463_3 - UC1491_3, AGA465_3 - UC1495_3, AGA465_3 - UC1496_3, AGA465_3 - UC1497_3, AGA624_2 - UC1725_2, AGA624_2 - UC2062_2, AGA624_2 - UC2063_2, AGA624_2 - UC2064_2, AGA624_2 - UC2065_2, AGA625_3 - UC2066_3, AGA625_3 - UC2067_3, AGA625_3 - UC2068_3, AGA625_3 - UC2069_3, AGA625_3 - UC2070_3, AGA625_3 - UC2071_3, AGA639_3 - UC2132_3, AGA639_3 - UC2133_3, AGA639_3 - UC2134_3, AGA639_3 - UC2135_3, AGA639_3 - UC2136_3, AGA639_3 - UC2137_3, INA014_2 - UC0031_2, INA014_2 - UC0032_2, INA014_2 - UC0033_2, SAN488_3 - UC1585_3, SAN488_3 - UC1586_3, SAN488_3 - UC1587_3, SAN488_3 - UC1588_3, SAN488_3 - UC1589_3, SAN488_3 - UC1590_3, SAN490_3 - UC1597_3, SAN490_3 - UC1598_3, SAN490_3 - UC1599_3, SAN490_3 - UC1600_3, SAN490_3 - UC1601_3, SAN490_3 - UC1602_3, SAN490_3 - UC1603_3, SAN490_3 - UC1604_3

Región de Murcia
Consejería de Educación y UniversidadesDirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
ADG306_1	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	UC0971_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.
		UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
		UC0974_1	Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos y confección de documentación.
ADG308_2	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación
		UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
		UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial
		UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
		UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería
		UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
		UC0981_2	Realizar registros contables.
ADG309_3	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	UC0984_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las actividades de asistencia a la dirección.
AFD096_2	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
		UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia que se produzca en el medio acuático.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
AFD340_2	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1082_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.
		UC1083_2	Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.
AFD341_3	ACTIVIDADES DE NATACIÓN	UC1084_3	Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación
		UC1085_3	Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación
		UC1086_3	Organizar y colaborar en competiciones no oficiales de nivel básico o social y eventos lúdico-deportivos en el medio acuático
AFD500_1	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	UC1631_1	Realizar operaciones auxiliares de control de acceso y circulación en la instalación deportiva y asistir a los usuarios en el uso de la misma
		UC1632_1	Realizar la asistencia operativa a los técnicos deportivos durante el desarrollo de sus actividades en instalaciones deportivas.
		UC1633_1	Realizar operaciones preventivas para mejorar la seguridad en la instalación deportiva e iniciar la asistencia en caso de emergencia.
AFD506_2	INICIACIÓN DEPORTIVA EN NATACIÓN Y SUS ESPECIALIDADES.	UC1648_2	Ejecutar habilidades y destrezas básicas relacionadas con las especialidades de natación con eficacia y seguridad.
		UC1649_2	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación al medio acuático, la natación y sus especialidades.
		UC1650_2	Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de natación y sus especialidades.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AFD507_2	INICIACIÓN DEPORTIVA EN VELA CON EMBARCACIONES DE APAREJO LIBRE Y FIJO.	UC1651_2	Ejecutar las técnicas de gobierno de embarcaciones a vela con aparejo libre con eficacia y seguridad.
		UC1652_2	Ejecutar las técnicas de gobierno de embarcaciones a vela con aparejo fijo con eficacia y seguridad.
		UC1653_2	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva a la vela utilizando embarcaciones con aparejo libre y aparejo fijo.
		UC1654_2	Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de vela.
AFD509_3	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA.	UC1095_3	Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa
		UC1096_3	Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.
		UC1658_3	Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos.
		UC1659_3	Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.
AFD510_3	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	UC1660_3	Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes con y sin adaptaciones y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad intelectual.
		UC1661_3	Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad física.
		UC1662_3	Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad visual.
AFD538_2	INICIACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS.	UC1759_2	Ejecutar habilidades y destrezas básicas aplicadas a la iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas con eficacia y seguridad.
		UC1760_2	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas.
		UC1761_2	Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de la modalidad deportiva de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD539_3	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES Y ESPACIOS NATURALES ACUÁTICOS.	UC1762_3	Planificar y organizar recursos humanos y materiales para prevenir, vigilar e intervenir ante accidentes en espacios acuáticos.
		UC1763_3	Supervisar y evaluar los recursos humanos y materiales de socorrismo en espacios acuáticos.
		UC1764_3	Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos.
AFD616_3	INSTRUCCIÓN EN YOGA.	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC2038_3	Ejecutar las técnicas específicas del yoga con eficacia y seguridad.
		UC2039_3	Programar las actividades de la sala de yoga de acuerdo a la programación general de referencia.
		UC2040_3	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones de instrucción en yoga de acuerdo a las características, necesidades y expectativas de los practicantes.
AGA001_2	TRATAMIENTOS AGROQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	UC0001_2	Valorar el estado sanitario de plantas, suelos e instalaciones
		UC0002_2	Determinar los métodos de control sanitario
		UC0003_2	Aplicar productos agroquímicos y biológicos
AGA002_2	PRODUCCIÓN PORCINA INTENSIVA	UC0004_2	Realizar operaciones de producción en cerdas de renuevo, reproductores y cerdos lactantes (Fase 1)
		UC0005_2	Realizar operaciones de producción en cerdos de recría y cebo (Fases 2 y 3)
		UC0006_2	Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AGA003_3	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	UC0007_3	Gestionar y ejecutar la instalación de parques y jardines y la restauración del paisaje
		UC0008_3	Gestionar y realizar la conservación de parques y jardines
		UC0009_3	Gestionar y manejar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería
		UC0727_3	Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes.
AGA098_2	PRODUCCIÓN INTENSIVA DE RUMIANTES	UC0006_2	Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera
		UC0279_2	Producir animales de renuevo, reproductores, rumiantes lactantes y leche.
		UC0280_2	Producir rumiantes de recría y de cebo para la obtención de carne.
AGA099_2	PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCULA INTENSIVA	UC0281_2	Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.
		UC0282_2	Producir conejos para reproducción y obtención de carne.
AGA164_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	UC0520_1	Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
		UC0521_1	Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
		UC0522_1	Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
AGA168_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0531_2	Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
		UC0532_2	Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
AGA224_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA	UC0712_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción en ganadería.
		UC0713_1	Realizar operaciones auxiliares de manejo de la producción en explotaciones ganaderas.
		UC0714_1	Realizar el pastoreo del ganado.
		UC0715_1	Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones y manejo de la maquinaria y equipos en explotaciones ganaderas.
AGA227_2	GANADERÍA ECOLÓGICA	UC0723_2	Preparar el terreno e implantar pastos y cultivos herbáceos en explotaciones ganaderas ecológicas.
		UC0724_2	Realizar las labores de producción y de recolección de pastos y cultivos herbáceos para alimentación en ganadería ecológica.
		UC0725_2	Realizar operaciones de manejo racional del ganado en explotaciones ecológicas.
		UC0726_2	Producir animales y productos animales ecológicos.
AGA343_2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	UC1116_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra.
		UC1117_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.
		UC1118_2	Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales.
		UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
		UC1120_2	Realizar trabajos de descorche.
AGA346_3	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS	UC0009_3	Gestionar y manejar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería
		UC1127_3	Organizar y supervisar la instalación de césped en campos deportivos.
		UC1128_3	Organizar y supervisar el mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AGA348_3	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
		UC1133_3	Gestionar y realizar la plantación de árboles y palmeras ornamentales.
		UC1134_3	Evaluar árboles y palmeras ornamentales.
		UC1135_3	Gestionar y realizar el mantenimiento y conservación de árboles y palmeras ornamentales.
AGA399_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	UC1293_1	Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales.
		UC1294_1	Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas
		UC1295_1	Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.
AGA459_2	PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	UC1476_2	Realizar operaciones de producción de ungulados cinegéticos
		UC1477_2	REALIZAR OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE AVES CINEGÉTICAS
		UC1478_2	REALIZAR OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE LAGOMORFOS CINEGÉTICOS
AGA463_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	UC0536_3	Gestionar las instalaciones, maquinaria, material y equipos de la explotación ganadera.
		UC1489_3	Gestión de la producción de ungulados cinegéticos.
		UC1490_3	Gestionar la producción de aves cinegéticas.
		UC1491_3	Gestionar la producción de lagomorfos cinegéticos.
AGA465_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GANADERA	UC0536_3	Gestionar las instalaciones, maquinaria, material y equipos de la explotación ganadera.
		UC1495_3	GESTIONAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ANIMALES DE RENUENO, DE REPRODUCTORES Y CRÍAS, Y DE LECHE
		UC1496_3	GESTIONAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ANIMALES DE RECRÍA Y DE CEBO
		UC1497_3	GESTIONAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE AVES Y DE HUEVOS
AGA624_2	CUIDADOS DE ANIMALES SALVAJES, DE ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	UC1725_2	Prevenir riesgos laborales asociados al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos.
		UC2062_2	Mantener instalaciones y recintos para animales salvajes, controlando su estado de seguridad, calidad y limpieza.
		UC2063_2	Preparar y suministrar la alimentación de animales salvajes según especie, higiénicamente y siguiendo criterios del responsable facultativo.
		UC2064_2	Realizar el entrenamiento y enriquecimiento ambiental en animales salvajes, mejorando su bienestar y cuidado.
		UC2065_2	Inmovilizar y manipular animales salvajes para la aplicación de procedimientos, garantizando su bienestar y seguridad.
AGA625_3	ASISTENCIA A LA GESTIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DE GRANJA Y PRODUCCIÓN.	UC1725_2	Prevenir riesgos laborales asociados al manejo de animales y productos tóxicos y peligrosos.
		UC2066_3	Realizar la gestión y el control documental de registros ganaderos y sanitarios.
		UC2067_3	Desarrollar programas de bioseguridad en explotaciones ganaderas.
		UC2068_3	Desarrollar programas sanitarios y tratamientos colectivos en animales de granja y producción.
		UC2069_3	Desarrollar programas de selección y mejora de especies animales y control de calidad de la producción en una explotación ganadera.
		UC2070_3	Recoger muestras biológicas, ambientales y de pienso y realizar análisis rápidos.
		UC2071_3	Asistir a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AGA639_3	ASISTENCIA EN LOS CONTROLES SANITARIOS EN MATADEROS, ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA Y SALAS DE DESPIECE.	UC2132_3	Realizar el examen inicial de inspección "ante mortem" de animales, controlando las operaciones previas al sacrificio.
		UC2133_3	Realizar el examen inicial de inspección "post mortem" de canales y despojos.
		UC2134_3	Controlar la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH).
		UC2135_3	Realizar la toma de muestras animales y las pruebas de laboratorio exigidas en el control sanitario.
		UC2136_3	Realizar operaciones auxiliares de inspección y control sanitario del despiece.
		UC2137_3	Realizar operaciones vinculadas al desarrollo de auditorías de buenas prácticas de higiene (BPH) y del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC).
COM085_2	ACTIVIDADES DE VENTA	UC0239_2	Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización
		UC0240_2	Realizar las operaciones auxiliares a la venta.
		UC0241_2	Ejecutar las acciones del Servicio de Atención al Cliente /Consumidor /Usuario
		UC1002_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en actividades comerciales.
COM086_3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	UC0242_3	Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación /exportación y/o introducción /expedición de mercancías.
		UC0243_3	Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.
		UC0244_3	Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.
		UC1010_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.
COM088_3	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	UC0247_3	Organizar y controlar la actividad del departamento de tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera.
		UC0248_3	Planificar y gestionar las operaciones del tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera.
		UC1006_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en las relaciones y actividades de logística y transporte internacional.
COM315_3	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	UC1003_3	Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento.
		UC1004_3	Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento.
		UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.
		UC1006_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en las relaciones y actividades de logística y transporte internacional.
COM317_3	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.
		UC1012_3	Organizar, gestionar y controlar la distribución capilar de mercancías.
		UC1013_3	Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
COM318_3	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.
		UC1014_3	Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos.
		UC1015_2	Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.
COM411_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC1325_1	Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.
		UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

COM651_3	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	UC2061_3	Realizar la gestión administrativa y documental de operaciones de transporte por carretera.
		UC2182_3	Comercializar servicios de transporte por carretera.
		UC2183_3	Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.
		UC2184_3	Gestionar las relaciones con clientes y seguimiento de operaciones de transporte por carretera.
EOC201_3	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	UC0638_3	Realizar representaciones de construcción.
		UC0639_3	Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de edificación
		UC0640_3	Representar instalaciones de edificios
EOC202_3	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	UC0638_3	Realizar representaciones de construcción.
		UC0641_3	Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de carreteras y de urbanización
		UC0642_3	Representar servicios en obra civil
EOC273_3	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	UC0874_3	Realizar el seguimiento de la planificación en construcción
		UC0875_3	Procesar el control de costes en construcción
		UC0876_3	Gestionar sistemas de documentación de proyectos de construcción
EOC274_3	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS	UC0877_3	Realizar trabajos de campo para levantamientos
		UC0878_3	Realizar trabajos de gabinete para levantamientos
		UC0879_3	Realizar replanteos de proyectos
EOC641_3	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC2140_3	Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.
		UC2141_3	Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón
		UC2142_3	Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras en obra civil
		UC2143_3	Controlar la ejecución del movimiento de tierras en obra civil
		UC2144_3	CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL EN CONDUCCIONES Y CANALIZACIONES DE SERVICIOS
		UC2145_3	CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE FIRMES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS EN OBRA CIVIL
UC2146_3	Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción		
EOC642_3	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC2140_3	Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.
		UC2141_3	Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón
		UC2146_3	Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción
		UC2147_3	Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación
		UC2148_3	Controlar la ejecución de la envolvente en edificación
		UC2149_3	Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación
		UC2150_3	Controlar las técnicas específicas de obras de rehabilitación en edificación
HOT094_3	RECEPCIÓN	UC0263_3	Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas.
		UC0264_3	Realizar las actividades propias de la recepción.
		UC0265_3	Gestionar departamentos del área de alojamiento.
		UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

HOT327_2	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
		UC1046_2	Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa.
		UC1047_2	Asesorar sobre bebidas distintas a vinos, prepararlas y presentarlas.
		UC1048_2	Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
		UC1049_2	Preparar y exponer elaboraciones sencillas propias de la oferta de bar-cafetería.
		UC1050_2	Gestionar el bar-cafetería.
		UC1051_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración.
HOT329_3	ANIMACIÓN TURÍSTICA	UC1072_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación
IMP022_1	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.
		UC0059_1	Realizar montajes para los cambios de forma temporales y permanentes e inicio del peinado
		UC0060_1	Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello
IMP118_1	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	UC0343_1	Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene.
		UC0344_1	Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.
		UC0345_1	Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.
IMP119_2	PELUQUERÍA	UC0346_1	Realizar maquillajes de día
		UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.
		UC0347_2	Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos.
IMP121_2	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello.
		UC0349_2	Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo.
		UC0350_2	Realizar cambios de forma permanente en el cabello.
		UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote.
		UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.
IMP249_3	PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA	UC0356_2	Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.
		UC0357_2	Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas.
		UC0358_2	Elaborar y aplicar uñas artificiales.
		UC0359_2	Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.
IMP397_3	TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello.
		UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote.
		UC0793_3	Asesorar a los clientes sobre su imagen personal, mediante el cuidado y transformación estética del cabello y el pelo del rostro
		UC0794_3	Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales y escénicas
IMP397_3	TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	UC0795_3	Dirigir y gestionar las actividades desarrolladas en empresas de imagen personal
		UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.
		UC0795_3	Dirigir y gestionar las actividades desarrolladas en empresas de imagen personal
		UC1261_3	Realizar el diagnóstico y diseñar tratamientos capilares estéticos
		UC1262_3	Realizar tratamientos capilares estéticos en condiciones de seguridad e higiene



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



INA012_2	QUESERÍA	UC0027_2	Realizar y conducir las operaciones de recepción, almacenamiento y tratamientos previos de la leche, y de otras materias primas lácteas.
		UC0028_2	Controlar y conducir los procesos de elaboración de quesos
INA014_2	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	UC0031_2	Realizar las operaciones de valoración, sacrificio y faenado de los animales y canales y la aplicación y seguimiento de la trazabilidad.
		UC0032_2	Despiezar la canal y acondicionar la carne para su distribución y comercialización en carnicería o para uso industrial
		UC0033_2	Controlar la recepción, almacenamiento y expedición de canales y piezas
INA016_3	ENOTECNIA	UC0037_3	Supervisar la producción vitícola y programar los procesos de vinificación.
		UC0038_3	Controlar la producción de vino mediante análisis organolépticos, microbiológicos y físico-químicos.
		UC0039_3	Coordinar y supervisar los métodos de estabilización y crianza de vinos.
		UC0040_3	Programar la puesta a punto de instalaciones y maquinaria vitivinícola.
INA104_2	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	UC0295_2	Controlar la recepción de las materias cárnicas primas y auxiliares, el almacenamiento y la expedición de piezas y productos cárnicos.
		UC0296_2	Acondicionar la carne para su comercialización o su uso industrial, garantizando su trazabilidad.
		UC0297_2	Elaborar y expender preparados cárnicos frescos, en las condiciones que garanticen la máxima calidad y seguridad alimentaria llevando a cabo su comercialización
		UC0298_2	Elaborar productos cárnicos industriales manteniendo la calidad e higiene requeridas.
INA172_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC0543_1	Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.
		UC0544_1	Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimentarios.
		UC0545_1	Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.
		UC0546_1	Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.
INA174_2	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES.	UC0314_2	Controlar el proceso de envasado y acondicionamiento de bebidas.
		UC0548_2	Controlar la materia prima y preparar las instalaciones y la maquinaria de bodega.
		UC0549_2	Controlar las fermentaciones y el acabado de los vinos.
		UC0550_2	Realizar vinificaciones especiales.
		UC0551_2	Conducir el proceso de destilación y elaborar aguardientes y licores.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

INA180_3	INDUSTRIAS LÁCTEAS.	UC0556_3	Gestionar los aprovisionamientos, el almacén y las expediciones en la industria alimentaria y realizar actividades de apoyo a la comercialización.
		UC0557_3	Programar y gestionar la producción en la industria alimentaria.
		UC0558_3	Cooperar en la implantación y desarrollo del plan de calidad y gestión ambiental en la industria alimentaria.
		UC0571_3	Desarrollar los procesos y determinar los procedimientos operativos para la elaboración de leches de consumo y de productos lácteos.
		UC0572_3	Controlar la elaboración de leches de consumo y de productos lácteos y sus sistemas automáticos de producción.
		UC0573_3	Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de leches de consumo y de productos lácteos.
INA235_2	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.	UC0754_2	Organizar la recepción y almacenamiento de materias primas, ingredientes y material de acondicionamiento para la alimentación animal y controlar la expedición de los productos finales.
		UC0755_2	Elaborar productos húmedos para la alimentación animal, en condiciones que garanticen la máxima calidad y seguridad alimentaria.
		UC0756_2	Elaborar alimentos y piensos secos, así como premezclas medicamentosas y vitamínico-minerales para la alimentación animal.
INA239_3	INDUSTRIAS CÁRNICAS.	UC0765_3	Desarrollar los procesos y determinar los procedimientos operativos para el sacrificio, faenado y despiece de animales de abasto, así como para la elaboración de productos y preparados cárnicos.
		UC0766_3	Controlar la elaboración de productos y preparados cárnicos y sus sistemas automáticos de producción, así como el sacrificio, faenado y despiece de los animales.
		UC0767_3	Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de productos y preparados cárnicos.
INA240_3	INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA UVA Y DEL VINO.	UC0314_2	Controlar el proceso de envasado y acondicionamiento de bebidas.
		UC0556_3	Gestionar los aprovisionamientos, el almacén y las expediciones en la industria alimentaria y realizar actividades de apoyo a la comercialización.
		UC0557_3	Programar y gestionar la producción en la industria alimentaria.
		UC0558_3	Cooperar en la implantación y desarrollo del plan de calidad y gestión ambiental en la industria alimentaria.
		UC0768_3	Desarrollar los procesos y controlar la elaboración de destilados, mostos concentrados, vinagre y otros productos derivados.
UC0769_3	Aplicar la legislación de productos vitivinícolas y sus derivados y gestionar los libros registro.		
MAP234_3	NAVEGACIÓN, TRANSPORTE MARÍTIMO Y ACTIVIDADES PESQUERAS.	UC0753_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades marítimo- pesqueras.
MAP592_2	OPERACIONES DE CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA PROPULSORA, MÁQUINAS Y EQUIPOS AUXILIARES DEL BUQUE	UC0808_2	Comunicarse en inglés a nivel de usuario independiente en el ámbito del mantenimiento naval, seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.
MAP593_2	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	UC0807_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
QUI018_2	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	UC0045_2	Realizar operaciones de proceso químico.
		UC0046_2	Preparar y acondicionar máquinas, equipos e instalaciones de planta química.
		UC0047_2	Realizar el control local en planta química.
		UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

QUI019_2	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	UC0049_2	Dispensar materiales para el proceso de fabricación.
		UC0050_2	Preparar equipos e instalaciones y operar servicios auxiliares para el proceso farmacéutico y afines.
		UC0051_2	Fabricar un lote de productos farmacéuticos.
QUI020_3	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS.	UC0052_3	Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.
		UC0053_3	Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras.
		UC0054_3	Realizar ensayos microbiológicos, informando de los resultados.
QUI021_3	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS	UC0055_3	Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.
		UC0052_3	Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.
		UC0053_3	Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras.
QUI111_2	OPERACIONES DE ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	UC0056_3	Realizar los ensayos físicos, evaluando e informando de los resultados.
		UC0057_3	Realizar los ensayos fisicoquímicos, evaluando e informando de los resultados.
		UC0050_2	Preparar equipos e instalaciones y operar servicios auxiliares para el proceso farmacéutico y afines.
QUI115_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	UC0323_2	Acondicionar un lote de productos farmacéuticos y afines
		UC0324_2	Realizar reconciliaciones y controles en procesos de acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines
		UC0334_3	Organizar la producción de productos farmacéuticos y afines
QUI116_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	UC0335_3	Verificar la conformidad de materiales, equipos, instalaciones y condiciones de proceso
		UC0336_3	Coordinar y controlar el acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines
		UC0337_3	Garantizar la calidad de los productos acondicionados
		UC0338_3	Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y ambientales del proceso farmacéutico y afines
		UC0334_3	Organizar la producción de productos farmacéuticos y afines
QUI117_3	ANÁLISIS QUÍMICO	UC0335_3	Verificar la conformidad de materiales, equipos, instalaciones y condiciones de proceso
		UC0338_3	Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y ambientales del proceso farmacéutico y afines
		UC0339_3	Coordinar y controlar la fabricación de productos farmacéuticos y afines
		UC0340_3	Garantizar la calidad en la transformación de productos farmacéuticos y afines
QUI181_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EN QUÍMICA BÁSICA	UC0052_3	Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.
		UC0053_3	Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras.
		UC0341_3	Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados
		UC0342_3	Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados
QUI247_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE QUÍMICA TRANSFORMADORA	UC0574_3	Organizar las operaciones de la planta química
		UC0575_3	Verificar el acondicionamiento de instalaciones de proceso químico, de energía y auxiliares.
		UC0576_3	Coordinar los procesos químicos y de instalaciones de energía y auxiliares.
		UC0577_3	Supervisar los sistemas de control básico
		UC0578_3	Supervisar y operar los sistemas de control avanzado y de optimización
QUI247_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE QUÍMICA TRANSFORMADORA	UC0579_3	Supervisar el adecuado cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales del proceso químico
		UC0787_3	Verificar la formulación y obtención de mezclas de productos químicos
		UC0788_3	Coordinar y controlar el acondicionamiento y almacenamiento de productos químicos



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



QUI405_1	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	UC1310_1	Realizar operaciones de limpieza y desinfección de materiales, equipos e instalaciones en las que se empleen productos químicos
		UC1311_1	Realizar operaciones de almacén de productos químicos y relacionados
		UC1312_1	Realizar operaciones auxiliares elementales en laboratorio y en los procesos de la industria química y afines
QUI475_2	OPERACIONES DE MOVIMIENTOS Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
		UC1534_2	Preparar áreas e instalaciones auxiliares de logística en la industria química
		UC1535_2	Realizar las operaciones de carga, descarga, almacenamiento y envasado de productos químicos
		UC1536_2	Realizar el control en la recepción y expedición de productos químicos
SAN488_3	ASISTENCIA A LA ATENCIÓN CLÍNICA EN CENTROS VETERINARIOS.	UC1585_3	Atender a clientes y colaborar en operaciones de venta y administración en centros veterinarios.
		UC1586_3	Recoger muestras biológicas animales y realizar análisis de laboratorio.
		UC1587_3	Aplicar cuidados auxiliares de veterinaria en la consulta clínica.
		UC1588_3	Realizar labores de apoyo en el quirófano de centros veterinarios.
		UC1589_3	Atender la hospitalización de animales colaborando con el facultativo.
		UC1590_3	Asistir en los procedimientos de imagen para el diagnóstico en centros veterinarios.
SAN490_3	SALUD AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	UC1597_3	Gestionar una unidad de salud ambiental.
		UC1598_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al uso y consumo del agua.
		UC1599_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la producción y gestión de residuos sólidos.
		UC1600_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.
		UC1601_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.
		UC1602_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la contaminación atmosférica.
		UC1603_3	Realizar operaciones técnicas de prevención y control integral de vectores, en el contexto de salud pública, incluida la gestión del uso de productos químicos biocidas y fitosanitarios.
		UC1604_3	Promover la salud de las personas y de la comunidad a través de actividades de educación en salud pública.
SEA026_2	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS.	UC0073_2	Operar los procesos de tratamiento y depuración del agua.
		UC0074_2	Realizar las operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de plantas de tratamiento o depuración del agua.
		UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
SEA027_2	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0076_2	Recoger y tratar los residuos urbanos o municipales.
		UC0077_2	Recoger y tratar los residuos industriales.
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.

Región de Murcia
Consejería de Educación y UniversidadesDirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SEA129_2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.	UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.
		UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.
		UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.
		UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.
SEA131_3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	UC0408_3	Gestionar la prevención de riesgos laborales.
		UC0409_3	Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
		UC0410_3	Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0411_3	Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0412_3	Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo.
		UC0413_3	Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo.
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
		UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.
SEA252_3	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.	UC0803_3	Guiar grupos de personas por el entorno y sus representaciones para contribuir a su sensibilización y capacitación ambiental.
		UC0804_3	Informar sobre el medio ambiente y sus valores.
		UC0805_3	Interpretar la influencia recíproca de las actividades humanas y el medio socio-natural.
		UC0806_3	Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos educativos.
SEA406_1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	UC1313_1	Realizar labores de limpieza en espacios abiertos
		UC1314_1	Realizar labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales
SEA492_2	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	UC1610_2	Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
		UC1611_2	Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
		UC1612_2	Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas
SEA494_3	CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO	UC1617_3	Realizar el mantenimiento de primer nivel de los equipos de medida de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico y participar en la planificación de los ensayos.
		UC1618_3	Realizar las operaciones previas y de toma de datos de ruidos y vibraciones, colaborando en la realización de informes y mapas de ruido.
		UC1619_3	Realizar las operaciones previas y de toma de datos para la determinación del aislamiento acústico, colaborando en la realización de estudios predictivos de aislamiento acústico.

Región de Murcia
Consejería de Educación y UniversidadesDirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SEA534_2	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1747_2	Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
		UC1748_2	Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
		UC1749_2	Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.
SEA535_3	GESTIÓN DE EMERGENCIAS ACUÁTICAS EN AGUAS CONTINENTALES	UC1624_3	Realizar intervenciones hiperbáricas utilizando mezclas respiratorias hasta la presión absoluta que permitan las normas de seguridad
		UC1750_3	Colaborar en la planificación, organización y dirección de un equipo de trabajo interviniendo en situaciones acuáticas de emergencia en aguas continentales o interiores no marítimas.
SEA536_3	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.	UC1751_3	Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel
		UC1752_3	Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado
		UC1753_3	Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada
		UC1754_3	Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia
		UC1755_3	Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada
SEA595_2	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL.	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población
		UC1965_2	Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales
		UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural
SEA596_3	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1967_3	Organizar los medios humanos y materiales de la unidad de intervención, en la lucha contra incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
		UC1968_3	Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales
		UC1969_3	Coordinar las unidades de intervención en labores de apoyo a los grupos operativos de protección civil en contingencias en el medio natural y rural
		UC1970_2	Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SEA647_3	TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	UC2168_3	Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.
		UC2169_3	Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.
		UC2170_3	Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.
		UC2171_3	Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.
		UC2172_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.
SSC321_3	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.	UC1020_3	Establecer y mantener relación con las y los principales agentes comunitarios: población, técnicos y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.
		UC1021_3	Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.
		UC1022_3	Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.
		UC1023_3	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
		UC1024_3	Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias.
		UC1025_3	Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.
		UC1026_3	Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.
SSC445_3	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES.	UC1431_3	Programar, desarrollar y evaluar las programaciones culturales realizadas por las personas responsables de cultura.
		UC1432_3	Programar y dinamizar proyectos de animación cultural con las redes asociativas culturales.
		UC1433_3	Desarrollar acciones de comunicación y marketing cultural.
SSC448_3	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
		UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
		UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
		UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
		UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SSC451_3	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.	UC1453_3	Promover y mantener canales de comunicación en el entorno de intervención, incorporando la perspectiva de género.
		UC1454_3	Favorecer la participación de las mujeres y la creación de redes estables que, desde la perspectiva de género, impulsen el cambio de actitudes en la sociedad y el "empoderamiento" de las mujeres.
		UC1582_3	Detectar e informar a organizaciones, empresas, mujeres y agentes del entorno de intervención sobre relaciones laborales y la creación, acceso y permanencia del empleo en condiciones de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
		UC1583_3	Participar en la detección, análisis, implementación y evaluación de proyectos para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
		UC1584_3	Detectar, prevenir y acompañar en el proceso de atención a situaciones de violencia ejercida contra las mujeres.
SSC564_2	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.	UC1866_2	Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil.
		UC1867_2	Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
		UC1868_2	Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
SSC565_3	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	UC1867_2	Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
		UC1868_2	Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
		UC1869_3	Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.
		UC1870_3	Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.
SSC567_3	INFORMACIÓN JUVENIL	UC1023_3	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
		UC1874_3	Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud.
		UC1875_3	Organizar y gestionar acciones de dinamización de la información para jóvenes.
		UC1876_3	Organizar acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal.
TCP648_3	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL, PIEL Y CONFECCIÓN	UC2176_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en las relaciones derivadas de la logística de los procesos de externalización de la producción en textil, piel y confección
TMV454_2	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
		UC1462_2	Realizar la conducción del vehículo y otras operaciones relacionadas con los servicios de transporte.
		UC1463_2	Planificar los servicios de transporte y relacionarse con clientes.
		UC1464_2	Realizar las actividades de atención e información a los viajeros del autobús o autocar.
TMV455_2	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	UC1462_2	Realizar la conducción del vehículo y otras operaciones relacionadas con los servicios de transporte.
		UC1463_2	Planificar los servicios de transporte y relacionarse con clientes.
		UC1465_2	Supervisar y/o realizar los procesos de carga y descarga de mercancías.
TMV456_2	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
		UC1466_2	Realizar la conducción del taxi, turismo o furgoneta, y las operaciones relacionadas con la prestación del servicio.
		UC1467_2	Realizar las actividades de atención a los usuarios y relaciones con clientes.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

TMV606_3	TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS	UC0809_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en el transporte aéreo de pasajeros
TMV658_2	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS	UC2213_2	Atender a pasajeros y otros usuarios del aeropuerto.
		UC2214_2	Realizar operaciones de gestión documental de mercancías en la terminal de carga aérea.
		UC2215_2	Asistir a la aeronave en rampa.
		UC2216_2	Despachar y vigilar vuelos.
		UC2217_2	Comunicarse en inglés a nivel de usuario independiente en el ámbito aeroportuario.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

6528 Resolución conjunta de 13 de julio de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a Profesores, Formadores y profesionales como Asesores y/o Evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el Artículo 22 sobre Gestión, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y f) que las administraciones responsables

del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán la función de "Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores", y "Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos."

El apartado 3 del citado artículo 22, dispone que:

"La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1."

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

"Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son:

a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.

- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V."

Desde el Centro de Profesores de la Región de Murcia se convocan y realizan diversas ediciones del itinerario de formación específica para habilitar asesores y evaluadores para el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, organizado y supervisado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, cuyos contenidos se corresponden con los establecidos en el citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar como asesor y/o evaluador a las personas que lo han superado y cumplen el requisito de experiencia establecido en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y por el artículo 8 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, modificado por Decreto n.º 214/2015, de 6 de agosto,

Resolvemos:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo I, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que

pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo II, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 13 de julio de 2016.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional Fernando Mateo Asensio.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACIÓN ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



ANEXO I

RELACIÓN DE HABILITADOS COMO ASESOR

Nº	DN/NI/E	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	****710P	ARNAO ALEDO, LUIS MIGUEL	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
2	****971A	AROCA CERVERA, AURORA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
3	****261E	DULCE GOMEZ, ARANZAZU	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
4	****538L	HERNANDEZ ROMERO, SEBASTIAN	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
5	****893L	MARIN GOMEZ, JOAQUIN	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
6	****595B	MARIN LOPEZ, BLAS	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
7	****857K	MORENO CANOVAS, INMACULADA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
8	****016M	PEREIRA RECIO, MARINA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
9	****248L	PEREZ MARIN, JULIO	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
10	****187E	SANCHEZ HIDALGO, JOSE RAMON	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
11	****654D	SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
12	****442L	SANCHEZ UNICA, FRANCISCO JAVIER	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
		UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

ANEXO II

RELACIÓN DE HABILITADOS COMO EVALUADOR

Nº	DN/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	*****710P	ARNAO ALEDO, LUIS MIGUEL	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
2	*****971A	AROCA CERVERA, AURORA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
3	*****261E	DULCE GOMEZ, ARANZAZU	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
4	*****893L	MARIN GOMEZ, JOAQUIN	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
5	*****595B	MARIN LOPEZ, BLAS	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
6	*****857K	MORENO CANOVAS, INMACULADA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
7	*****016M	PEREIRA RECIO, MARINA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
8	*****248L	PEREZ MARIN, JULIO	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
9	*****183V	RODRIGUEZ MOTA, MARIA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
10	*****654D	SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
11	*****442L	SANCHEZ UNICA, FRANCISCO JAVIER	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
		UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

6529 Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios.

En relación con las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para generar conocimiento, se resuelve publicar lo siguiente: La Sociedad Agraria de Transformación N^o 1.536 - MU denominada "CASA DE LOS ARDACHOS", domiciliada en Paraje Estrecho Marín S/N; Ctra., N - 344; Km. 52.5 Apdo. Correos 360, Jumilla C.P. 30520, (Murcia), ha resultado cancelada por Transformación en Sociedad Limitada que se denominará "Casa de los Ardachos S.L." y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 30 de junio de 2016.

Murcia, 1 de julio de 2016.—El Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios, Fulgencio Pérez Hernández.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

6530 Ejecución de títulos judiciales 249/2015.

Sobre ordinario

Demandante: José Antonio Hernández Gomariz

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandada doña: Inmaculada Concepción Espinosa Sánchez

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 249/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Hernández Gomariz contra la empresa Inmaculada Concepción Espinosa Sánchez, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

En Murcia, a 18 de enero de 2016.—La Magistrada-Juez, doña María Dolores Nogueroles Peña

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Antonio Hernández Gomariz, frente a Inmaculada Concepción Espinosa Sánchez, parte ejecutada, por importe de 464 € en concepto de principal, más otros 74 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

El procedimiento de referencia se remite al SCEJ a los efectos legales procedentes.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los Tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 €, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Santander, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su Señoría, doy fe.

La Magistrada Juez

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, a 5 de febrero de 2016.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Inmaculada Concepción Espinosa Sánchez, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Inmaculada Concepción Espinosa Sánchez en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

El embargo del vehículo matrícula: 0768GHY, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Requerir a la ejecutada doña Inmaculada Concepción Espinosa Sánchez a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 4 3095-0000-64-0249-15, abierta en Banco Santander S.A.,

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el artículo 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de Tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 €, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0249-15 abierta en Banco Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmaculada Concepción Espinosa Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

6531 Ejecución de títulos judiciales 20/2016.

Procedimiento origen: 368/2015

Sobre ordinario

Demandante: Said El Maati Maati

Graduado Social: Nicolás Gómez Ramírez

Demandados: Indicóm Logística S.L., FOGASA

Abogado: FOGASA

Edicto

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 20/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Said El Maati Maati contra Indicóm Logística S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Señor don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 21 de abril de 2016

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Said El Maati Maati, frente a Indicóm Logística S.L., FOGASA, parte ejecutada, por importe de 5.301,58 € en concepto de principal, más otros 848,00 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma su Señoría, doy fe.

El Magistrado-Juez

La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 24 de Mayo de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 23/02/2016 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Said El Maati Maati frente a Indicóm

Logística S.L., y FOGASA por la cantidad de 5.301,58 € de principal más 848 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Indicóm Logística S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Indicóm Logística S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el ejecutado Indicóm Logística S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

García Marques Transp Mediterraneos S.L.,

Romar Logística 2012 S.L.,

El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Indicóm Logística S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	R.P.
17117	3477	166	046	MURCIA-5
10848	3469	165	114	MURCIA-5

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Murcia N.º 5, remitiéndose dicho mandamiento por fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Requerir al ejecutado Indicom Logística S.L., a fin de que en el plazo de Diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 5 3069-0000-64-0020-16, abierta en Banco Santander S.A.,

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el artículo 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de Tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 €, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0020-16 abierta en Banco Santander S.A.,



debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Indicóm Logística S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

6532 Ejecución de títulos judiciales 110/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 597 /2014
sobre despido

Demandante: Doña Lucía Abad Marín

Abogado: Don Luis Alberto Prieto Martín

Demandado: Servinver 2006, S.L., FOGASA

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lucía Abad Marín contra la empresa Servinver 2006, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Juárez Arcas.
Murcia, 20 de Junio de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto declarando extinguida la relación laboral que unía a Lucía Abad Marín con la empresa Servinver 2006, S.L. condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades de 1.865,82 € en concepto de indemnización y 12.014,75 en concepto de salarios; mas 5.331,23 € que sumadas las cantidades resulta el principal de 19.221,8 Euros más 3.073,68 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Servinver 2006, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Servinver 2006, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Servinver 2006, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado Servinver 2006, S.L. tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- Altamira Asset Management, S.A., con CIF n.º A86819596.

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Servinver 2006, S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca registral n.º 12590, tomo 1618, libro 172, folio 92 del Registro de la Propiedad de Archena.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Archena, remitiéndose dicho mandamiento por Fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

- Requerir a la parte ejecutada, Serviver 2006, S.L. a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar

transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander, S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.
- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3128-0000-64-0110-15 (N.º de cuenta del Órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

(Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.)

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente Órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0110-16 abierta en Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servinver 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 20 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

6533 Ejecución de títulos judiciales 41/2016.

NIG: 30030 44 4 2015 0004647

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 41/2016

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 575/2015

Sobre: Despido

Demandante: Edgar Arauz Calderón

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Daniel García Palao

Abogado: Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Edgar Arauz Calderón contra Daniel García Palao, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

...

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia a 17 de mayo de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Edgar Arauz Calderón, frente a Fogasa, Daniel García Palao, parte ejecutada, por importe de 17.526,63 euros en concepto de principal, más otros 2.804,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia

...

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a doce de julio de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 01/04/2016 y en la que se ha dictado

auto despachando ejecución a favor de Edgar Arauz Calderón frente a Daniel García Palao por la cantidad de 17.526,63 Euros de principal más 2.804 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Daniel García Palao, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 5107FKM, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo del 100% del pleno dominio con carácter ganancial propiedad del ejecutado Daniel García Palao, respecto de la finca que a continuación se detalla:

FINCA	CRU	TOMO	LIBRO	FOLIO	R.P.
6/16247	30010000673020	1971	1119	092	YECLA

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de YECLA (MURCIA), remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Dado el carácter ganancial de la finca, notifíquese por edictos al cónyuge M.^a Luisa Muñoz Martínez a los efectos del art. 541 LEC y 144 RH.

Requerir al/los ejecutado/s Daniel García Palao a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social nº 6 3128-0000-64-0041-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el nº de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0041-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".



Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel García Palao y esposa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

6534 Ejecución de títulos judiciales 22/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 469 /2014

Sobre Ordinario

Demandante doña: Iria Corbalán Moreno

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L.,

Abogado: FOGASA

Doña Concepción Montesinos Gracia, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos Judiciales 22/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de doña Iria Corbalán Moreno contra Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Señor don José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a 28 de Abril de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia dictada en autos de procedimiento ordinario 469/2014 a favor de la parte ejecutante, Iria Corbalán Moreno, frente a Fondo de Garantía Salarial, Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L., parte ejecutada, por importe de 723.51 € en concepto de principal, más otros 100.00 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma su Señoría doy fe.

El/la Magistrado-Juez

EL/la Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 19 de Mayo de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 05/02/2016 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Iria Corbalán Moreno frente a Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L. por la cantidad de 723,51 € de principal más 100 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el artículo 276.1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Esencia de Cigarrillos Electrónicos S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L., en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Requerir al ejecutado Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 8 5155-0000-64-0022-16, abierta en Banco Santander S.A.,

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el artículo 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esencia Cigarrillos Electrónicos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Albacete

6535 Despido/ceses en general 8/2015.

Demandante: Don Mohamed Tajir

Abogado: Belmar Alonso Ros

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Rasemoptic, S.L., don Francisco Sánchez Fuertes, don Pedro Méndez Ruiz, don Mazouzi Bachir.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 8/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mohamed Tajir contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Rasemoptic, S.L, don Francisco Sánchez Fuertes, don Pedro Méndez Ruiz, don Mazouzi Bachir, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Procede la aclaración de los Hechos Probados Primero y Tercero de la Sentencia recaída en el presente procedimiento de tal manera que donde dice "756 €" debe decir "956,56 €" y donde dice "La empresa demandada adeuda al actor, hasta la fecha en la que finalizó la relación laboral, la total cantidad de 2.872,8 €, en los siguientes conceptos salariales: Nómina mes de julio de 2014 (17 días) 428,4 €; Nómina agosto de 2014 756 €; Nómina septiembre de 2014 756 €; Nómina octubre de 2014 756 €; Nómina noviembre de 2014 (7 días)176,4 €", debe decir "La empresa demandada adeuda al actor, hasta la fecha en la que finalizó la relación laboral, la total cantidad de 3.698,21 €, en los siguientes conceptos salariales: 605,47 € por 19 días de julio de 2014, 956,56 € por nómina de agosto de 2014, 956,56 € por la nómina de septiembre de 2014, 956,56 € por la nómina de octubre de 2014, y 223,06 € por 7 días del mes de noviembre de 2014.

Asimismo, procede la subsanación del fallo de la Sentencia recaída en el presente procedimiento de tal manera que donde dice "debiendo optar los mismos, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, entre la readmisión o la indemnización en la cantidad de 277,2 €, con abono, en caso de readmisión, de los salarios de tramitación legalmente procedentes. Asimismo, debo condenar y condeno a los codemandados a que abonen a don Mohamed Tajir la cantidad de 2.872,8 €" debe decir "debiendo optar los mismos, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, entre la readmisión o la indemnización en la cantidad de 350,74 €, con abono, en caso de readmisión, de los salarios de tramitación legalmente procedentes. Asimismo, debo condenar y condeno a los codemandados a que abonen a don Mohamed Tajir la cantidad de 3.698,21 € por los conceptos salariales reflejados en el hecho probado tercero de la presente resolución, incrementándose en un 10% en concepto de intereses de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en Autos, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de los que pudieran proceder contra la sentencia definitiva (art. 214.1 L.E.C)

Así lo acuerda y firma doña Olga María Leal Scasso, doy fe.

Parte dispositiva

Se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Letrado de la parte actora contra el Decreto de fecha 22 de septiembre de 2015, confirmándose el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en Autos, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma doña Olga María Leal Scasso, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Sánchez Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, 2 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

6536 Anuncio de licitación para la concesión de dominio público para instalación de 4 kioscos de helados y golosinas.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Julio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del 4 Kioscos de helados y golosinas sitios en esta localidad y calificados como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Negociado de contratación.
 2. Domicilio: Plaza Vieja, 1.
 3. Localidad y Código Postal: Abarán, 30550.
 4. Teléfono: 968770040.
 5. Telefax: 968770555.
 6. Correo electrónico: contratación@abaran.es
 7. Dirección de internet del perfil de contratante www.abaran.es sede administración electrónica.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 a partir publicación anuncio en BORM
- d) Número de expediente: 980/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión Administrativa
- b) Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la instalación de 4 Kioscos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) División por lotes y número de lotes/idades: Son 4 lotes de 1 unidad cada uno.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Abarán.
 1. Domicilio Plaza Vieja 1
 2. Localidad y Código Postal Abarán 30550
- e) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Abarán

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concesión Administrativa de uso privativo de bien de dominio público, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los indicados en el pliego de condiciones administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 5.000 €, por lote, durante los diez años de la concesión.

5. Presupuesto base de licitación: 500 € anuales por lote.

a) Importe Neto 500 € anuales por lote.

6. Garantía exigida.

Definitiva 5% del importe adjudicación relativo a los 10 años.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

Los contenidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir publicación el BORM.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Abarán.

1. Dependencia Negociado de Contratación

2. Domicilio: Plaza Vieja 1

3. Localidad y Código Postal: Abarán 30550

4. Dirección electrónica: contratación@abaran.es

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Vieja, 1.

b) Localidad y Código Postal: Abarán 30550.

c) Fecha y hora: En la fecha y lugar indicados en perfil del contratante.

Abarán, 6 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

6537 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios turísticos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial, y en los siguientes términos, de la ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios turísticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Blanca, 15 de julio de 2016.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

6538 Anuncio de licitación del contrato para la gestión integral de la Escuela Municipal de Música de Bullas.

De conformidad con lo dispuesto por esta Alcaldía por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación de la Gestión de la Escuela Municipal de Música, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

2. Domicilio: Plaza de España n.º 2

3. Localidad y Código Postal: Bullas, 30180

4. Teléfono: 968652031

5. Telefax: 968652826

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://bullas.sedelectronica.es/>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: La de conclusión del plazo de presentación de ofertas

d) Número de expediente: 2722/2016

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión integral de la de la Escuela Municipal de Música de Bullas

c) Duración: Tres cursos (2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019)

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de Adjudicación:

1.-Criterios dependientes de un juicio de valor (40 puntos):

- Programación prevista para las enseñanzas: 20 puntos.

- Programa de gestión de la Escuela: 10 puntos.

- Innovación e inclusión de nuevas tecnologías: 10 puntos.

2.- Criterios de aplicación automática (60 puntos):

- Aportación de instrumentos: 25 puntos.

- Programación durante de actividades fuera del horario lectivo ordinario de la Escuela: 15 puntos.

- Aportación de otro material: 10 puntos.

- Compromiso de realización de conciertos pedagógicos: 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 161.643,38 euros.

5. Garantía exigidas: Provisional, no se exige. Definitiva 5% de la aportación municipal.

7. Requisitos específicos del contratista: Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La de expiración del plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bullas.

d) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 30.ª del Pliego de Cláusulas.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Bullas.

b) Fecha y hora: Se señalará a los licitadores en la dirección de correo electrónico designada a tal efecto y en el perfil del contratante

10. Gastos de publicidad: De cuenta del contratista

Bullas, 1 de julio de 2016.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

6539 Anuncio de licitación del contrato de gestión del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

De conformidad con lo dispuesto por esta Alcaldía por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación de la Gestión del Servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Plaza de España n.º 2, Bullas, 30180

2. Teléfono/Fax: 968652031/968652826

3. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://bullas.sedelectronica.es/>

4. Fecha límite de obtención de documentación e información: La de conclusión del plazo de presentación de ofertas

- d) Número de expediente: 2721/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.
- c) Duración: Hasta 31/12/2016, prorrogable por anualidades hasta 31/12/2018

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de Adjudicación: Proyecto de Gestión 40 pts. Baja en la tarifa prevista para las plazas no concertadas 15 pts. Mayor horquilla de minoración de plazas concertadas en la que se entiende que no hay ruptura del equilibrio económico: 10 pts, Gratuidad de los servicios de podología y peluquería: 10 pts. Compromiso de creación de una bolsa de empleo: 10 pts. Programación de excursiones a lo largo del año 10 pts. Programación anual de actividades de ocio y tiempo libre 5 pts.

4. Valor estimado del contrato: 542.200,00 €.

5. Garantía exigidas: Provisional, no se exige. Definitiva 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: La de expiración del plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bullas.
- d) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 34.ª del Pliego de Cláusulas.

9. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Bullas.
- b) Fecha y hora: Se señalará a los licitadores en la dirección de correo electrónico designada a tal efecto y en el perfil del contratante.

10. Gastos de Publicidad: De cuenta del contratista.

Bullas, 14 de julio de 2016.—La Alcaldesa.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6540 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2016, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento don Enrique Fuentes Blanc, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil, el día 15 de julio de 2016.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.-

Caravaca de la Cruz, 13 de julio de 2016.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

6541 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal.

A los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y conforme a lo previsto en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por D.D. 2822/1998 de 23 de diciembre, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante Edicto, advirtiendo a los titulares de los vehículos cuya relación se adjunta, los cuales se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos, que si no se hiciesen cargo de los mismos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M., se procederá a solicitar su baja de oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, como vehículo abandonado, siendo considerados como residuos sólidos urbanos y procediéndose a su eliminación como tales, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
Mercedes	190 D	7836-CND	D. AHMED JOHRI Bda. José A. Sánchez, 25 Cartagena
Opel	Vectra	O-7496-AX	D. CRISTIAN TRIFOI C/ Tierno Galván, 33-8º E Cartagena
Ford	Escort	E-980-FLX	DESCONOCIDO.

La Unión, 4 de julio de 2016.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

6542 Licitación para adjudicación por sorteo de concesión temporal de uso de parcelas para rehabilitación de panteones ubicados en el Cementerio Nuestra Sra. del Rosario de La Unión.

Edicto

Por medio del presente, se publica para general conocimiento que, mediante resolución del Concejal Delegado de Cementerios n.º 2016-0711, de fecha 7 de julio, se acordó aprobar expediente para adjudicar, por sorteo, la concesión temporal de uso de parcelas para la rehabilitación de los siguientes Panteones ubicados en el cementerio municipal "Nuestra Señora del Rosario" de La Unión, convocando su licitación: Panteón n.º 4 (nuevo n.º 13): Panteón n.º 14 (nuevo n.º 23), Panteón n.º 15 (nuevo n.º 26) y Panteón n.º 23 (nuevo n.º 30). Asimismo, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el otorgamiento del derecho funerario, concediendo un plazo de Veinte días, a contar desde la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, en el Tablón de anuncios y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento ([http://launion.sedelectronica.es/transparency/](http://launion.sedeelectronica.es/transparency/)), para que aquellos interesados puedan presentar las solicitudes que estimen pertinentes.

Toda la información relativa al presente expediente se encuentra disponible en las Dependencias de Secretaría Municipal, así como en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento (<http://launion.sedelectronica.es/transparency/>).

En La Unión.—El Concejal Delegado de Cementerios, Pedro F. González Buendía.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

6543 Anuncio de la relación concreta e individualizada de los bienes objeto de expropiación para la ejecución de las obras de "Pasarela peatonal sobre el río Segura, entre las pedanías de La Loma y La Ribera de Molina".

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015, aprobó definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes objeto de expropiación para la ejecución de las obras de "Pasarela peatonal sobre el río Segura, entre las pedanías de La Loma y La Ribera de Molina" y la designación nominal de los interesados afectados, así como la necesidad de ocupación de los terrenos, con el siguiente detalle:

Identificación registral	Identificación catastral	Propietario	Superficie a expropiar	Superficie a ocupar temporalmente
Finca n.º 11.518	Polígono 7 Parcela 471	Domingo Galindo Pérez	4,21 m ²	13,03 m ²
Finca n.º 11.544	Polígono 7 Parcela 472	Domingo Galindo Pérez	56,56 m ²	60,66 m ²
Finca n.º 11.739	Polígono 7 Parcela 478	Domingo Galindo Pérez	100,86 m ²	128,59 m ²

Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, según el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, igualmente desde su publicación, así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, con dicho acuerdo se inicia el expediente expropiatorio de los indicados bienes, sometiéndose a información pública por plazo de quince días, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 11 de julio de 2016.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6544 Aprobación definitiva de la expropiación de un terreno clasificado por el P.G.M.O. de Lorca como suelo urbanizable sin sectorizar especial huerta (S.U.Z.E Huerta) necesario para la mejora de accesos del colegio de El Consejero en Diputación de Parrilla cuya titularidad corresponde a don Mateo Arcas Molina y doña Ana Galera Menchón.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 4 de julio de 2016, se acordó la *aprobación definitiva de la expropiación de un terreno clasificado por el P.G.M.O. de Lorca como suelo urbanizable sin sectorizar (S.U.Z.E. HUERTA) necesario para la mejora de accesos del Colegio de El Consejero en Diputación de Parrilla cuya titularidad corresponde a don Mateo Arcas Molina y doña Ana Galera Menchón*, seguida bajo el número de expediente exp. 08/15 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiéndoles de que si durante dicho plazo no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 57/2003, podrá formularse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta publicación se realiza a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación de titulares, cuotas de propiedad a expropiar y valoración de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 13 de julio de 2016.—La Concejala Delegada de Urbanismo, María Saturnina Martínez Pérez.



FICHA DEL PROYECTO DE EXPROPIACION TERRENO PARA LOS ACCESOS DEL COLEGIO DEL CONSEJERO

SITUACION: DIP. DE PARRILLA PARCELA Nº: 1

PROPIETARIO: MATEO ARCAS MOLINA DNI/CIF: 23207651F

REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

DATOS

DESCRIPCION: Terreno de 423,39 m2 clasificados como SUZE por el Plan General para la mejora de accesos del Colegio del Consejero

REF. CATASTRAL: 30024A321001370000JZ

FINCA REGISTRAL:

VALORACION

1.- VALORACION DE LA PARCELA:

VALORACION: 5.927,46 €

4.- OTRAS INDEMNIZACIONES:

OTRAS 0,00€

SUMA 0,00€

6.- PREMIO DE AFECCION 5%

296,38€

TOTAL 6.223,84€

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6545 Delegación específica de atribuciones del pleno de la corporación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio del año 2016, a reservas de la aprobación del borrador del acta de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha aprobado por unanimidad la delegación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Alcázares de todas las facultades inherentes al ejercicio de la potestad sancionadora excepto la facultad de resolución del procedimiento que seguirá ostentando el Pleno municipal como órgano de contratación, en el contrato mixto de suministro y servicios para la prestación de "Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior, Semafóricas y otros del municipio de Los Alcázares".

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares, a 5 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6546 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la tercera fase del segundo trimestre del año 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2016, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondiente a la Tercera Fase del Segundo Trimestre del año 2016, correspondiente al mes de junio.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 45, de 24 de febrero de 2016.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 6 de julio de 2016.—El Alcalde Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6547 Revocación delegación especial de gestión y resolución del asunto relativo al expediente de contratación de la obra "Rehabilitación del Pantalán de la Pescadería".

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2016-2068 de fecha 7 de julio de 2016, se acordó revocar la delegación especial de gestión y resolución del asunto relativo al expediente de contratación de la obra "Rehabilitación del Pantalán de la Pescadería" operada a favor del miembro la Junta de Gobierno Local, D.ª María Teresa Olmos Fuentes, mediante Resolución n.º 2016-0804 dictada por esta Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de marzo de 2016, al haber desaparecido la circunstancia que aconsejó su adopción; restituyendo la competencia en la Junta de Gobierno Local en el marco de las atribuciones que les fueron conferidas a dicho órgano mediante Resolución n.º 2015-1638 de 18 de junio de 2016.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los Alcázares (Murcia), 11 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "San Pascual", Yecla

6548 Convocatoria a Junta General Constitutiva.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad de Regantes San Pascual de Yecla, el próximo día 9 de noviembre de 2016 (miércoles), a las 20:00 horas (en 1.ª convocatoria) y a las 20:30 horas (en 2.ª convocatoria), en la sede de Casa de Cultura en Calle de España, 37-30510 Yecla (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. Constitución en Comunidad de Usuarios.
2. Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.
3. Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
4. Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos.

Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario, con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

En Yecla, 1 de julio de 2016.—El convocante, Marcelo Ortega Quiles.